TOMO LXXXVII — Montevideo, Viernes 20 de Mayo de 1927 — Núm. 6292

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una ley interpretativa con respecto al alcance de la intervención constitucional del Honorable Senado en nombramientos de Jefes de Misión Diplomática y sus traslados.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Honorable Senado:

Con fecha 12 de Setiembre de 1919 el Poder Ejecutivo de la época remitió a la Honorable Asamblea General un extenso y documentado mensaje exponiendo los puntos de vista de la Presidencia de la República con respecto al alcance de la intervención constitucional que la Carta Fundamental asigna a Vuestra Honorabilidad en la oportunidad de los nombramientos de Jefes de Misión Diplomática y traslado de los mismos.

Tal mensaje fué motivado por el debate a que dió lugar en el Honorable Senado el pedido de acuerdo formulado por la Presidencia de la República para proveer dos cargos vacantes de Ministro Plenipotenciario, sin indicación del país cerca de cuyo Gobierno serían acreditados, por entenderse por parte de algunos Senadores que la intenvención de la Constitución de la República señala al Honorable Senado no se limita simplemente al examen de los candidatos que propone la Presidencia de la República, sino que como colaborador del Poder Ejecutivo en materia política internacional, el acuerdo a requerirse debiera ser más amplio, prestándolo, no sólo en cuanto a la persona del candidato, sino también a la elección del destino que se propone darle el Poder Ejecutivo.

La Presidencia de la República en aquella oportunidad examinó ampliamente en el referido documento los antecedentes constitucionales, y luego de hacer un prolijo estudio doctrinario sobre la cuestión concretaba sus conclusiones en un proyecto de ley que sometía al Poder Legislativo y que estaba redactado así:

"Artículo 1.° Interpretando el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución, se declara que el Presidente de la República no está obligado a pedir el acuerdo del Senado o de la Comisión Permanente, hallándose aquél en receso, para efectuar los traslados de Jefes de Misión, ni a indicar ante quién serán éstos acreditados, en los casos de solicitar dicho acuerdo para proceder al nombramiento."

Tal proyecto de ley hasta hoy no ha sido considerado por el Poder Legislativo, pero ello no ha impedido que en la oportunidad de cada nuevo nombramiento de Jefe de Misión Diplomática se renueve en el seno del Honorable Senado la invariable discusión con respecto al alcance de su intervención constitucional en materia de tales designaciones.

Para obviar esos inconvenientes ya mis predecesores consintieron en expresar, en los mensajes respectivos y al momento de requerir el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para el nombramiento de nuevos Jefes de Misión Diplomática, cuál sería el país que se les daría como primer destino a dichos funcionarios. Y de tal manera se ha venido procediendo en la mayor parte de los casos.

En cuanto a los traslados, en cambio, la Presidencia de la República los siguió decretando sin dar conocimiento de ellos al Honorable Senado, manteniendo en toda su plenitud el criterio que atribuye al Poder Ejecutivo una total autonomía al respecto, como así parece reconocerlo, por otra parte, la decisión legislativa de Diciembre de 1916, suprimiendo las diferencias de categoría de las Legaciones, para facilitar de tal suerte, los traslados de Jefes de Misión, estableciendo una intercambiabilidad total entre los distintos Ministros que la República tiene acreditados en el exterior.

Tal es la situación que he encontrado establecida en esta materia y que aun no ha sido modificada legislativamente.

De todas maneras y de acuerdo con los informes que me ha transmitido mi Ministro de Relaciones Exteriores entiendo que la mayoría actual del Honorable Senado comparte la tesis ya enunciada por algunos señores Senadores en el año 1919 y que motivó el mensaje del Poder Ejecutivo a que me he venido refiriendo.

A fin de evitar la renovación de las dificultades que se crean en cada caso de designaciones diplomáticas, por virtud del mantenimiento integral de los puntos de vista que han adoptado respectivamente en tal materia la Presidencia de la República y el Honorable Senado, no me he resistido a indicar como en el caso de mi primer mensaje sobre tal clase de asuntos, al requerir el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para designar Ministro Plenipotenciario al ciudadano don Pedro Cosio, que era mi intención darle como primer destino Alemania, agregando que era mi propósito trasladar al actual Ministro en ese país a Inglaterra.

Mientras una ley interpretativa, cuya sanción el Poder Ejecutivo sería el primero en reclamarla, no defina el punto constitucional, o mientras en las planillas del presupuesto de Relaciones Exteriores no se restablezcan las Legaciones de la República con indicación de países (como era el régimen vigente hasta Diciembre de 1916), el Poder Ejecutivo seguirá indicando en sus respectivos mensajes de pedido de acuerdo el país ante el cual se piensa acreditar el futuro Jefe de Misión, y en los casos de traslado una vez decretados éstos dará noticia al Honorable Senado, para que si creyera oportuno hacer observaciones las haga y el Poder Ejecutivo aprecie sus fundamentos.

De los antecedentes y consideraciones expuestos se desprende que es de todo punto conveniente se dicte a la brevedad posible una ley interpretativa que definitivamente ponga término a las disidencias apuntadas, por lo cual el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad ha de tener a bien influir en tal sentido.

Entretanto y en las condiciones enunciadas, creo podría establecerse un régimen provisorio que subsanara las dificultades hasta ahora anotadas, con lo que se beneficiaría la marcha de los servicios que me corresponde dirigir.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

FE DE ERRATAS

Nota del Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 17 de 1927.

Señor Director de "Diario Oficial":

Comunico a usted algunos errores padecidos en la publicación de la tarifa de aforos aduaneros de la Sección Papelería y Anexos aparecida en el "Diario Oficial" número 6289, a fin de que el señor Director se sirva tomarlos en cuenta al efectuar la inserción en el Registro Nacional de Leyes, así como disponer sean publicados nuevamente en el "Diario Oficial" los renglones de que se trata, que son los siguientes:

1723	Barnices, esencias, fijativos y secativos, en frascos, para artistas, kilo..........	$	0.80
1773	Chibaletes o burros de hierro, sin cajas, kilo	"	0.20
1785	Galeras y volanderas de hierro, zinc o madera, para imprenta, kilo	"	0.20
1792	Grafitos para portaminas, gruesa tubitos.	"	6.00
1807	Idem de madera, finas o regulares, o de fantasía, las de aluminio y celuloide, las de madera y cauchou, las de corcho o madera y corcho, de madera y goma, de caña o madera y caña y las demás, finas y regulares, no especificadas, gruesa....	"	2.00
1873	Idem cuadernos impresos o litografiados, para escuelas, láminas y diseños encuadernados o en carpetas, para la enseñanza del dibujo, de la arquitectura o de la anatomía y los cuadernos para enseñar a bordar y a marcar en canevás, kilo.....	"	0.50
1875	Idem blanco y el cromo para litografía, sin plegar o en hojas abiertas, arriba de 57 x 54 centímetros, etc., kilo bruto....	"	0.14
1908	Idem estampas litográficas, fotográficas y oleográficas, en tinta de un solo color, kilo	"	1.00
1774	Tinta de marmolizar, en general, kilo...	"	2.00
1981	Idem para marcar ropa, en frascos, con o sin útiles, hasta 32 gramos de contenido, docena	"	2.00

Saludo a usted atentamente.

D. BLANCO ACEVEDO.

2

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos de organización y realización de la 1.ª Conferencia Sudamericana sobre Mortalidad Infantil.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Honorable Asamblea General:

Los fines humanitarios consagrados por los artículos 23 y 25 del Pacto Internacional por el que se creó la Sociedad de las Naciones han merecido una preferente atención por parte de este organismo internacional. La Comisión de Higiene establecida por el Consejo de la Sociedad ha desarrollado ya una acción vasta y fecunda. Se destaca en ella la labor emprendida contra la mortalidad infantil.

Buscar las causas de los elevadísimos índices de esa mortalidad en todo el mundo, y combatirlas luego en las mejores condiciones de eficacia; obtener el aporte de ciencia y experiencia de los especialistas más distinguidos, provocando la conjunción de los esfuerzos de todos ellos; despertar el interés de todos los países para que colaboren en la lucha contra tan grave mal, tales han sido los aspectos principales de aquella labor, que ha sido realizada prácticamente en Europa, constituyendo en cada uno de los países una Comisión de Expertos, integrada con médicos especialistas en niños, que luego se reunen en congresos para aunar observaciones y planear un programa común de trabajo.

La Comisión de Higiene de la Sociedad, completando su obra, ha creído necesario extenderla a Sudamérica, donde el problema de la mortalidad de los niños asume caracteres tan serios como en Europa y otros continentes. A tal efecto designó en cada uno de los países siguientes: Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay un representante, eligiéndolo entre las personalidades más destacadas de los especialistas, para que procedieran a un estudio previo del problema, con el propósito de reunirlos después para aunar opiniones, y decidir la aplicación de los métodos más adecuados y eficientes.

Haciendo al Uruguay una distinción que nos honra, la Comisión de Higiene se dirigió al Gobierno de la República expresando que era su propósito efectuar en Montevideo la primera conferencia sudamericana sobre la mortalidad infantil, y recabando al propio tiempo su conformidad. La respuesta afirmativa fué seguida de todos los trámites del caso por parte de aquella Comisión, la que encargó al profesor doctor don Luis Morquio, que era su representante en el Uruguay, para que procediera a la organización de la conferencia. Se aprestan para venir a ella los representantes más conspicuos de la ciencia médica subamericana en su especialización sobre la niñez, así como el Presidente y Director de la Comisión de Higiene de la Sociedad de las Naciones.

Este Gobierno se propone agasajar a tan dignos huéspedes y facilitarles en todo lo posible su noble tarea, aportando así un nuevo concurso a la acción humanitaria de la Sociedad de las Naciones, que por intermedio de su Comisión de Higiene nos honra al designar a Montevideo como sede de esta primera y tan importante conferencia.

A tal fin me dirijo a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Presidencia de la República a disponer hasta la suma de cinco mil pesos para atender los gastos que demande la organización y realización de la 1.ª Conferencia Sudamericana sobse Mortalidad Infantil que bajo el patrimonio de la Sociedad de las Naciones y del Gobierno del Uruguay se realizará en Montevideo.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República a disponer hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) para atender los gastos que demande la organización y realización de la 1.ª Conferencia Sudamericana sobre Mortalidad Infantil bajo el patrimonio de la Sociedad de las Naciones y del Gobierno del Uruguay se realizará en Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Mayo de 1927.

RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Mensaje. Se solicita opinión para transmitirse al Delegado del Uruguay en la Conferencia Internacional del 4 de Julio corriente en Ginebra.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Sociedad de las Naciones, por intermedio de sus distintos organismos, ha dedicado gran atención a un proyecto que le fué presentado por el Senador del Reino de Italia, don Juan Ciraolo, Presidente de la Cruz Roja Italiana, tendiente a la creación de una obra internacional de mutualidad entre los Estados para los socorros y la asistencia a los pueblos víctimas de calamidades.

La alta finalidad humanitaria del proyecto, sus aspectos prácticos, así como la circunstancia de responder directamente a la satisfacción de los principios de solidaridad y cooperación internacionales que inspiran el pacto que dió nacimiento a la Sociedad de las Naciones, determinaron a ésta a prestar la mejor acogida a aquel proyecto, prestigiándolo, otorgándole su patrocinio y esforzándose para que pudiera alcanzar una feliz realización.

El Consejo de la Sociedad primero, la Asamblea después, en su cuarta sesión, aprobaron en principio la iniciativa del Senador Ciraolo, que fué luego sometida a la observación de todos los países que, sin excepción, manifestaron sus simpatías por ella, expresando sus propósitos de aceptarla, y haciendo algunos de ellos algunos reparos en cuanto a la forma de consagrarla prácticamente.

Con el objeto de tomar en cuenta las observaciones formuladas y estudiar todos los antecedentes del problema, el Consejo de la Sociedad constituyó una Comisión, que precisamente fué presidida por el Delegado del Uruguay, nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, señor Benjamín Fernández y Medina.

Este Delegado, aludiendo a la fórmula aceptada por esa Comisión, decía en su informe al Ministerio de Relaciones Exteriores: "Según aquella fórmula se tratará de organizar una institución que llevará el título de "Unión Internacional de Socorros" y en la que participarán todos los Estados, sean o no miembros de la Sociedad de las Naciones. La Conferencia General constituída por representantes de los Estados que aprueben y suscriban el estatuto, designará un Consejo consultivo compuesto de personas de capacidad y correspondientes a las zonas geográficas más indicadas, y un Comité Ejecutivo, de pocos miembros, también elegidos en razón de su competencia en materia de socorros y organizaciones internacionales, el cual atenderá las funciones de la Unión en casos de graves siniestros, y teniendo como agente a las Cruces Rojas o en algún caso especial a instituciones de igual carácter y de acuerdo con los Gobiernos respectivos. Se constituirá un fondo inicial, que se prevé no muy elevado y al que contribuirán todos los países, según la forma establecida para el presupuesto de la Sociedad de las Naciones. Ese fondo inicial se acrecerá con las oblaciones voluntarias que obtenga la institución, ya sea por espontánea y generosa colaboración de los particulares, ya solicitándolas directamente o por las Cruces Rojas y otras instituciones en los casos en que sea necesaria. Lo fundamental es consagrar en esta forma una obligación entre todos los Estados de acudir en socorro del que es víctima de un grave desastre, para el que no bastan los propios recursos; poner en actividad en una obra de paz a la Cruz Roja según lo prevé el artículo 25 del Pacto de la Sociedad de las Naciones y contar con una organización capaz de acudir de inmediato, en forma eficaz, al socorro de una grave desgracia y en forma que los recursos que de todas partes se envíen para el mismo fin del socorro sean empleados debidamente, en la medida necesaria y con la seguridad, que hoy no tienen los donantes, de que sus oblaciones son aplicadas realmente e imparcialmente según sus deseos. Una gran publicidad será asegurada para participar el empleo de los fondos, según el contralor financiero establecido para todas las organizaciones de la Sociedad de las Naciones."

En realidad, el proyecto del Senador Ciraolo terminó de adquirir así una forma práctica que permitirá, sin una nueva carga financiera periódica para los Estados, contar con una organización que responda al alto concepto humanitario inspirador de la idea y asegure a las poblaciones heridas por calamidades graves un socorro inmediato, basado sobre la concepción de la solidaridad internacional; dando al mismo tiempo a los Gobiernos y al público la seguridad de que los fondos serán empleados de una manera eficaz, con las ventajas de una organización perfecta, preparada para esa tarea especial y bajo un contralor riguroso y de amplia publicidad.

En cuanto a las cargas financieras a que se obligan los Gobiernos, se limitan a su contribución al fondo inicial. Conforme a lo proyectado, y correspondiendo al Uru-

guay 7 unidades para su cotización a los gastos de la Sociedad de las Naciones, el aporte de la República para el fondo inicial sería de 4.900 francos suizos, por una sola vez.

Para que alcance aquella iniciativa una plena realización, el Consejo de la Sociedad, conforme a las resoluciones de la Asamblea, ha convocado a una conferencia que tendrá lugar el 4 de Julio del corriente año en Ginebra. El Uruguay ha sido invitado a asistir, y para dar eventualmente a nuestro delegado las instrucciones del caso, para la firma del Estatuto proyectado, vengo a recabar de Vuestra Honorabilidad la opinión a que se refiere el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, a cuyo efecto se acompaña el texto del proyecto de Estatuto precitado.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.—** RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se acepta una representación en el XIII Congreso Internacional de Agricultura a reunirse en Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el XIII Congreso Internacional de Agricultura que debe reunirse en la ciudad de Roma el 26 del mes en curso, y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Enrique José Rovira, Cónsul de la República en Roma, Delegado Oficial en el XIII Congreso Internacional de Agricultura que debe reunirse en la ciudad mencionada el 26 del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se permite el desembarco de la tropa con armas del buque escuela "General Baquedano"

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 11 de 1927.

Vista la nota con que la Legación de Chile solicita la autorización necesaria para el desembarco de una fuerza armada del buque escuela "General Baquedano" con el fin de rendir honores militares en la Plaza Independencia durante la ceremonia de homenaje a Artigas que el Comandante y la oficialidad de dicho buque se proponen realizar ante el monumento del héroe nacional;

Atento a la facultad que le acuerda el artículo 18, inciso 11 de la Constitución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Las autoridades militares permitirán el desembarco de la tropa con armas del referido buque escuela "General Baquedano" para que pueda rendir honores ante el monumento de Artigas.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Decreto. Se designa el representante de los obreros del país en la X Conferencia Internacional del Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Visto el decreto de fecha 6 del corriente mes y año, relativo a la Delegación del Uruguay en la X Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra el 24 del actual; y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración relativo a la representación de los obreros en la precitada Conferencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º El señor Miguel Salom ejercerá la representación de los obreros del país en la X Conferencia Internacional del Trabajo.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se nombra Secretario de Legación de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Vacante un cargo de Secretario de Legación de 1.ª clase por fallecimiento del que lo desempeñaba, doctor Vicente M. Carrió,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Secretario de Legación de 1.ª clase al que lo es de 2.ª doctor Juan José Campisteguy.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto Se dispone el pase de un Cónsul de distrito de 2.ª clase a Santander

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Carlos Astone a desempeñar sus funciones en Santander (España).

Art. 2.º Expídase la patente correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Resolución. Se dan a un técnico varios cometidos en Roma

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Estando pendientes de resolución diversos asuntos promovidos por el Delegado de la República ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, y que se relacionan con la ejecución de importantes iniciativas, así como con el cambio del régimen de adhesión hasta ahora vigente; y

Considerando: Que para la más conveniente decisión de esas cuestiones, así como para la mejor estimación de otras que puedan constituir un vínculo de mayor relación con aquel laborioso y útil organismo, será provechosa la colaboración del ingeniero agrónomo don Luis Guillot que en misión de estudios se trasladará a Europa,

SE RESUELVE:

Encargar al señor ingeniero don Luis Guillot, con carácter de honorario, para que con motivo de su viaje a Europa y con el concurso del delegado permanente de la República ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma visite dicho organismo y desempeñe los cometidos que se le fijarán por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el mejor asesoramiento que luego podrá prestar para la solución más conveniente de los diversos asuntos mencionados en el preámbulo de esta resolución.

Expídanse al señor Guillot los documentos necesarios, comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

10

Decreto. Se establecen obligaciones al Estado Mayor del Ejército relativas a los oficiales con destino o sin él al mando de tropas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Visto:

1.º Que la ley de ascensos de 26 de Enero de 1919 establece que los oficiales deben comprobar su aptitud militar, y fija al efecto el mínimo de tiempo de mando de tropa que deben desempeñar con suficiencia en cada empleo, estableciendo asimismo cómo ha de procederse para comprobar esa aptitud cuando se trate de oficiales retenidos por el Poder Ejecutivo en servicio efectivo o en disponibilidad fuera del mando de tropa; y

2.º Que reglamentando esa ley se han dictado oportunamente resoluciones y programado las pruebas prácticas a que la misma se refiere, siendo la más importante de las primeras la adscripción de los oficiales sin mando de tropa a las unidades de su arma respectiva con el fin de que adquieran y comprueben en ellas la aptitud requerida para el ascenso;

Resultando: Que ni la adscripción, ni las pruebas prácticas a que, según programa, se somete a los oficiales en determinada época del año suministrar comúnmente los elementos de juicio indispensables para calificar concienzudamente su aptitud militar, ya que, respecto de unos, la asistencia a la instrucción o ejercicios que se desarrollan en las unidades no puede ser tan asidua y regular como

sería menester, en virtud de las tareas que los retienen en las oficinas y reparticiones militares, y, en general, porque el reducido efectivo disponible de tropas de la guarnición, sobre todo, por las rigurosas exigencias de los servicios que prestan, no permite al comando disponer satisfactoria y regularmente de los elementos necesarios para llenar con amplitud y eficacia finalidad de tanta trascendencia; y que, por otra parte, es el ejercicio del mando de tropas durante la paz la piedra de toque del valor profesional del oficial, pues en la dirección, mando y empleo de aquéllas demuestra con más evidencia que en cualesquiera otras pruebas si posee o no posee en realidad las aptitudes militares según las cuales ha de ser juzgado digno de ascender o no, esto es, calificado.

Esta conclusión impone al Gobierno el deber de proporcionar a todos los oficiales la ocasión de ejercer el mando de tropas por lo menos durante el tiempo prescripto por la ley, deber que comprende al no menos imperativo de estimular sus nobles ambiciones, no permitiendo se malogre la legítima aspiración que debe atribuírseles de ser sometidos a las pruebas más difíciles, de mayores riesgos, fatigas y responsabilidades, para dar a conocer su capacidad y aptitudes.

Como el número de empleos que la ley ha determinado para cada arma en vista de la organización de pie de guerra, es, lógicamente, mayor que el de destinos o puestos con mando de tropas existentes, resulta un excedente de oficiales que sólo mediante una bien estudiada rotación podrán cumplir ese requisito legal con las ventajas consiguientes para el buen servicio.

Además la permanencia demasiado prolongada en una función, cuando no produce un estancamiento en las facultades del jefe o en los resortes de la entidad a su cargo, concluye por mecanizarlas, lo que entraña un serio perjuicio para la institución, no siendo tampoco justo que mientras un núcleo de oficialidad permanece en el comando,—cumplido con exceso el tiempo legalmente requerido, —el resto se mantenga ajeno a esa función o la cumpla en forma deficiente, con menoscabo de la ley y en perjuicio de la profesión;

Considerando: Que, en mérito de lo expuesto, hay razones de orden militar para complementar con ciertas disposiciones la reglamentación de la ley de ascensos de 28 de Enero de 1919 en lo que respecta a la comprobación de aptitud requerida por el artículo 5.º,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El Estado Mayor del Ejército llevará dos relaciones del modelo que se acompaña, para los oficiales con destino o sin él al mando de tropas.

Art. 2.º De conformidad con el estudio de dichas relaciones el Poder Ejecutivo aplicará la rotación de los expresados oficiales en el mando de tropas, consultando las bien entendidas conveniencias del servicio.

Art. 3.º Los oficiales indicados ejercerán sus funciones durante el tiempo mínimo exigido por la ley, salvo casos de excepción, justificados por las exigencias del mejor servicio, en los cuales dicho término podrá duplicarse si así lo juzga conveniente el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA.**

11

Decreto. Se nombra una Comisión asesora en las adquisiciones para los Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Considerando: Que la ley 18 de Abril de 1926 asigna una partida de trescientos mil pesos, valor nominal, para la "Instalación y ampliación de los Servicios de Radiocomunicaciones", la cual se distribuyó por decreto gubernativo de 17 de Junio del mismo año en distintas partidas con destino especificado;

Considerando: Que, como con toda razón lo ha indicado oportunamente el Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, hay conveniencia en que una Comisión de técnicos militares tome la intervención que corresponda en las adquisiciones, teniendo en cuenta la faz militar de su destino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Con fines de asesoramiento desígnase una Comisión dependiente del Ministerio de Guerra y Marina compuesta del Coronel don Julio Núñez Brián, del Subdirector de la Armada Capitán de Navío don Carlos Baldomir, del Capitán de Fragata don Atilio H. Frigerio y del Capitán de Corbeta don Héctor Luisi, con los cometidos siguientes:

A) Estudiar cuáles son las estaciones más apropiadas a que se refiere el decreto de 17 de Junio de 1926; y

B) Intervenir en los pliegos de condiciones especiales para su adquisición, presentación de propuestas y demás actos relacionados con las licitaciones, etc.

Art. 2.º Dicha Comisión se expedirá cuando el Ministerio de Guerra y Marina lo ordene, en la forma que él disponga y de acuerdo con su cometido de asesoramiento.

Art. 3.º Las disposiciones de los artículos precedentes en nada afectan ni modifican las atribuciones de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaiones.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA.**

12

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán del Regimiento de Caballería número 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el Capitán don Exequiel Profeta Macchi, del Regimiento de Caballería número 5.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA.**

13

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios como agregado en la Escuela Militar de Aviación el Mayor Aviador Militar don Adhemar Sáenz Lacueva.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA.**

14

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente solicitud del Mayor en "Disponibilidad" don Luis Ghirardelli, por la que pide ser agregado para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército;

Atento a que el Jefe de la mencionada repartición opina que convendría acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado en el Estado Mayor del Ejército el Mayor don **Luis Ghirardelli.**

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA.**

15

Resolución. Se nombra a un Teniente para ocupar un puesto en el Batallón de Infantería número 17

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un puesto en el Batallón de Infantería número 17 al 2.º Teniente don Isabelino Amilcar Lares, de "Disponibilidad".

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División **ESTANISLAO MENDOZA.**

16

Resolución. Se nombra un 2.º Teniente para ocupar un cargo en el Batallón de Ingenieros número 2

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al 2.° Teniente don Ventura Scioscia, de "Disponibilidad"

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

17

Resolución. Se disponen los servicios de un 2.° Teniente en el Batallón de Infantería número 11

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del **Ejército,**

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 11 el 2.° Teniente don Bernardo Gzech Beghloldh.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

18

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente en el Regimiento de Caballería número 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para ocupar un cargo de su empleo en el Batallón de Infantería número 11 al Teniente don Heriberto P. Bautista, quien deberá prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 9.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

19

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente en el Regimiento de Caballería número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para ocupar un cargo de su empleo en el Batallón de Infantería número 3 al Teniente don Inocencio Aispuro, quien deberá prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 3.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

20

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1927.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del **Ejército,**

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase en comisión al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, el Teniente don Antonio María Jurado, del Regimiento de Caballería número 9.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio del Interior

21

Decreto. Se establece procedimiento a las Jefaturas de Policía a los efectos de reposición de empleados procesados por delito común y excarcelados provisionalmente.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1927.—Número 1329.

Considerando: Que las funciones cometidas a las policías requieren como condición esencial de su índole que los agentes encargados de ejercerlas inspiren a los vecindarios de sus respectivas jurisdicciones el máximo posible de confianza y consideración;

Considerando: Que la circunstancia de ser procesado un funcionario policial por imputársele la comisión de un delito común compromete a menudo el prestigio de su investidura, y que, en consecuencia, en ciertos casos existe conveniencia en no reponerlo en el ejercicio de sus funciones a pesar de haber sido excarcelado provisionalmente y aún cuando no haya de recaer pena corporal en razón del delito que se le imputa, mientras la justicia ordinaria no falle definitivamente la causa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las Jefaturas de Policía no podrán reponer en el ejercicio de sus funciones a ningún empleado de su dependencia procesado por delito común y excarcelado provisionalmente, cualquiera sea la pena a recaer si fuera condenado, sin previa autorización gubernativa que deberán solicitar en cada caso acompañando al pedido respectivo copia testimoniada de la vista fiscal y del auto por el que se haya decretado la excarcelación.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

22

Ley. Se autoriza a la Comisión del Palacio Legislativo la inversión de una cantidad en el pago de sueldos y jornales de su dependencia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión del Palacio Legislativo a invertir hasta la suma de trece mil cuatrocientos pesos ($ 13.400.00) en el pago de sueldos y jornales del personal de su dependencia hasta el 15 de Mayo de 1927.

Art. 2.° Dentro del término de 15 días, contados desde la promulgación de la presente ley, la referida Comisión informará circunstanciadamente a la Asamblea sobre cuáles son los cargos que reputa absolutamente indispensables y sobre las respectivas asignaciones, teniendo en cuenta y determinándolo el personal que, dependiendo actualmente de una y otra Cámara, puede ocuparse en tareas de servicio dependientes de la Comisión del Palacio, consultando al efecto a la Presidencia de una y otra rama legislativa.

Art. 3.° En tanto no se sancione el presupuesto definitivo, no se llenará ninguna vacante ni se elevará ninguna asignación.

Art. 4.° La Comisión del Palacio Legislativo propondrá, asimismo, las modificaciones a introducirse en la leyes que determinan sus cometidos, para adaptarlos a la denominación de "Comisión de Conservación del Palacio Legislativo".

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 4 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—**Ubaldo Ramón Guerra**, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—PABLO M. MINELLI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se dispone la entrega de una cantidad a don Florentino Felippone con cargo a "Devoluciones"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1927.—Número 704|927.

Vista la gestiona del doctor Florentino Felippone, Subdirector del Museo de Historia Natural, a efecto de que se le devuelva el importe descontado con exceso sobre sus sueldos por concepto de reintegro de montepío;

Resultando: Que por resolución de 31 de Agosto de 1925 se dispuso el referido descuento para responder al débito mencionado en la proporción de ocho pesos diez centésimos ($ 8.10) mensuales, hasta cubrir la suma de

novecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y dos centésimos ($ 945.32);

Considerando: Que al recurrente se le descontó por tal concepto la suma total de mil ciento veinticinco pesos con noventa centésimos ($ 1.125.90) en vez de la de novecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y dos centésimos ($ 945.32), alcanzando a ciento ochenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 180.58) lo cobrado de más;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que pase a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue al doctor Florentino Felippone la suma de ciento ochenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 180.58) con cargo a "Devoluciones", por reintegro de montepío.

Publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el retiro policial a don Carlos H. Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1927.—Número 1039|927.

Vista la gestión del señor Carlos H. Delgado a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue el retiro de su empleo de Comisario de la Jefatura de Policía de San José, contando con 23 años de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo dispuesto por el decreto de esta misma fecha sobre interpretación de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925, con arreglo al cual se ha modificado la liquidación practicada por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado por el señor Carlos H. Delgado con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.222.13, incluída la bonificación del 23 % que le corresponde de acuerdo con el artículo 6.° de la ley referida.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

25

Mensaje. Se solicita la sanción de dos proyectos sobre construcción de hoteles departamentales

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 124|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene conocimiento de que se encuentran a estudio de Vuestra Honorabilidad dos proyectos sobre construcción de hoteles departamentales.

Algunos Concejos de Administración de los Departamentos del Interior se han dirigido a este Consejo solicitando se destinaran fondos del último empréstito realizado para la construcción en parques o terrenos de propiedad municipal de establecimientos de esa índole.

Los proyectos a que se hace referencia en este mensaje y que están a la consideración de Vuestra Honorabilidad son de los señores Consejeros doctores Gabriel Terra y Luis Caviglia, contemplándose por cualquiera de ellos las solicitaciones y necesidades de los Departamentos del interior y litoral de la República, excepción hecha de Colonia y Maldonado que cuentan ya y debido a la iniciativa particular con amplios y valiosos edificios destinados a aquellos fines.

En mérito, pues, a estas consideraciones, el Consejo Nacional de Administración se permite requerir de Vuestra Honorabilidad la pronta sanción de los proyectos referenciados.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRÍGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 369|917.

Vista la precedente nota de la Escuela Superior de Comercio comunicando que en la elección efectuada para elegir el Delegado que debe representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la misma, resultó electo el contador público señor Rogelio G. Dufour;

Atento a lo prescripto por el artículo 13 de la ley de 4 de Enero de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al contador público señor Rogelio G. Dufour para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio en representación de los estudiantes por el período legal correspondiente.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRÍGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 369|917.

Vista la precedente nota de la Escuela Superior de Comercio comunicando que la Cámara Nacional de Comercio ha designado al señor Ricardo Sanguinetti para integrar el Consejo Directivo de la escuela, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de la ley de 4 de Enero de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Ricardo Sanguinetti para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, en representación de la Cámara Nacional de Comercio, por el período legal correspondiente.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRÍGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se nombra Jefe de Clínica y Profesor de Patología Quirúrgica y Podología de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 4322|926.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria proponiendo por unanimidad de votos al doctor José Z. Polero para desempeñar el cargo de Jefe de Clínica y Profesor de Patología Quirúrgica y Podología de dicha escuela;

Atento a que el mismo Consejo manifiesta que para la provisión de ese puesto se efectuaron dos llamados a concurso sin que se presentaran postulantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar, en las condiciones establecidas por el artículo 2.° de la ley de 14 de Octubre de 1919, al doctor José Z. Polero para desempeñar el cargo de Jefe de Clínica y Profesor de Patología Quirúrgica y Podología de la Escuela de Veterinaria.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRÍGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se acepta la renuncia de un mozo de medicina operatoria de la Facultad de Medicina y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 810|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Servando Fernández del cargo de mozo de Medicina Operatoria de la Facultad de Medicina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de

mozo de Medicina Operatoria de la Facultad de Medicina al señor José Rojo, actualmente peón del Instituto de Anatomía Patológica de la misma Facultad.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se acepta la renuncia del cocinero de la Escuela de Práctica de Cerro Largo y se sustituye

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 143|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Cecilio F. Velázquez del cargo de cocinero de la Escuela de Práctica de Cerro Largo;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925 respecto de la persona que ha de reemplazar al renunciante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de cocinero de la Escuela de Práctica de Cerro Largo al señor Isidoro García.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Bartolomé E. Marcenaro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.—Número 614|927.

Vista la gestión promovida por don Bartolomé Marcenaro, Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Artigas, solicitando su jubilación;

Resultando del informe del Consejo Nacional de Higiene que el peticionario se encuentra permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Resultando: Que según informe de la Contaduría General de la Nación de fojas 26, el señor Marcenaro prestó servicios policiales y como Juez de Paz hasta Noviembre de 1925 por espacio de 10 años, 5 meses y 8 días, que bonificado en la forma dispuesta por la ley de 11 de Julio de 1906 ascienden a 13 años, 5 meses y 8 días, habiendo ingresado a la Administración Pública con anterioridad al decreto-ley de 7 de Setiembre de 1876;

Resultando: Que el peticionario reclama el cómputo de unos servicios que prestó como Inspector Departamental del Censo, como Inspector Departamental de Extinción de Langosta y como Procurador de Impuestos;

Que la Contaduría General expresa que sólo tuvo en cuenta los prestados por dicho señor en plazas efectivas;

Considerando: Que el señor Marcenaro se encuentra regido por las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838, siéndole, entonces, computables los servicios prestados en plazas efectivas y no los que corresponden a cargos de carácter transitorio y no presupuestados, como los que reclama;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar jubilado de la Nación en el cargo de Juez de Paz de la 4.ª sección del Departamento de Artigas a don Bartolomé E. Marcenaro, con derecho al goce de una asignación anual de cuatrocientos pesos ($ 400.00), equivalente a la tercera parte del sueldo que fija la ley de 12 de Julio de 1918 a los efectos de la jubilación de los Jueces de Paz de la República (grupo D, $ 1.200.00 anuales).

2.° El señor Marcenaro deberá reintegrar la cantidad de $ 57.41, importe del 3.33 % de la de $ 1.724.00 que percibió por concepto de sueldos sin imputación de montepío, en cuotas mensuales de $ 4.00.

3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a su vez, verterá en la Tesorería General de la Nación el importe de los montepíos y reintegros que abonó el interesado de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904.

4.° Expídase la cédula correspondiente, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

32

Ley. Se establece hasta cuándo no se hará efectivo ningún lanzamiento de predio rural de ganadería o agricultura tratándose de arrendatarios buenos pagadores.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tratándose de arrendatarios buenos pagadores no se hará efectivo ningún lanzamiento de predio rural de ganadería o agricultura hasta después del 15 de Junio de 1927.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Mayo de 1927.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente.—Domingo Veracierto, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.—Número 1238|925.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se concede a todos los operarios de la Imprenta Nacional el beneficio de la licencia anual de veinte días.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 13 de 1927.—Número 2221|926.

Vista la gestión iniciada por los operarios a jornal de la Imprenta Nacional pidiendo el beneficio de la licencia anual de veinte días;

Considerando: Que existen a favor de los solicitantes las mismas razones que fundamentaron el otorgamiento de dicho beneficio a los empleados de la Administración en general,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a todos los operarios de la Imprenta Nacional el beneficio de la licencia anual de veinte días.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

34

Resolución. Se modifica el artículo 11 del Reglamento de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 17 de 1927.

Habiéndose gestionado la modificación del artículo 11 del Reglamento de Vialidad en el sentido de autorizar el tránsito por los caminos pavimentados de los vehículos tirados por más de una yunta de bueyes y considerando que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, pero limitando el número de yuntas a dos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar el artículo 11 del Reglamento de Vialidad para carreteras, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11. Los rodados tirados por bueyes y que recorran caminos pavimentados no podrán ser tirados por más de dos yuntas y los conductores están obligados a permanecer fuera del vehículo, al lado de los animales y a dirigirlos de a pie o de a caballo, quedando prohibido a dichos conductores en este último caso el transitar por los paseos.

En ningún caso se podrá llevar yuntas sueltas.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 13 de Mayo de 1927.

1 a 15—Cartas de Cancillería con que el Presidente de la República notifica oficialmente su propia elección a Su Excelencia el Presidente de la República del Paraguay, a Su Majestad Imperial Riza Chah Péhlévi, Chah-in-Chah de Persia, a sus Excelencias los Presidentes de las Repúblicas Peruana, Polaca y Portuguesa, a Su Majestad Fernando, Rey de Rumania, a Sus Excelencias los Capitanes Regentes de la República de San Marino, al Soberano Pontífice Su Santidad el Papa Pío XI, a Sus Majestades Alejandro I, Rey de los Servios, Croatas y Eslovenos, Pradjarhipok, Rey de Siam, y Gustavo V, Rey de Suecia, a Sus Excelencias el Presidente y los miembros del Consejo Federal Suizo y del Consejo de los Comisarios del Pueblo de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y los Presidentes de las Repúblicas de Turquía y de los Estados Unidos de Venezuela.

16—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a disponer hasta de la suma de $ 5.000 para atender los gastos que demande la organización y realización de la 1.ª Conferencia Sudamericana sobre mortalidad infantil, que bajo el patrocinio del Gobierno del Uruguay y de la Sociedad de las Naciones se realizará en Montevideo.

17—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para remitirle copia del mensaje y del proyecto de ley mencionados en el párrafo anterior.

18—Mensaje al Honorable Senado sobre el alcance de la intervención que la Constitución le asigna en los nombramientos de jefes de misión diplomática y en los traslados de los mismos (firmado con fecha 12).

19—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia para remitir la requisitoria de extradición del condenado A. M. formulada por las utoridades argentinas.

20—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia para remitirle copia de unas notas relacionadas con el procesamiento de P. y D. S. y emanadas de este Ministerio y de la Legación de los Estados Unidos del Brasil.

21—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia a propósito de la extradición concedida a las autoridades brasileñas de los requeridos V. A. da S., P. M. dos S. (a) B., A. A. de M., F. R., C. M. (a) I. V., J. P., L. R. da C. (a) B. e I. A. dos S.

22—Mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia a propósito de un oficio que se traslada al Ministro residente de la República en Cuba.

23 a 25—Mensajes a la Excma. Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos cursados por la vía diplomática.

26—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración a propósito de una autorización solicitada por la Legación de la República Argentina.

27—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre un proyecto de creación de una obra internacional de mutualidad entre Estados, para socorro y asistencia de los pueblos víctimas de calamidades, presentado a la Sociedad de las Naciones.

28—Decreto de nombramiento del señor Miguel Salom como representante de los obreros del país en la X Conferencia Internacional del Trabajo que se reunirá en Ginebra (firmado con fecha 10).

29—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

30—Decreto de nombramiento del señor Enrique José Rovira, Cónsul de la República en Roma, como Delegado Oficial al XIII Congreso Internacional de Agricultura que se reunirá en dicha capital.

31—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

32—Decreto por el que se dispone que las autoridades militares permitan el desembarco de una fuerza armada del buque escuela chileno "General Baquedano", con el objeto de que pueda rendir honores durante la ceremonia de homenaje a Artigas que el Comandante y la oficialidad de dicho barco se proponen realizar ante el monumento del héroe nacional (firmado con fecha 11).

33—Decreto de nombramiento del doctor don Juan José Campisteguy, Secretario de Legación de 2.ª clase, como Secretario de 1.ª.

34—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de distrito de 2.ª clase don Carlos Astone pase a desempeñar sus funciones en Santander.

35—Patente consular extendida a favor del señor Astone.

36—Resolución por la que se confía una misión ante el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma, al ingeniero agrónomo don Luis Guillot.

37—Resolución sobre viático que debe liquidarse de acuerdo con el artículo 20 de la ley de Organización Consular, al Cónsul de la República don Carlos Astone, con motivo de su traslado a Santander.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 86.02, destinada al pago de diversos gastos efectuados por dicha Comisión.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la West India Oil Company por la suma de pesos 73.50, importe de 15 cajones de nafta adquiridos para el automóvil de este Ministerio.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Boletín del Ministerio de Hacienda" por la suma de $ 13.00, importe de suscripciones servidas por cuenta de este Ministerio en Enero último.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi y C.ª por la suma de $ 12.75, importe de servicio de automóviles prestado a este Ministerio durante el mes de Abril transcurrido.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Día 14 de Mayo de 1927

1—Christophersen Hermanos — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor Comercial "Pilot". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

2—Arturo Parada, Capitán de Fragata — Antecedentes relacionados con su retiro por haber llegado al límite de la edad. — Informe la Dirección de la Armada.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la expedición de una orden de pago por $ 29.07 para abonar a la Empresa del Ferrocarril Central el importe de varios pasajes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminado de la lista "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919) el Teniente Justo Pérez Iglesias, fallecido el 22 de Abril próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta del fallecimiento del Teniente Coronel retirado Marcos Mancebo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Amalia, Ema y Ofilia Pérez Cantera, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Mayor retirado Garibaldi Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Félix Castro Acosta, Auxiliar 1.o de Sanidad Militar — Solicita se equipare su asimilación a la que tienen los Auxiliares 1.os de las dependencias de este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Comunica el fallecimiento del Mayor retirado Garibaldi Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Lloyd Brazileiro — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Paraguay". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Luis Cano, Auxiliar 1.o de Sanidad Militar — Solicita se equipare su asimilación a la que tienen los demás Auxiliares 1.os de las dependencias de este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita el pago de $ 1.784.28 que por concepto de suministros adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada a los Talleres de la Cárcel Penitenciaria. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita orden de pago por $ 15.00 para abonar a la Sociedad Cooperativa Nacional el importe del traslado de la línea y aparato del Coronel Adolfo Méndez Flores. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Comisaría de Guerra — Comunica que Concepción Castaño ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Centro Militar y Naval — Solicita entrega de la suma de $ 7.000.00 que le asigna la ley de 30 de Abril de 1924 para la adquisición del edificio que ocupa. Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Braulio Valverde, Capitán de Navío retirado — Solicita modificación de asignación de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado, e informe.

17—Mann George Depots Ltd. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Treverbyn". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

18—Antonio Rosa, ex soldado — Solicita reincorporación a la lista "Premios de Constancia". — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

19—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Adour" —Informe la Capitanía General de Puertos.

20—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Teniente Co-

ronel retirado Gerardo Soria. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Corina Gutiérrez de Ríos Silva— Solicita liquidación de pensiones devengadas. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la interesada e informe.

22—Dirección General de Aduanas — Consulta respecto a la situación del vapor "Clan Macbeth" para el cual solicitaron privilegio de paquete en Mayo de 1926, sus agentes, los señores Wilson Sons y Compañía, quienes manifiestan que el expresado vapor ha dejado de pertenecer a la línea al Plata y ellos abandonado la agencia del mismo. — Informe la Capitanía General de Puertos.

23—Dirección General de Aduanas — Consulta respecto al buque motor nacional "Don Francisco" para el que se había solicitado privilegio de paquete. (Dicho vapor ha naufragado en el paraje denominado "Pavón"). — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Ribereña del Plata — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Contantis Pateras". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Leonardo Rivera, Mayor retirado — Por pase de lista. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

26—Albérico Segovia, Alférez asimilado de Sanidad Militar — Solicita aumento de sueldo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe resolución dictada en el sumario seguido al soldado Geremías Carballo — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

28—Escuela Militar — Da cuenta de que se han presentado a esa Escuela a prestar servicios en comisión el Teniente Juan A. Oddone Acosta, Teniente don Oscar Ibargaray y el 2.o Teniente don Griseldo S. Roas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Carlisle y C.ía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional cinco cajones gelignita. — Concedido.

30—Carlisle y Cía. — Permiso para retirar del Polvorín Nacional tres cajones gelignita. — Concedido.

31—Juan Caldas, Cabo del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita premio de constancia de 2.a clase. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Martín de los Santos, Cabo del Batallón de Infantería número 7 — Solicita premio de constancia de 1.a clase. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 16 de de Mayo de 1927.

1—Decreto por el cual se establece que a todos los efectos de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Computaciones, causales y bonificaciones), se tendrán en cuenta sólo los servicios efectivamente prestados en las distintas reparticiones de policía.

2—Decreto por el cual se encomienda a los Jefes de reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, la preparación de reglamentos orgánicos de las oficinas a su cargo o la revisión de los que actualmente las rigen.

3—Decreto por el cual se modifican las disposiciones contenidas en el artículo 4. del decreto de 27 de Julio de 1925, a fin de adoptar un nuevo procedimiento para la fiscalización de los entes autónomos, que permita la utilización de los interventores en otras tareas de interés para la Administración Pública.

4-5—Se manda entregar a la Dirección de la Armada la suma de $ 17.390.66, importe del saldo disponible de los fondos autorizados por la ley de 16 de Julio de 1926, para reparaciones del vapor "Corsario".

6—Autorízase la devolución a los comerciantes de la ciudad de Rivera señores Catalino Molins y Nicolás E. Pausada, de las sumas de $ 41.25 y $ 90.60, respectivamente, abonados en exceso por concepto de patentes de giro.

7—Autorízase la devolución al señor Lorenzo Marcenaro de la suma de pesos 42.96, abonada en demasía por concepto de impuesto de Pensiones a la Vejez, a la importación de una partida de vino blanco denominado "entrefino".

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rudesindo A. Lacosta del cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

9-10—Se manda librar a favor de "All American Cables Inc." la suma de pesos American Cables Inc." la suma de $ 4.29, importe de telegramas trasmitidos por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Enero de 1927.

11-12—Desígnase para el cargo de Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Artigas al señor Alvantara Silva.

13—Apruébase la tarifa de lanchaje establecida por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo para la importación de gasolina en tanques.

14—Autorízsae la devolución a los señores Antonio González e hijos de la suma de $ 102.50, abonada en demasía por concepto de impuestos y patente adicional a la exportación de una partida de ganado ovino.

15—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de la Proveeduría General de Muebles y Utiles señor Eduardo Perotti Corradi.

16—Se dicta resolución en una consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Internos referente a la modificación del apartado 5.o del artículo 50 del decreto de 9 de Octubre de 1922 sobre suspensiones al personal de fiscalización de dicha oficina.

17—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley sobre administración y contralor de proventos por parte de las oficinas comprendidas en el artículo 21 del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1924-1925.

18—Decreto por el cual se dispone el cese de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales.

19—Autorízase la devolución al señor Santiago Guido de la suma de $ 20.36 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de muñecas de celuloide.

20—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les corresponden, abonados en exceso por concepto de Impuesto de Saneamiento de campaña, dentro de la suma total de $ 116.49.

21—Cúmplase a la ley por la cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1928, el plazo fijado por el artículo 13 de la ley de 31 de Octubre de 1912, para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados en las ciudades, villas o pueblos de los Departamentos de campaña y sus ejidos puedan acojerse a los beneficios de dicha ley.

22—Se resuelve acordar la orden de pasajes y fletes solicitada por el Administrador de Rentas de Artigas, señor Salvador Sery.

23—Concédese el despacho provisional libre de derechos a los materiales destinados a la Estación Radiotelegráfica instalada en el Cerrito.

Jubilaciones, pensiones, etc.

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dionisia L. de Zulnaga con una asignación anual de $ 159.80.

2—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama el jubilado señor Santiago A. Castilla.

3—Se otorga la licencia solicitada por la pensionista civil señorita Segunda Amelia Ballestete para residir en el Estado de Río Grande.

4—Autorízase la devolución al señor Florentino Felippone, Subdirector del Museo de Historia Natural de la suma de $ 180.508, descontada en demasía por concepto de reintegro de montepíos.

4—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señorita Elena Castro Biedma para residir en Buenos Aires.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Pereira de Cabanas con una asignación anual de $ 200.30.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Mario Bentancor del cargo de empleado de la Administración de Tranvías del Estado.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lucrecia Etchart de Rivas con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Comas y Miguel del cargo de Profesor de la Escuela Industrial y Encargado de Grupo en la Universidad con una asignación anual de $ 750.45.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sandalio Saldaña del cargo de Inspector del Casino Municipal del Parque Rodó con una asignación anual de $ 1.579.35.

11—Declárase que no procede otorgar la modificación de cédula solicitada por la pensionista civil señora Ramona García de Agulla.

12—Otórgase el acrecimiento de la pensión mensual de $ 66.66 solicitado por lo pensionista civil señorita Elvira Simpson Maciel.

13—Otórgase la pensión solicitada por los menores Pedro D. y Emilia Santos Thevenet con derecho a una asignación anual de $ 522.63.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Ramón Tubino del cargo de Contador del Concejo de Administración Departamental de Florida con una asignación anual de $ 1.371.00.

15—Declárase que no procede otorgar la pensión solicitada por la señora Zelmira Amengual de Paredes.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos H. Delgado del cargo de Comisario de Policía de San José con una asignación anual de pesos 1.222.13.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el jueves 19 de Mayo de 1927.

1—Se remite a la Contaduría General, a los fines del control de las cuentas que presenten las Agencias respectivas, la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia durante el mes de Febrero próximo pasado.

2—Concédese una licencia de cuatro meses, para atender a su salud, al señor Enrique Herhouet, Administrador del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

3—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Miguel del Castillo.

4—Nómbrase para el cargo de portero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al señor Alberto Pereira.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Daniel Castellanos.

6—Idem ídem a la señorita Dolores M. Decour.

7—Concédese el mismo beneficio que al anterior al señor Felipe Lacueva Castro.

8—Idem ídem al señor Gustavo R. Amorín.

9—Autorízase a la Universidad para adquirir, con cargo a rentas propias de los Liceos Departamentales, y con destino a las bibliotecas de los mismos, 19 ejemplares de la obra "El General San Martín en Montevideo en 1829, de que es autor el señor Plácido Abad.

10—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José Claudio Williman.

11-12—Otórgase el beneficio de la acumulación de sueldos, a contar desde el 29 de Octubre de 1926, al señor Hermes A. Sosa.

13—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir la suma de $ 42.00, que tomará de sus rentas, a fin de retribuir servicios de un cocinero en la Colonia Educacional de Varones número 2, durante los 30 días de licencia concedida por enfermedad al empleado presupuestado que desempeña esas tareas don Francisco Zillo.

14—Concédese licencia por el término de seis meses al Jefe de Clínica y Profesor de Patología y Clínica Médica de la Escuela de Veterinaria señor Ernesto A. Bauzá.

15—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos desde el 14 de Marzo del año en curso al señor Hermes A. Sosa.

16—Dispónese que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda a aceptar la propuesta presentada por el señor Miguel J. R. La Banca para la realización de obras de reparaciones en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural núm. 43 en Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida). El importe de $ 852.00 a que asciende la misma se imputará a los fondos acordados por la ley respectiva.

17—Se resuelve que por intermedio de la Dirección de Arquitectura se proceda a la ejecución de obras proyectadas en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 de la Capital, dentro de la suma de $ 996.84 a que asciende la propuesta presentada al llamado a licitación respectivo por el señor Eduardo Chales. Dicha suma se cargará a los fondos acordados por la ley de 18 de Abril de 1926.

18—Dispónese la liquidación, con cargo a la ley de 20 de Noviembre de 1926, de la suma de $ 691.67 adeudados a la Empresa G. de Pavimentación en concepto de afirmado construído frente al edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Minas.

19—Nómbrase para el cargo de peón de limpieza del establecimiento ocupado por la Regencia de la Escuela de Aplicación para Señoritas número 1, al señor Doroteo Rivero.

20—Declárase jubilada escolar a doña Blanca Lorenzo de Coliberti, Directora de la escuela rural número 1 de Tacuarembó.

21—Desígnase al doctor Manuel Rodríguez López para desempeñar el cargo de Médico Inspector (Dermosifilópata) del Cuerpo Médico Escolar.

22—Nómbrase para el cargo de portero de la escuela de 2.o grado número 33 de la Capital, al señor Diego Romero.

23-24—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Francisco Brito del Pino.

25—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública diversos útiles de oficina que necesita para su funcionamiento. El gasto que se ocasione ser imputado a "Eventuales" de la referida Secretaría.

26—Facúltase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar de sus "Eventuales" $ 19.60, adeudados a la Imprenta Nacional por trabajos de encuadernación e impresión de quinientos memorándums membretados, autorizados por la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

27—Mensaje a la Honorable Asamblea General haciéndole conocer la opinión de la Escuela de Veterinaria acerca del proyecto de ley sobre "Higienización de la leche".

28—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Decano de la Facultad de Arquitectura y el señor José G. Carre.

29—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer de sus proventos de la suma de $ 263.22 a fin de que por intermedio de la Comisión de Ensayo de Específicos Zooterápicos se devuelva a la firma Franz Floritz igual cantidad depositada para los ensayos de la inyección contra la tristeza.

30—Nómbrase al señor Gualberto Villar para desempeñar el cargo de Auxiliar de las oficinas escolares de Florida.

31—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, adjudicándole, debidamente informado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, su mensaje solicitando testimonio de varias escrituras que lucen en el protocolo del señor Escribano don Pedro G. Tuboras.

32—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita María L. Federici.

33—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta presentada al llamado a licitación respectivo, por el señor Leonardo Lesci Viera, quien se compromete a efectuar en la suma de $ 3.146.50 las obras proyectadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de La Paz (Departamento de Colonia). La erogación será imputada a los fondos acordados por la ley de 18 de Abril de 1926.

34—Desestímase el recurso interpuesto por el señor Manuel Fernández de la resolución del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que no hizo lugar al reclamo de sueldos y alquileres, como Director de la escuela de 2.o grado de Cerro Largo.

35—Nómbrase para el cargo de peón jardinero de la escuela de "Artigas" en el Paraguay al señor Vicente Marín.

36—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para abonar, con cargo a las economías a que se refiere el artículo 17 del Presupuesto General de Gastos, el sueldo señalado en la misma ley al Ayudante de Clínica Dental y que le corresponde percibir a la señorita Sara Nieto en su carácter de sustituto del Jefe de Clínica Dental señorita Angela Chao, durante la licencia de seis meses que se le concedió por enfermedad.

37—Se resuelve adjudicar al señor Eduardo Fabini el premio a la mejor composición musical establecido en el decreto de 30 de Abril de 1926 por su obra titulada "La Isla de los Ceibos".

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 19 de Mayo de 1927:

Andrés Codesido Villar, español.
José Espino, español.
Juan Raftopulos, griego.
Lorenzo Shiletz, ruso.
Domingo Barizo, español.
Santiago González, español.
Pedro Angel Lamole, italiano.
Alfredo, Sala, italiano.
Federico Negrae Blein, español.
Federico Hebert, rumano.
Pedro Amor, español.
Antonio Giudice, italiano.
Santiago Burgo, español.
Nicomedes Iguain, español.
Bruno Piccioli, italiano.
Serafín Aparicio Popez, español.
Antonio Altos Cendres, español.
José Cambón, español.
Pedro Bonet, brasileño.
Isak Triebwasser, polaco.
Carlos Alarcón, chileno.
Ricardo Pesqueira, argentino.
Luis Rozzi, italiano.
Gumersindo Morales, brasileño.
Ismael Do Canto, brasileño.
Florencio Martín y Martín, español.
Juan Santiago Jaimerena, español.
Manuel Zamuz, argentino.
Guillermo Larramendy, francés.
Miguel Ramón, sirio.
Silvio Cabrera de la Vega, cubano.
Manuel Lirio Silvera, brasileño.
Vicente Mari, español.
Francisco P. Correa, español.
Pablo Tuez, italiano.
Juan Pedro Fazini, argentino.
Napoleón Solsona, argentino.
José Dos Santos, brasileño.
Luis Napolitano, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Foot-Ball Table", de Mozart Antonio Zoppolo.

"Procedimiento electro-químico para el secado de maderas y similares", de Juan A. Mantorno.

"Mejora en la fabricación de calzado en general", de Suárez y Cía.

"Poncho de agua a cierre impermeable", del señor Antonio Pablo Moreno.

"Procedimiento para hacer de carácter impermeable e insoluble por la acción del agua las impresiones, dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, anuncios, etc., estampadas en las superficios de todas clases de jabones", del señor Julio B. Verdié.

"Mejoras en bombas para el expendio de líquidos en cantidades predeterminadas", de Torcuato di Tella.

"Máquina para fabricar batellas y otros objetos de vidrio hueco", de la Société Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie.

"Mejoras en aparatos surtidores de líquidos", de La Gilbert y Barker Mannufacturing Company.

"Máquina cosechadora o segadora trilladora", de la International Harvester Company.

"Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pasta plástica y aparato para el mismo", de J. L. Manavella y Cía.

"Procedimiento de extracción de vidrio por aspiración", de la Societé Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques Pour la Verrerie.

"Terracultor "San Isidro", del señor Francisco Javier Méndez.

"Perfeccionamientos en la adaptación de instrumentos musicales accesorios a pianos neumáticos para tocarlos simultáneamente", de Lucio López Mántaras y Ernesto Ruiz Arana.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente caratulado "Gusanol", de Ramón González.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Tapas higiénicas para recipientes en general", de León E. Riffaud.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"Etiqueta", de Isaiah Redstone, comerciando bajo el nombre de Albert Weinbeg.

"Odo-Ro-No" de La The Odorono Company.

"Henderson", de La Excelsior Motor M. F. G. and Supply C.o.

"Imperio", de Carlos Anselmi.

"Thamar", de Madame Thamar Limited.

"Etiqueta", de la William Underwood Company.

"Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina", de la Societé D'Explotation de Brevets y Procedes P. N.

"Synol", de la Johnson y Johnson.

"Pabco Prouuctos", de la The Paraffine Compagnies Inc.

"Blancol", del doctor Daniel Hallé.

"Neumático perfeccionado", de Alcides Márquez Pinto.

"Mejoras relativas a cartón corcho y su fabricación", de la Armstrong Cork Company.

—Se da vista por 30 días en los expedientes siguientes: "Farol chapa luminosa", de Leonardo Laitame, de Montevideo; "Señal de dirección para automóviles", del señor Heinrich Bruggenmann, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados: "Glicocinnamina", de Francisco Greco, de Montevideo; "Primavera", de Galimberti y C.a, de Montevideo; "Un procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluidos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz", de Jean Gailhat, de Francia; "La Manchegra", de J. Lucas Caulin, de Montevideo; "Synoleo", de J. Carli y C.a, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes siguientes: "Etiqueta", de Barbosa Caravia y C.a, de Montevideo; "Etiqueta", de los mismos; "Cadusan", de Cardoso Seabra y C.a, de Río de Janeiro (Brasil); "Familiar", de Alonso y Cerisola, de Montevideo; "La Morocha", de la Cervecería Oriental (Sociedad Anónima), de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes caratulados: "Un aparato eléctrico magnético para vigorizar y aumentar la producción agrícola", de Miguel S. Mangado, de Buenos Aires (República Argentina); "Procedimiento para la conservación de cadáveres", de José Basas Lladós, de España.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados: "Estupendas", de Juan de Pineda, de Montevideo; "Arcos y arcones de cemento armado prensado sistema "Banchini", de Antonio Banchini, de Montevideo; "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo", del señor Alexandre de Roungue, del Brasil.

—Pasan en vista del señor Fircal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados: "Bridgeport", de Enrique Brusco, de Montevideo; "El Libertador", de L. Solari Irazú, de Montevideo; "Mejoras en zapatillas con el cabrillón a la vista para mayor resistencia", de Felipe S. Richino, de Montevideo; "Hurra", para afilar y asentar hojas de máquinas para afeitar", de Joaquín Piñeiro Carreseas y Roberto Mario Mendoza, de Montevideo; "Nuevas mejoras en la construcción de deshollinadores", de Julio M. Sánchez, de Montevideo; "Ultra phonic de Max Glüsckman, de Montevideo; "Mejoras relativas a la fabricación de jabón", de Arthur Herbert Chalton y T. B. Howe and C.o Ltad., de Inglaterra.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día 17 de Mayo de 1927.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Wayss y Freytag para la ejecución de las obras de rectificación de la carretera a Florida entre los kilómetros 21-236-50 y 25.550 por la suma de $ 114.668.84.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar a favor del contratista de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Penitente, don Albino Zecchi la suma de $ 2.003.80, importe de los trabajos extraordinarios que se detallan en la resolución respectiva, efectuados en dicha obra.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para aumentar a siete el número de piques por cada 10 metros lineales de alambrado del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro (3.er trozo), al precio de $ 0.13 el metro lineal, de acuerdo con lo propuesto por el contratista de dichas obras señor Rodolfo Casterés.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 3.560.00 en la construcción de 2 galpones y un cobertizo de hierro galvanizado, con carácter provisorio, mientras se proyectan obras definitivas, en sus talleres de Colón y con destino a talleres de carpintería, herrería y local de inspección de máquinas.

5—Se resuelve prorrogar por dos meses el plazo estipulado en el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Francisco Invernizzi (hijo) para la ejecución de las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 11 de San José.

6—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Encargado de la vigilancia y contralor de las obras de abastecimiento de agua a la Villa de Sarandí, con la asignación de $ 92.00 mensuales, a don Américo Zappettini.

7—Se concede, en calidad de última, la prórroga solicitada por un mes más, a contar del 18 de Enero próximo pasado, de la licencia con goce de sueldo acordada al marinero del Dragado don Ruperto Bárcena para continuar los trámites de su jubilación.

8—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles por la suma de $ 1.300.00 destinada a abonar los jornales correspondientes al mes en curso, devengados por el personal ocupado con motivo de los trabajos de campo relativos al trazado del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

9—Se declara que la Administración recibe definitivamente los 150 bloques de hormigón construídos por el señor Rodolfo Casterés con destino al refuerzo de la escollera del puerto de La Paloma, y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver a dicho contratista la suma depositada en garantía del cumplimiento del contrato respectivo.

10—Se resuelve fijar en $ 36.00 el metro cúbico del hormigón que se construya bajo agua en las fundaciones del muro que limita por el Norte el muelle de dos niveles del puerto del Salto.

11—Se acepta la propuesta del señor Angel Mancini para la ejecución de las obras de reparación del local que ocupa el Observatorio Nacional del Prado por las sumas de $ 1.754.50. Presentó propuesta además del nombrado el señor Donato A. Pascale Ferme (2.o llamado).

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación de la boya que señala el casco a pique del vapor "Thames", envestida por el vapor griego "Isidora" dentro de la suma de $ 495.00 que han consignado los agentes de dicho vapor para el pago de las mismas.

Del número 13 al 49 inclusive, órdenes de pago, según la relación adjunta a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 17 de Mayo de 1927.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

13—Carretera a San Jacinto. — Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd. — $ 678.40. — Suministro de 29.820 kilogramos de carbón Cardiff en Febrero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

14—Varias. — "Diario Oficial". — $ 32.00. — Publicación de avisos llamando a licitación para varias obras en Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

15—Servicio de autos. — Matías Maisonave. — $ 13.20. — Compostura de cámaras de autos en Febrero próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

16—Dirección. — Lanson Paragon. — $ 12.00. — Arreglo de una máquina de escribir en Agosto de 1926. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

17—Carretera de San Carlos a Maldonado. — Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. — $ 325.50. — Suministro de 10.500 kilogramos de alquitrán en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

18—Carreteras a Florida (2.a zona) y a Maldonado. — Carlisle y C.a. — $ 476.25. — Suministro de explosivos en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

19—Camino de Las Tropas de La Tablada al Cerro. — Quartino y Scarlatto Hnos. — $ 36.90. — Suministro de postes y piques para alambrado del 1.o y 2.o trozo en Enero próximo pasado. — Crédito Banco de Seguros del Estado para dicha obra.

20—Puente sobre el río de Santa Lucía (carretera a San José). — Quartino Scarlatto Hnos. — $ 1.756.01. — Suministro de madera en Febrero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

21—Dirección. — Administración Nacional del Puerto. — $ 143.71. — Servicio de depósito y descarga de materiales en Diciembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

22—Servicio de autos. — Banco Francés Supervielle y C.a. — $ 75.00. — Alquiler del local del garage por Febrero próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

23—Dirección. — Imprenta Nacional. — $ 64.20. — Suministro de impresos en Agosto y Diciembre de 1926 y Febrero próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos del empréstito para la Dirección de Vialidad.

24—Varias. — Carlos Bianchi. — $ 146.80. — Suministro de materiales en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

25—Dirección y depósito en Colón. — Usina Eléctrica de Montevideo. — $ 22.13 —Suministro de energía eléctrica en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

26—Depósito en Colón y carretera a

Maldonado. — F. Susena e Hijos. — $ 47.05. — Suministro de materiales en Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

27—Dirección. — Anselmi, Barozzi y C.º. — $ 16.80. — Suministro de útiles de escritorio en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

28—Carreteras a Florida (1.ª y 2.ª zonas) — y a San José. — Van Bokkelen y Rohr. — $ 380.50. — Suministro de kerosene, aceite y nafta para máquinas en Enero y Febrero próximo pasados.— Idem ídem ídem.

29—Arbolado de carreteras.—William Cooper y Nephews Ltda. — $ 24.00. — Suministro de seis tarros de "Tactite" en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

30—Talleres. — Varios. — $ 7.268.48 —Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.ª quincena de Abril próximo pasado. — Capital de giro de talleres.— Confirmación de pago.

31—Talleres. — Varios. — $ 26.02.— Planilla de gastos de comida del personal por la 2.ª quincena de Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem. Idem ídem ídem.

32—Talleres. — Varios. — $ 1.527.00 —Planilla de sueldos del personal de la Dirección y Administración por Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

33—Talleres. — Varios. — $ 3.125.77. —Suministro de materiales en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

34—Saneamiento de Treinta y Tres, San José, Florida, Durazno y Rocha (Oficinas). — Varios. — $ 179.07. — Servicio telefónico, luz, adquisición de materiales, etc., en octubre de 1926 y Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.— Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos ley 26 de Febrero de 1919.

35—Estación bombas de Santa Lucía. —Sociedad Tubos Mannesmann. — Pesos 84.16. — Suministro de materiales en Marzo y Abril próximo pasado. — Idem ídem y 16 de Noviembre de 1923.

36—Idem ídem ídem. — H. J. Miller y C.º. — $ 17.12. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Sociedad Anónima). — $ 341.55. — Suministro de 270 bolsas de portland en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Subinspecciones de Paysandú y Mercedes. — Luis A. Talamás y Aníbal Bogliaccini. — $ 35.00. — Gastos de locomoción como operadores de filtros en Abril próximo pasado. — Producto de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

39—Saneamiento de Santa Lucía. — Cassarino Hnos. — $ 59.91. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1923.

40—Idem ídem ídem. — Bonomi, Rabellino y C.º. — $ 175.48. — Suministro de materiales en Abril próximo pasado. —Idem ídem ídem.

41—Dirección. — Varios. — $ 15.59. —Adquisición de artículos, comisión de giros, etc., en Marzo próximo pasado. — Idem ídem, ley 26 de Febrero de 1919.

42—Idem. — Denegri. — $ 11.04. — Suministro de lámparas eléctricas en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

43—Idem. — J. Garese e Hijo. — $ 64.30. — Suministro de útiles de escritorio y dibujo en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

44—Usina del Sauce. — Noceti, Ratti y Crosta. — $ 110.66. — Suministro de materiales en Febrero próximo pasado. —Ley 31 de Octubre de 1921.

45—Dirección. — Fábrica Nacional de Papel. — $ 15.75. — Suministro de papel en Enero y Febrero próximo pasados. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República. Fondos ley 26 de Febrero de 1919.

46—Oficina de Saneamiento de Florida. — Cooperativa Telefónica. — $ 8.16. —Servicio telefónico en los meses de Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem ídem.

47—Oficinas de Saneamiento de Durazno, Rocha y San José y Oficina Central. — R. Flores Chans. — $ 68.88. — Suministro de útiles de escritorio en Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem de San José. — Compañía Telefónica de Montevideo. — Pesos 8.16. — Servicio telefónico en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

49—Dirección. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 16.00. —Reparación de una prensa para copias heliográficas en Enero próximo pasado. —Idem ídem ídem.

50—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de reparación del local que ocupa la escuela de 1.er grado número 17 de Montevideo con la asignación de pesos 92.00 mensuales a don José Pérez.

51—Se resuelve que el Sobrestante de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo, próximas a terminarse, don José Costa, pase a desempeñar iguales funciones en las proyectadas en el local que ocupa la escuela de 3.er grado número 2 con la asignación de $ 92.00 mensuales.

52—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de construcción del edificio para la Aduana de la Capital y Capitanía General de Puertos don Vicente Clauser, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene.

53—Se resuelve que el vigilante de las obras de rectificación de la carretera a Florida, comprendidas entre los kilómetros 21-236-50 y 25.550 don Cándido Baris, pase a desempeñar iguales funciones en las de pavimentación de la carretera a Libertad, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

54—Se nombra, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Vigilante de las obras de rectificación de la carretera a Florida, comprendidas entre los kilómetros 21-236-50 y 25-550 don Elías Méndez, con la asignación de $ 70.00 mensuales.

55—Se concede la prórroga de licencia con goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar del 15 de Marzo próximo pasado solicitada por el portero de la Dirección Puerto de Montevideo don Valentín Carballo, a fin de proseguir los trámites de su jubilación.

56—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Practicante extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura, con la asignación de $ 50.00 mensuales, a don José Perrone, ex alumno de la Escuela Industrial y ex Sobrestante de dicha Dirección.

57—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura con la asignación de $ 60.00 mensuales a don Luis Laventure.

58—Se resuelve promover, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Dibujante de 1.a clase presupuestado de la Dirección de Arquitectura con la asignación de $ 92.00 mensuales, al Dibujante de 2.a clase don Francisco Filiberto, en reemplazo de éste al Copista Domingo A. Grien, con la asignación de $ 69.00 mensuales, en sustitución de éste al Practicante don Guillermo Soler con $ 60.00 mensuales; para reemplazar a éste con $ 50.00 mensuales a la Escribiente señorita María Luisa Real de Azúa; en su reemplazo con el sueldo mínimo de pesos 50.00 mensuales a la Auxiliar Dactilógrafa señorita María Esther Lucadame; para reemplazar a ésta con el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales al Escribiente extrapresupuesto don Jaime Jover, y para sustituir a éste, nómbrase en las mismas condiciones a don Pedro Zopoli, también con el sueldo mínimo de $ 50.00 mensuales.

59-60—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 75.56, importe de las planillas de jornales devengados por el personal extraordinario que trabajó en el Apostadero Central y en la reparación de vapores de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior en Abril próximo pasado y 2.a quincena del mismo, respectivamente.

61—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar 2.o de la Secretaría de la Dirección de Vialidad con la asignación de $ 54.00 mensuales, al Auxiliar de la misma don Pablo Reali y para sustituir a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Arturo Vivas Garrastazú con el sueldo mínimo de pesos 50.00 mensuales.

62—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para efectuar en el trozo de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 67-680 y 84.000, a título de ensayo, el tratamiento superficial con aglomerantes hidrocarburados propuesto por la Dirección de Vialidad, pudiendo invertir por tal concepto, hasta la suma de $ 22.770.70.

63—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de ampliación del Puerto de Paysandú, con la asignación de $ 92.00 mensuales, a don Héctor Pereyra Iglesias.

64—Se declara que los buques que hagan del puerto de Montevideo puerto terminal y de partida para el de origen u otros de ultramar, aún cuando éstos se hallen situados más allá del de origen, están exonerados del impuesto de Faros.

65—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar los cargos de Sobrestantes con la asignación de $ 125.00 mensuales, establecidos en la planilla aprobada para la Sección Dragado a los señores Enrique Odiccini Lasage, Joaquín Pintos y Claudio Salvedaglio, que desempeñan iguales funciones con la asignación de $ 92.00 mensuales que les acuerda la ley de Presupuesto General de Gastos, y a los señores José N. Gámbaro y Arturo Ferreyra, actuales Sobrestantes de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, con $ 92.00 mensuales y de la Sección Dra-

gado, respectivamente; nómbrase, en las mismas condiciones para desempeñar el cargo de Sobrestante Auxiliar a don Pedro Duarte, actual Sobrestante en comisión en la Dirección Puerto de Montevideo.

66—Se promueven, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar los cargos de Sobrestantes presupuestados de la Dirección Puerto de Montevideo con la asignación de $ 92.00 mensuales, a los señores Arturo Rivas, Andrés Cabrera Durán, Alejandro Otero y Alberto Durañona, quienes vienen desempeñando iguales funciones en dicha Dirección.

67—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del puente sobre el arroyo Penitente, se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Albino Zecchi, contratista de dichas obras, la suma de $ 532.31, importe de las retenciones del 10 por ciento hechas al efectuarse los pagos de los certificados números 1, 2 y 3 y se libra orden de pago a favor de dicho señor por la suma de $ 913.18, importe de la situación número 6 correspondiente al 10 por ciento de garantía deducido de los certificados números 4 y 5.

68—Se promueve, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Ayudante Jefe del Servicio de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo a don Belisario Estomba, para el de Encargado de Contabilidad General de la misma a don Elbio José Zavalla, para el de Oficial de Sección a don Enrique Pochintesta, para el de Auxiliar Archivero a don Alberto L. Sierra, para Encargado de Depósito a don Federico Albín Herrera y para el cargo de Planillero a don Vicente Duarte.

69—Se modifica el artículo 11 del Reglamento de Vialidad para tránsito en carreteras, prohibiendo el tránsito por ellas, de carretas tiradas por más de dos yuntas de bueyes.

70—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Hidrografía a favor de la Empresa Jacobo A. J. Van Haarren por la suma de $ 13.534.70, equivalente al 90 por ciento del importe de las obras efectuadas hasta el 31 de Marzo próximo pasado en el puerto franco de Nueva Palmira.

71—Se concede la prórroga de licencia por el término de 4 meses, a partir del 10 de Abril próximo pasado, solicitada por el Director de Saneamiento ingeniero don Carlos María Maggiolo.

72—Se promueve, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Dibujante Proyectista extrapresupuesto con la asignación de $ 80.00 mensuales, al señor Arturo Marti Ayala, actual Dibujante extrapresupuesto con $ 50.00 mensuales.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Liverpool y London y Globe Ltda."

Operaciones realizadas en el 4.° trimestre de 1926

Capitales asegurados	$	2:324.355 78
Capitales cedidos en reaseguros	"	186.453 —
Premios recibidos	"	8.710 73
Premios pagados por reaseguros	"	531 40
Impuestos	"	1.067 11

Montevideo, Enero 7 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8264.

Cervecerías del Uruguay

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Debe

Acciones a emitir	$	600.000 —
Propiedades e instalaciones	"	4:074.314 17
Varias cuentas deudoras	"	2:165.772 84
Caja y Bancos	"	1:062.086 38
	$	7:902.173 39

Haber

Capital	$	5:000.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	2:606.573 78
Fondo de reserva estatuario	"	267.819 73
Cuenta de ganancias y pérdidas	"	27.779 88
	$	7:902.173 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8199.

"Liverpool y London y Globe Ltda."

Operaciones realizadas durante el 3.er trimestre de 1926

Capitales asegurados	$	1:630.680 —
Premios recibidos	"	6.007 31
Impuestos	"	838 85

Montevideo, Octubre 4 de 1926.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8263.

"Liverpool y London y Globe Ltda."

Operaciones realizadas durante el 1.er trimestre de 1927

Capitales asegurados	$	795.620 —
Premios recibidos	"	4.410 79
Impuestos y patente	"	1.794 29

Montevideo, Abril 4 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8265.

JUSTICIA MILITAR

Causa de un soldado perteneciente al Batallón de Infantería número 5

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Justo Benítez, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión; Resultando: Que habiendo el encausado salido de su cuartel en uso de licencia ordinaria el día 18 de Octubre de 1926, no se presentó al vencimiento de ésta (parte de fojas 1 y confesión de fojas 8 vuelta); Resultando: Que el prevenido fué aprehendido en esta Capital el día 7 de Noviembre de 1926, y luego restituído a su cuartel (parte de fojas 5 y deposiciones de fojas 32 y 34; Resultando: Que la conducta del procesaro ha sido buena (fojas 3 vuelta); Considerando: Que de lo expuesto precedentemente está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar); Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código citado; Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, atento a lo establecido en los artículos 945, 946, 552 (inciso 19) y a las reglas del 813 (todos del Código Militar), juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Justo Benítez, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicios que tiene suscripto. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de Brigada Coralio Enciso. — Coronel Pedro Onetti. Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario."

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 19. — Trámite — María López Sarobe. Sucesión Francisco Remigio Fernández. Sucesión Antonio Castro Gómez. Testamentaría José María Sienra Carranza. Felipa Antonia Pérez Camacho. Eva Busquet de González. Policarpo Sánchez, Julián Burgueño con **Antonio Zoppolo. Testamentaría Ema Iturralde y Borro de Mautone.** Juan Domingo Carrara con Ramón Pereyra. Luisa Vignoly de **Hopel.** Testamentaría Albino Francisco Dominguez. Sucesión Miguel Dibello. **Banco de Crédito** con la sucesión Luisa **Risso de** De León. Sucesión **Dominga Varela de** Patiño. Mario Varsi. Banco Popular **del** Uruguay **con Carolina Vidal. Plácida** Díaz de Pérez con Pablo **Crotta (hijo).** Bell Barber de Flach. José Tuneu **Pares.** Sucesión Elena María Musto de **Murialdo.** Eugenio Oyenard con Armando Pochintesta. Vicente Boronat. Vicente **Juan** Giudice. Lorenzo Salvo con **Teodoro Pérez** Perdomo. Luis Simonelli y **otros con** Francisco Rodríguez y otros. **Sucesión** Andrés Nieves y otros. **Ovidio Morato y** otra con **José María** Zoylo Vignoly **y** otros. María Paz **Canaberi de Etcheverry** con Héctor Etcheverry. Cesareo **Villegas Suárez y otros** con **Ramón M. Trigo.** Pascuala Maisonave de Bascou **con Ernesto** Nario. **Sucesión Angel Pozzoli.**

Interlocutorias — **Manuela Rodríguez** con Justo Aramendía. **Sucesión Alfredo** Ollantaguerre. **Sucesión Joaquina González** de Giménez. **Testamentaría José María** Unanué. **Juan A. Martins. Sucesión** Josefa Ayerbe Oyarzabal. **Sucesión Jorge** Bruno. **Sucesión Rosalía Carozo de** Pichón. **Sucesión Beatriz Ledesma de Píriz.** Julia Barreto de Rivero. (2). **Sucesión Celedonia Méndez (2).**

Definitivas — Justa **Huertas Monzon** de Pereyra. Sucesión Carlos Farriols y otra. Sucesión José María García Fernández. Jesús Guzzo. — C. Walter Ballesta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 19. — Trámite — J. Arosteguy de Mochó contra A. Mochó. Gómez y Compañía contra P. Calistro. Gómez y Compañía contra L. L. Cantizani. F. Fresero contra A. Risso. A. Vázquez y Compañía contra C. Carzolio. F. S. Murissich contra A. Antagaveitia (hijo). R. Rubini Moreno, quiebra. V. Fabeiro, quiebra. F. Mórtola, quiebra. Mosiglia y Villa, quiebra. Altman y Firedman, concordato. J. Arrarte y otros contra la West India Oil Company. A. Gutiérrez contra C. Reguengo. M. Bravo y Compañía contra F. Roses. Bercetche y Compañía contra F. Puchet. A. H. Fernández y otro contra S. A. General Electric. Cómez y Compañía contra C. Machado. C. Peixoto de Abreu Lima contra B. S. Lubkov y otros. C. Thomasett contra Villa Balseiro.

J. Shaw contra O. Z. Cola. F. Z. Zuasnábar, título. Rodríguez Luis y Compañía, matrícula. L. Arditti contra S. Freres. A. M. Fernández y Compañía contra E. Lemoine. R. Fernández contra M. Corteso. J. Vila contra A. J. Pérez. A. Casal contra C. Calvo. Storace y Compañía contra J. J. Negro. R. Laborde, concordato. P. Compte contra Suárez y González. J. Valladares contra A. C. Cozzolino. L. B. Dodera, quiebra. Colombi contra Lusich y Puentes. F. Rivera contra A. M. Sanz. P. Raffo, quiebra.

Definitiva — José M. Astort, matrícula. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Augusto Budny, quiebra. J. G. García e hijos y otros contra César Juri. Tomás E. Peluffo contra Servando P. Ayala (dos providencias). Mateo Brunet y Cía. contra Atanasio Hernández. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Salvador Billi contra Ferrer y Cía. C. Abal y Cía. contra Alberto Soca. Artigas Sierra Gil contra S. Battestin y Cía. Pedro Lauro Bacigalupi contra Juan Rebella. José Wolman, quiebra, calificación. Berro y Bonfill contra Vicente Curbelo Comas. Turcatti y Belatti contra Eduardo Doll. Crocker y Cía. contra Constantino Rodríguez. Sociedad Anónima de Pastoreo. Inscripción de estatutos y matrícula. Guillermo Ordoqui, concordato preventivo extrajudicial. Victorio Watteone contra Manuel Segade y Cía. F. Revello y Hno. contra Minelli, González y Cía. F. de Lodrón y Cía. contra Carlos M. Abeijón. Granara y Rubertoni contra Hércules Lemoine. Turcatti y Cía. contra Atanasio Hernández. Pedro C. Vignolo contra Viuda e hijos de P. Pitte. Reguscí y Voulminot, ingenieros contra Baldomero Pérez. Juan Colominas y Cía. contra Alfredo de Marañón y otro. Manuel Blanco, concordato preventivo judicial. José Bemaor, quiebra. Juan Shaw contra Isabelino Abreu. José Julián González contra Luis Vallarino. Eugenio Barth y Cía. contra Juan Tarrasa. José Lista, quiebra, calificación. Remy A. Cantón contra Américo Bazzano. Linn y Cía. contra Antonio M Fraga. Carrau y Cía. contra Luis D Nuesch. Manuel Rodríguez Arditto, exhorto. Ramón S. Cabrera, concordato Ernesto Quincke, solicitando se declare en quiebra a los comerciantes Aperre Hnos, exhorto. Francisco B. Helguera contra Román Perrone. González, Suárez y Cía., contra Antonio Pita Castrillón. Lisandro Durán y Vidal contra Carlos Koch y Cía. Brivio Hnos. contra José V. Artola. Abelardo M. Peña, concordato preventivo judicial. Juan Shaw contra Ernesto Laguardia. José de Marañón contra Rodríguez Anido Hnos. Buch y Cía. contra Juan Quinto. Eugenio Barth y Cía. contra Ramón Mora. Movimiento administrativo Crocker y Cía. contra Sadala A. Mimam Menini Galeano y Paz, quiebra. Martín N. Cood contra Gueret Anglo Uruguaya Coal Co. Ltd. Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione, incidente por costas. Enrique Castro Demicheri contra Domingo Fierro. Juan Musante contra Vigil y Cía. Mateo Brunet y Cía. contra Antonio M. Fraga. Banco de Crédito contra Francisco N Martella y otro. T. Rivara y Cía. contra L. y J. Richard. Reguscí y Voulminot, ingenieros contra Eduardo Doll. Mario Vago contra Herminio Simone y Cía Galimberti y Cía. contra Antonio N. Fraga. García Scarsi y Cía. contra Sadala A Mimam. Atilio Julio Prato, quiebra, calificación. Fontana y Cía. contra Gabriel Moreira. Ramón A. Bardier contra Miguel Angel Picasso. González Arrizabalaga y Cía. contra Fayol y Girombelli. Eulogio Boces contra Francisco Paxes y Hno. Félix Fernández, quiebra, calificación. Basabe y Márquez contra Alfredo Clulow. Caja Obrera contra Aurelio Etchechury.

Reservadas — Cuatro.

Interlocutoria — José Sanchiz, quiebra.

Definitivas — Ramón Labat, matrícula. Raúl H. Risso, corredor y rematador. Pellistri y Demoro, matrícula. Pellistri Harmat y Cía., matrícula.

Libros rubricados — Doce.

Oficios librados — Treinta y ocho. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Día 19 — Trámite — Juan B. Abreu, quiebra. Crocker y Compañía contra José Fernández (hijo). Manuel A. Ortega contra Luisa Ocaña de Larraud. J. C. Risman contra Francisco Olascoaga. Ceriani y Mussi contra José Martinelli. O. N. Bertani contra Enrique Plantier y otro. Raúl Sáenz contra Gómez y Ruiz. Ferrer y Compañía contra Silvio E. Mainero Gumersindo Outedá contra Ramón Fernández. Eugenio Barth y Compañía contra Cruces Hermanos. Ernesto Dell Acqua y otros contra Julio O. Roba y otro. Félix Baraibar contra José A. de Mula. Villamil y Compañía contra Simone y Compañía. Francisco Vilaró contra Miguel Lavanga. Rubio Hermanos contra Ernesto Alaggia y otro. Juan X. Vermorell, medidas preparatorias. Federico Escalada contra E. Acquarone y Compañía, dos providencias. Manuel Rodríguez contra Antonio Pereyra. Salgado y Compañía contra Eugenio García. Jesús Seoane contra Ramón Filgueira. Juan Schaurrict contra Alfredo Arocena (hijo). Juan Musante contra Vigil y Compañía. Antonio Sas contra Ale Isa y Cía. Sancristóbal Dubra contra José Simonetti. Gabriel Saubidet contra Yori y Seiudic. Juan Veltroni contra Miguel Alberto Acevedo Alvarez. Samuel Sempo contra la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Horacio Torrendel Fariña, corredor y rematador, incidente por costas. José L. Scandroglio contra Francisco B. Rodríguez. Manuel Rodríguez contra Gutiérrez Varela y Compañía. Antonio Loureiro, quiebra. Troncone Hermanos y Compañía, matrícula. Juan Pons contra Ovidio Ortiz. Alfredo Starico contra Juan B. Abreu. Jusid y Puyeski contra Antonio Gianantonio (hijo). Pedro Bresciani contra Manuel Corral y otro. Vicente Spinelli contra Juan Uria y otro. Bakirgian y Compañía contra José Bemaor. Julia Veres contra Esteban Megadja. Amador R. Romano contra Vicente Urta. Reguscí y Voulminot (ingenieros) contra Arturo Ricard (hijo) y otro. Banco de Crédito contra Antonio Schettini y otro. Nelson Carrasco contra José M. López. Abal Hermanos contra Diego Mendivil. Crespi Hermanos contra Pedro Germano. Banco de Crédito contra Eva Valente y otro. Marini Musso Sturla y Compañía contra Rogelio Otermin. Pedro Pant, concordato. Menini Galeano y Paz, quiebra. Hilario Anastasía contra Saturnino Filomeno Barrios. Eugenio Barth y Compañía contra Francisco Santome. Rodríguez y García, concordato. Juan Shaw contra José Salgueiro. Julio Jungeblut contra Eusebio Soler y otro. José Wolmann, quiebra, calificación. Relación de depósitos judiciales. Banco Italiano del Uruguay contra A. González Pérez. Palma Bozzo y Compañía contra Viuda de L. Fernández, incidente por costas. Bartolomé Luis Regalado contra María Luisa C. de Settimo e hijos. Hain Enrique Sarano, quiebra. Bernardo Litvan contra Carlos Mancebo. Crocker y Compañía contra Trigo y Compañía. Viña y Mussio contra Pedro Barbero. Leonardo Cadenas y Compañía contra José Luis Pereyra de Carvalho.

Reservadas — Tres.

Interlocutoria — Felipe Moledo contra Storer y Compañía.

Definitivas — Juan Maya y otro contra Manuel Pellicer. Manuel Do Campo contra Pedro Sicardi. Ramón A. Bardier contra Catalina G. de Alonso y otro.

Libros rubricados — Veinte.

Oficios librados — Dieciocho.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 17 — Trámite — García Baldomera Julia contra Luis Miguel Lúgaro. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agnese. Pasina Antonio Gaspasio contra Indalecia Alpuy. Rubio Mercedes contra Bautista López. Risso Deolinda contra Luis María Arraga. Manzano Francisco. Zimmerman Isaac Alberto. Bello Víctor. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Izaguirre Francisco contra Angela Pena. García Bernabé. Diverio Celestina. Schiappapietra Rosa contra Angel Emanuelli. Díaz Rafael. Fernández Pulpeiro Ramón contra Consuelo Sánchez Rivero. B. de Almeida Fausta, suc. Camesella Manuel contra Lázaro Garracina. Banco de Crédito contra Donato Gianantonio. García Gregorio contra Juana Serín. Robuschi de Carafa Luisa. Pereyra Pelagio Braulio y Valentina María Benencio. Chiofalo Santos contra Neva Sandhan. Rodríguez Enrique. Aguirre Martina contra Francisco Imperial. Fernández Eustaquio contra Faustina Dolores Fernández. Rodríguez José contra Charles Simonds. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. Velo Josefa contra Valerio Alonso. Fossati Angel contra Juan Rodríguez García. Paganini María Angélica contra José Ribeiro. Griotti Florencio contra Manuel González. Pasina Antonio Gaspasio contra Indalecia Alpuy. Izaguirre Francisco contra Angela Pena (dos providencias). Troccoli Teresa contra Francisco Arosa (dos providencias). Mazzetti Luisa contra Hilario Rama. Cueto María Josefina contra Héctor Bertrand. Pucciarelli Rosa. Bauman Ana contra Carlos Luis Pablo Wellman. Ferrer María Dolores contra José Pandiani. Durán Juan, suc. Sánchez José contra Domingo Caprile e hijos. Cairo Rael contra Adolfo Suárez Drago. Pablo Renee. Aldave Jacobo contra Julio Barceló. Cano Gervasio contra Vicente Dellachá. Exhorto número 447 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Cabrera Rosario del Carmen contra Julio López. Exhorto número 750 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Méndez Celedonia, suc. Exhorto número 788 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Banco de Seguros del Estado contra Félix Boix. Sudriers Víctor contra Eduardo Popelka. Colominas y Compañía Juan contra Aniceto Chichet. Pichel Dolores contra Octavio Torres. Ferreira Casilda contra Angel García. Aramburu Francisco contra Clotilde Silva y otro. Exhorto número 757 del Juzgado Letrado de Florida. Alvarez Velázquez Máxima contra Ramón Menéndez Díaz. Exhorto número 535 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Pancella Victoria contra Ricardo Fernández. Isi Santiago y Lucio Pérez. Domínguez Emilia contra Vicente Gomila. Verdesio Aurora contra Antonio Poggi. Rodríguez Rafaela. Chamarra Vicente. Otero Salvador. Pedroza Octalivio. López Cellán Bellatti Salvador. Rey Manuel. Coronato Nicolás. Manzi Hipólito Francisco. Tennetto Lorindo. G. Ranetti Pascual. Díaz de los Santos Alcides. Barbetta Luis. Fontana Carlos. Romano Antonio. Bellini Pedro. Gilardo Juan. Zappia Juan. Landri Alejandro. Lanzer Emilio. Giulio Francisco. Méndez José Tomás. González Toribio. Taddeo Carmelo. Boni Jorge M. Dittman Max. Rodríguez Emilio.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Dieciséis.

Audiencias — Tres.

Cuadernos — Siete del Registro de Traslaciones de Dominio y cinco del Registro de Hipotecas de la primera sección.

Interlocutorias — Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz.

Definitivas — Techera Alberto contra

Juan Salhon. Apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Unión. López J. Antonio contra A. Romero. Apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Barberis Pascual. Dagnino Blanca contra Ambrosio Restano. Di Tomassi Francisca. Marmato (hijo) José. Salvatierra Antonio. Pointin Jorge. Riccuci Isabel. Lavanga Teresa contra Santiago Amato. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Krimker Rosa contra Samuel Charuckohoff. Luoni Juan y María Placeres, inscripción de su hijo Juan Manuel. Lombardo Elisa contra Ramón Caballero. Llache Pilar contra Alberto Dura. Righy Miguel contra Teresa Caballero. Silva José contra Teresa Margarita Lucía. Ayazbehere Pedro. Exhorto número 3989 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Gori y Molfino contra Andrés Dabarca. Priore Carmen. José Juan y Luis Alberto. Elío Elío y Martina Doussinague de Elío contra José Salgado. Pedemonte Juan Antonio, sucesión. Goyea de Lagomarsino Carmen contra Juan Susena. Maglio Benito. Messa Pilar. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Exhorto número 924 del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno. Florentino Mariño. Nicolás contra Juana A. Ercilia Acevedo. García de Martínez Filomena B. contra Dalmiro Martínez, incidente. Bertolotti Chiozzo Luis contra Pedro Starico Fontt. Zirollo Juan, sucesión. Ayuela Prudencio contra Modesta Ríos. Iphar Fernando y Angela Teodora Magdalena Cremante de Iphar, sucesiones. Gelmo Catalina Benita. White Ciril Thomas contra Delia Rojas. Schleyer Olga contra Herman Erico. Sando María Pilar contra Pedro Chans. Tellez Francisco contra Severo Copiglia. Rodríguez Damián contra Carmen Belinzon. Báez Juan Francisco contra Amelia E. Serrano. Del Occa Inocencio contra Enriqueta Brunetti. Fontán Bernardo. Navarro Juan. Gómez Moreira Antonio. Biondo José. Santiago Francisco. Posse Manuel. Hassan Isaac. Baño Marcelino. Ferraro Nicolás. Kamas Antonio. Loureiro Antonio y otros, sucesión. Carro José contra Fernando Pena. Onetto de Carnini Julia contra Francisco Camilo Carnini Ramos Montero Sara contra Pedro Jaco. vo Vander Grinet. Traversoni Juan Bautista contra María Blanca Dupuy. Palermo Luis contra Antonio Loruzo. Murrini María contra Arcángel Albanesse. González María Celedonia contra David Méndez Santa Bárbara. Rubio Felicia contra José Estévez. Giribone Beatriz contra José Antonio Seoane. Danesse Domingo contra José Danesse. Fernández Angel contra María Amelia Gibes. Olivera Celi contra Ramón Justo Olguín. Díaz Jesús contra Emilia Díaz. Martínez Francisco contra Pabla C. de Roibal. De Armas Plácida contra Gregorio Battalino. Fernández María Luisa contra José Castro. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Bonfiglio Alfredo S. contra Eduardo Baliño. Martínez Francisco contra Valentín Insúa. Llach Rosa contra Antonio Pombo, dos providencias. Palero Atanasia contra Vicente López y López. Lizenco Nazar, dos providencias. Dorrego de Cacho Francisca contra Vicente Leiva. Arrosa Federico P. contra Adolfo Gásquez. Nogueira Jacinto, sucesión. Exhorto número 1256 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Manfredi Alejandro contra Julio Martirené. Moro Héctor Atilio contra Ida Josefina Vidal. Villar Josef contra Antonio Suárez. Salame Marcos contra Regina Ezquenazzi. Bianchi Enrique contra Juana Eugenia Soubirón. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Luis y Carlos C. Rentería. Exhorto número 862 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Retta Carmen A. contra Carlos Podestá. Themoy y Rozé María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Serrano José, sucesión. Pereyra Machado Julia contra Felecico Silva y Ferrer. Mansfield Guy contra Evelino Wide. Pérez José.

Interlocutorias — Asís José contra Rosa Didueira. Bordier de Costet Juana Helena contra Alberto Raymundo Costet. Bague Oscar contra Juana B. González Ocampo. Alvarez de Hernández Fructuosa, sucesión. Minetti de Rosas Angela contra Enrique Bixio.

Definitivas — Maglio Benito. Mesa Pilar.

Oficios librados — Veinticinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

Datos astronómicos

Día 21 de Mayo de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico, 1 h. 30 m.

Sol — Salida, 7 h. 09 m. Puesta 17 h. 14 m.

Luna — Edad de la luna, 20 2. Cuarto menguante el 24 a las 2 horas 4 m.

Planetas visibles — Venus y Marte en los Gemelos después de la puesta del Sol. Júpiter en los Peces en las últimas horas de la noche. Saturno toda la noche en Escorpión.

Estado del tiempo

Día 19 de Mayo de 1927

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte S. E. y Sur del continente entre Mar del Plata, Necochea, Puerto Deseado y Santa Cruz. Las altas presiones actúan en la parte S. O. del continente, alrededor de Bariloche. Dominan vientos fuertes del Oeste al N. O. en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica Sur, del Norte al Oeste en la parte S. E. de la República, del Sur al Oeste en la parte central, calma al S. O. y parte Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las estaciones meteorológicas del país: Punta del Este, 21°00 y 11°; Rocha, 18°00 y 10°; Rivera, 22°00 y 10°00; Santa Isabel, 20° y 8°00, y en Mercedes, 15°00 y 6°00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica, 758.25.

Temperatura al abrigo

Máxima 21°10; mínima, 10°40.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 22°20; mínima, 8°40.

Viento O. S. O., 70 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros 0.90 sobre cero.

Salinidad por mil, 10.03.

Temperatura del agua, 14°50.

Estado del mar, agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 22°80; mínima, 8°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 26°20; mínima, 4°30.

Termómetro sobre el césped, 28°90.

Mal tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

1.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 69.60.

Títulos Deuda Pública de 1923

2.500 pesos, para mañana, 101.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 101.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.300 pesos, para mañana, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.100 pesos, al contado, 98.10.
7.800 pesos, ídem, 98.10.
6.000 peso, para mañana, 98.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
7.500 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 peoss, al contado, 98.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
5.500 pesos, ídem ídem, 98.10.
1.000 pesos, para mañana, 98.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 69.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 69.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

5.000 pesos, para mañana, 101.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
7.000 peso, ídem ídem, 101.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 101.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 101.00.

Deuda Obras *Públicas 1915*

1.000 pesos, para mañana, 96.30.

Deuda Pública 1923

1.300 pesos, para mañana, 101.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 97.90.

Títulos Hipotecarios serie V

10.000 pesos, para mañana, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 98.20.
1.475 pesos, ídem ídem, 98.00.
4.000 pesos, para mañana, 98.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20
5.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
5.000 pesos, para fin de mes 98.20.
1.000 pesos, para mañana, 98.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.500 pesos, ídem ídem, 98.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 26

4.600 pesos, para mañana, 98.10.
4.300 pesos, ídem ídem, 98.10.
2.600 pesos, al contado, 98.10.
1.550 pesos, para mañana, 98.10.
2.700 pesos, ídem ídem, 98.10.
4.650 pesos, ídem ídem, 98.10.
6.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.20.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

13a SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación — Véase el número 6291, Poder Legislativo, página 210 B)

y el vicio, la tuberculosis, la sífilis y todos los males que nuestra sociedad ha agrupado, se encuentran allí, haciendo presa despiadada en la carne de los mayores y también en la carne de los que nacen en medio de aquella situación realmente inmoral y, sobre todo, en pugna con todos los aspectos de la vida normal.
—(Apoyados).

Si precisamente esta ley va a favorecer a los pequeños propietarios, debemos cuidarnos profundamente de que ella no pueda ser una vía para producir fraude a la inversa, y no vaya nuevamente a arrancar, como ha ido arrancando poco a poco, a la caducidad de los arrentamientos rurales — en los lugares en que trabajan, dedicando al surco lo mejor de su voluntad, lo mejor de sus energías y lo mejor de sus conciencias — a millares de labradores que necesariamente tendrán que ir a aumentar el acervo inútil de los suburbios de todos los pueblos de campaña, y a constituir, a la vez, en donde los dejen plantar sus tiendas de gitanos, pueblos como los que acabo de citar, agrupaciones innobles e irredentas, de cuya carie y desgracia no se levantarán nunca, en ninguna época de la vida; y habremos contribuído en esa forma a llenar la campaña, por todas partes, de males incurables, mientras que a la vez iremos, con el espíritu del señor Representante Berreta a favorecer, aun cuando sea legítimamente, a un pequeño núcleo de personas que es posible que esperando un año más, han de dar satisfacción a sus aspiraciones, que les permita aplicar sus métodos nuevos en materia de labranza, y que, a la vez, impida la desgracia de numerosos y miserables labriegos que van a caer en un mal del cual no se levantarán en un año ni nunca, ni ellos ni posiblemente las generaciones que de ellos resulten.

Es por eso que yo prestaba mi voto y mi consentimiento para que, en primer término y antes que nada, se tuviera en cuenta la situación de los no propietarios, de los exclusivamente arrendatarios, los que iban a constituir la caravana de los arrojados a lo largo de los caminos de la campaña y a contribuir a aumentar el mal social que constantemente queremos curar desde este recinto lujoso y lleno de arte, pero que queremos curarlo desde puntos de vista abstractos, casi metafísicos.

Pero no: hay que ir a la realidad, hay que ver a la gente sufriendo un dolor del cual no podrá redimirse jamás, y, entonces, en presencia de dos intereses tan legítimos, tan verdaderos, tan humanos como el que defienden los señores Representantes Berreta y César Mayo Gutiérrez — y como el que yo denuncio ante este Parlamento, porque he sido testigo presencial de esos hechos — habría que decidirse por una de las dos partes, y yo no tengo ningún inconveniente en decidirme por los agricultores y esta es la razón de mi voto en ese sentido.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo declaro, señor Presidente, que he oído con mucho placer, y con una perfecta solidaridad de miras y de propósitos, las elocuentes palabras del señor Representante Gamba, señalando defectos fundamentales de nuestra organización económico-social; pero no creo que tenga razón en llegar a esas conclusiones a través de las críticas que pueda hacer de nuestra actitud, porque nuestra actitud es perfectamente concordante con los propósitos esenciales que guiaban su apreciación de este problema.

Nosotros reputamos que no hay ninguna dificultad, que es una cosa perfectamente hacedera, contemplar la situación de esos agricultores cuyos desalojos y cuyo éxodo doloroso prevé el señor Representante Gamba y una excepción a favor de los pequeños propietarios cuyos intereses también deben ser profundamente respetables para la Cámara, sobre todo cuando conozco algunos casos en que el propietario es un hombre modesto y el arrendatario es un ganadero de baste capacidad económica.
—(Apoyados).

Señor Gamba — ¿Me permite?...
Esa es la excepción. La ley no se puede hacer para los casos particulares.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Serán excepciones. Yo no pido eso porque no entro a un detalle casuístico de las cosas. Yo no pretendo eso; pero pretendo sí que se devuelva la tierra a los pequeños propietarios.

Yo estoy muy lejos de tener una visión magnífica de nuestro agro. Comprendo que existen todos esos males que con todo acierto y eficacia señalaba el señor Representante Gamba; pero esos males tienen una raíz mucho más profunda; esos males nosotros no los vamos a corregir sancionando o impidiendo la sanción de una ley de desalojos.
—(Interrupción del señor Representante Gamba).

Nuestra preocupación fundamental, como legisladores es hacer leyes perfectas, y si el señor Representante Gamba tiene la convicción de que es necesario impedir los desalojos de los agricultores, impídalos sancionando la ley, pero haga una excepción justa en favor de los pequeños propietarios de tierras.
He terminado.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo he oído también, señor Presidente, con gran satisfación las palabras pronunciadas por el señor Representante Gamba, y me ha complacido que ellas justifiquen mi actitud de miembro batllista de la Comisión de Códigos, inclinándome a preferir, en este caso, amparar la situación de los agricultores ocupantes de tierras y no la de los pequeños propietarios.

Estoy dispuesto, señor Presidente, a

votar un artículo que efectivamente contemple la situación de esos pequeños propietarios que deseen ocupar y trabajar directamente ellos sus tierras; pero quiero que, o el señor Representante o el señor Representante Gutiérrez, me digan si una ley que pueda surgir a fines de este mes y que pueda señalar un plazo breve dentro del cual los propietarios pidan sus tierras, realmente contempla la situación de los agricultores arrendatarios que hayan labrado ya sus tierras, y que estén pendientes, por tanto, de la situación futura de la cosecha que es para ellos todo su porvenir. Si contestan eso y si, además, me dan la solución de garantía para que bajo el pretexto de explotación de sus tierras no se desaloje inicuamente a los verdaderos trabajadores de ellas, que son realmente los gestores de la riqueza nacional; que no han de ser esos trabajadores explotados con un pretexto y con una razón que les da un artículo de una ley que nosotros aprobamos; si los señores Representantes están en situación de proponer un artículo en esas condiciones, yo desde ya declaro que le daré mi voto con toda satisfacción.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo he oído con mucha complacencia las manifestaciones del señor Representante Menéndez y estoy dispuesto a dar la respuesta que él solicita.

En cuanto al inconveniente que él señala de la circunstancia de la altura del año en que estamos con relación a la cosecha...

Señor Menéndez (don Mario) — A la siembra.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ... esos inconvenientes desaparecen si el señor Representante tiene en cuenta que la gran siembra, la del trigo, no ha sido iniciada todavía. Tenemos todo el mes de Mayo y los de Junio y Julio. — (Interrupciones).

El señor Representante Menéndez me pregunta si no hay ninguna oposición de carácter técnico para que esta excepción a favor de los propietarios pueda ser concedida.

La oposición de carácter técnico agrícola no existe, puesto que la siembra de trigo, que es la que por esta época fundamentalmente se practica en nuestro país, puede hacerse hasta fines de Julio y aún hay algunas siembras fructuosas en el mes de Agosto.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Patrón — La oposición técnico-agrícola existe, y el señor Representante que es versado en estas cosas, sabe que la anticipación en la roturación de la tierra es uno de los elementos que asegura el éxito de las cosechas, y se ha extendido por suerte, en beneficio y progreso de nuestra agricultura, la práctica [illegible] la tierra en seguida de levantar las cosechas, a fin de conseguir que los elementos obren sobre esa tierra roturada y la mejoren.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Desde el punto de vista de la economía agrícola, nada se pierde, puesto que el mal estaría producido si la tierra hasta ahora no hubiese sido roturada. De suerte que esa situación nosotros no podremos modificarla. Si esas tierras no han sido roturadas, podrán serlo dentro de los plazos que determina la ley.

En cuanto a la otra duda, yo no soy capaz de dar tanta seguridad. Reconozco que la imaginación, sobre todo la imaginación de los que pertenecen al gremio del señor Representante Menéndez, es bastante fértil como para encontrar recursos contra la ley más perfecta; pero creo, sí, que nosotros podemos emplear expresiones que hagan muy difícil la violación de la ley. Podemos establecer la obligación para el propietario de ocupar el bien y de explotarlo personalmente.

Estaría fuera de toda lógica que un individuo, para violar una ley, tuviera que ir a su campo, a vivir allí, lejos de sus ocupaciones normales, con el único fin de impedir que el agricultor que estaba en la tierra pudiera seguir explotándola.

—(Interrupción del señor Representante Menéndez (don Mario).

Podemos establecer sanciones. Se ha dicho que la sanción de quince pesos por hectárea tiene el defecto de ser arbitraria si no se relaciona con el valor del arrendamiento; pero el señor Representante Rodríguez Larreta ha sugerido una solución que puede ser aceptada sin violencia, y es la de que la multa sea equivalente a seis meses de arrendamiento.

—(Interrupciones).

Yo creo que la fórmula del señor Representante Rodríguez Larreta puede ser eficaz, a pesar de los defectos que manifieste haberle encontrado la Comisión de **Códigos**.

—(Murmullos).

Yo desearía mucho ponerme de acuerdo con el señor Representante Menéndez y me parece que voy a conseguirlo. Y creo conseguirlo, si no soy excesivamente optimista, si son satisfactorias mis respuestas respecto de las posibilidades técnico-agrícolas y de las previsiones que legalmente podamos tomar para evitar los fraudes.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo espero la presentación del artículo que ha de solucionar estas cuestiones, para decidirme.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — En la sesión realizada ayer por la tarde se propuso que, en virtud de no conocerse bien el proyecto que presentaba la Comisión de Códigos, se hiciera un repartido y se estudiara. Era lo que correspondía; pero como algunos señores Representantes hicieron la objeción muy razonable de que si se perdía tiempo, se podrían llevar a cabo muchos desalojos, no tuvimos ninguna vacilación, los comunistas, en apoyar el pedido de que se discutiera de inmediato el proyecto. Se discutió y se sancionó la ley bajo ese apremio, y resulta que ahora, estando próxima a terminar la sesión, se corre el riesgo de que la prórroga no se haga efectiva, y algunos agricultores sean arrojados de los campos que arriendan.

Por estas razones, pedimos que se cierre el debate y que se pase a votar el proyecto de ley presentado por la Comisión, el proyecto presentado por el Consejo, y la proposición que hizo la delegación comunista en la sesión de anoche.

Proponemos esto, [illegible] de que haya algunos Representantes con la palabra pedida, porque entendemos que están pendientes del desalojo algunos agricultores y es necesario salvarlos.

No es posible que se detenga la sanción de la ley y se deje en libertad a los propietarios para que desalojen a los que ocupen sus tierras.

Nada más.

Señor Gallinal — Yo renuncio a hacer uso de la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Indudablemente, se trata de un asunto urgente y que debe ser resuelto pronto; pero es evidente que se han hecho algunos argumentos que yo creo necesario tener en cuenta. Me parece que sería más lógico lo que insinuaba el señor Gutiérrez, de que la Cámara resolviera continuar la sesión una vez que termine la sesión de la Asamblea.

Señor Presidente — Pero eso se resuelve votando la moción del señor Representante Gómez. La Cámara puede votar negativamente.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y nueve).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y nueve).**

—Puede continuar el señor Representante Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Vamos a llevar el asunto por partes, por etapas, porque de otra manera no llegaremos a ninguna conclusión.

El doctor Menéndez exponía dos dificultades. Yo he propuesto dos medios para contrarrestarlas. Vamos a ver si hay algún otro señor Representante que presente otra dificultad, para entonces tratar de llegar a una solución.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo deseo de nuevo, —por más que ya esto ha sido expuesto, —aclarar cual es el verdadero concepto que ha dirigido los actos de la Comisión de Códigos, porque me parece que si la Cámara siguiera el dictamen de esta Comisión, podría dar una solución sensata al asunto.

Por otra parte, yo no he pretendido defender los intereses parciales de los arrendatarios, ni tampoco los intereses parciales de los propietarios. Creo que la Cámara debe tener en cuenta ambos intereses que, más que opuestos, son concordantes, y debe buscar para todas las situaciones una solución equitativa.

La Comisión de Códigos, instalada recien, se encontró señor Presidente, con un pedido de sesión para tratar un proyecto de ley que revestía un carácter verdaderamente urgente e inaplazable. Este proyecto de ley es el que se refiere a la prórroga de los plazos de los desalojos, porque vencía el 30 de Abril la prórroga conseguida el año anterior. Este asunto en sí mismo es un asunto sencillo, simple, que es susceptible de una resolución en uno u otro sentido, con el conocimiento solamente de los datos generales relativos al estado de la agricultura y al estado de la ganadería del país. Puede decirse que todos los Representantes tienen criterio formado con respecto a él.

Entonces, la Comisión creyó que podía dividirse perfectamente el estudio de esta cuestión. De un lado podía buscarse una solución a esta situación de carácter urgente e inaplazable, y, de otro lado, podía emprenderse el estudio [illegible] difícil y lleno de dificultades [illegible] manente; podía contemplarse una serie de situaciones, de las cuales se ha hablado en Cámara en este momento, que requieren un estudio más circunstancial, un estudio más dedicado al asunto. Entonces la Comisión propone a la Cámara que se vote la prórroga del plazo de desalojos; y esto no significa, como han querido darlo a entender algunos señores Representantes, que la Comisión sea opuesta a que se contemple también la situación de los propietarios pequeños o grandes. Cree la Comisión, por el contrario que ellos deben ser objeto de la atención de la Cámara; pero lo que la Comisión no cree oportuno es que en Cámara se estudien, bajo el apremio del tiempo, las so-

luciones de esta cuestión, ya mucho más delicada y mucho más compleja...

Señor **Ximénez** — ¿Me permite?

Señor **Gallinal** — Sí, señor.

Señor **Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor **Ximénez** — Eso mismo que no puede hacer la Cámara, no pudo hacerlo la Comisión, porque, presionada por una hora de tiempo para formar opinión, no pudo hacerlo sobre el fondo del problema.

—(Interrupción del señor Representante Berreta).

Señor **Gallinal** — La actual Comisión de Códigos responde únicamente de sus propios actos; no tiene para qué tomar en cuenta los actos de las anteriores Comisiones.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Como está por sonar la hora reglamentaria, y va a sesionar la Asamblea General...

Señor **Presidente** — Hay un error, señor Representante: se cita a las 6 1|2 para sesionar a las 7.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Muy bien.

Si la Asamblea se ha de reunir a las 7, yo pido que, llegada la hora en que ella ha de reunirse se haga un cuarto intermedio hasta la terminación de la sesión de la Asamblea y que luego la Cámara continúe la discusión de este asunto en sesión permanente.

—(Apoyados).

Señor **Presidente** — La Mesa debe observar que para la hora 7 la Honorable Cámara está citada a fin de oír las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la moción formulada por el señor Representante García Selgas.

Señor **Ghigliani** — Creo que si se comunica al señor Ministro de Obras Públicas que la Cámara, por una razón de interés público, desea celebrar sesión a esa hora, no va a tener inconveniente en aplazar sus explicaciones para otro día.

Señor **García Selgas** (don Gilberto) — Sobre todo, que el Ministro de Obras Públicas, si ha esperado un mes para venir a la Cámara a dar explicaciones, no puede tomar a mal que se le haga esperar veinticuatro o cuarenta y ocho horas para oirlo.

Señor **Presidente** — ¿Cómo concreta su moción el señor Representante Menéndez?

Señor **Menéndez** (don Mario) — Hago moción, señor Presidente, para que, llegada la hora en que ha de reunirse la Asamblea General, la Cámara haga un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea y continúe la discusión de este asunto en sesión permanente.

Señor **Presidente** — Se va a dar lectura de la moción del señor Representante Menéndez.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Mario Menéndez hace moción para que, llegada la hora de reunirse la Asamblea General, la Cámara decrete un cuarto intermedio, continuándose en sesión permanente la consideración del asunto."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y cuatro.**

Señor **Otamendi** — Pido que se rectifique la votación.

Señor **Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y cinco.**

Señor **Menéndez** (don Mario) — Pido que se haga votación nominal.

Señor **Gutiérrez** (don César Mayo) — Es inexplicable que los que han hablado de la urgencia en resolver este asunto, no voten ahora una moción como la del señor Representante Menéndez.

—(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en setenta y dos**).

Señor **Gómez** (don Eugenio) — Propongo que se cierre el debate, y propongo que se cierre el debate por las razones que ya expuse anteriormente. Es necesario que se termine de una vez por todas con este asunto. Se nos ha hecho discutir, — por lo menos así se dijo anoche,— bajo la impresión de que se van a hacer efectivos los desalojos, y no es posible, si hay agricultores con la posibilidad de ser desalojados de sus campos, que la Cámara pierda este tiempo precioso para evitar esos desalojos.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor **Ghigliani** —Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Ghigliani** — Señor Presidente: si en esta sesión no se resuelve que se interrumpa la comunicación de lo resuelto ayer, debe procederse, a mi juicio, a esa comunicación.

—(Interrupción del señor Representante Berreta).

—El asunto no está reconsiderado: lo único que ha habido es que se ha promovido la observación al trámite; pero si la Cámara en esta sesión no resuelve que no se comunique, el Reglamento debe ser cumplido y debe comunicarse lo resuelto a la otra Cámara. De manera que los que son partidarios de la rectificación en lugar de procurar que no se resuelva el punto en esta sesión, deben procurar que se vote cuanto antes.

Señor **Presidente** — La reconsideración no tiene efectos suspensivos. De consiguiente, terminada la sesión, la Presidencia deberá comunicar la sanción de la ley.

Señor **Rodríguez Larreta** — ¡Cómo se va a comunicar!

—(Murmullos).

Señor **Presidente** — Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 77 Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidere. Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada; o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara".

Señor **Rodríguez Larreta** — ¿Y en ese artículo se funda el señor Presidente para comunicar a la otra Cámara la sanción de la ley?

Señor **Presidente** — El artículo es claro, señor Representante.

La reconsideración no tiene efectos suspensivos. Si la resolución reconsiderada no tiene más número de votos que el que tuvo el artículo votado, la Presidencia se verá obligada, al levantar la sesión, a comunicar la sanción de la ley.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Está en error el señor Presidente: no es así. Desde que se reconsidera un asunto, no hay límite para la discusión y el asunto debe seguirse discutiendo.

(Interrupciones).

—El artículo establece que no tendrá efectos suspensivos si no tiene mayor número de votos que el que tuvo el artículo votado; pero eso se ha de ver cuando se vote, y no ha de ser en la primera sesión. Hay un límite y es para pedir la reconsideración, pero no para votar.

Señor **Presidente** — El artículo 114 impone la comunicación. El Reglamento será contradictorio, pero, en tanto no se modifique, hay que cumplirlo.

Señor **Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Ghigliani** — El Presidente de la Cámara está obligado, por el Reglamento, a comunicar la resolución.

—(Interrupciones).

Señor **Menéndez** (don Mario) — ¿Me permite?

Si no hay reconsideración.

Señor **Ghigliani** — No dice eso; dice que debe comunicar, y cuando el Reglamento no limita la obligación del Presidente, el Presidente no la puede limitar por sí. De manera que si el Reglamento lo obliga a comunicar, transcurrida una sesión, el Presidente debe hacer la comunicación del caso. Para que no la haga, es necesario que la Cámara vote dos veces: primero ,volver a ocuparse del asunto; segundo, modificar la resolución anterior.

Decía el señor Representante García Morales que en ese caso ganarían siempre los partidarios de la reconsideración; pero no es así: ganaría siempre la mayoría en las dos sesiones, porque una mayoría puede imponer, cuando quiera, el cierre del debate.

Señor **García Morales** — Entonces, lo que tiene que hacerse es cerrar el debate

Señor **Ghigliani** — Eso es lo que hay que hacer ahora.

—(Murmullos e interupciones).

Señor **García Morales** — La disposición reglamentaria nos obliga a cerrar el debate.

—(Murmullos e interupciones).

Señor **Gallinal** — Yo estaba en el uso de la palabra, pero manifiesto que renuncio a ella siempre que se vote una ley dando solución al asunto éste, que es muy urgente.

Señor **García Morales** — Hay una moción para que se dé el punto por discutido.

Señor **Rodríguez Larreta** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Rodríguez Larreta** — Yo no voy a hablar, señor Presidente, pero dejo constancia de que la interpretación reglamentaria que se ha dado, me parece inadmisible y en otro momento lo demostraré.

Señor **Presidente** — Es la que se deduce del texto del artículo y la que se ha seguido en las prácticas parlamentarias.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Menéndez** (don Mario) — Yo creo, señor Presidente, que de lo que se trata aquí es de una cuestión trascendental...

Señor **Presidente** — El señor Representante no puede ocuparse sino de la moción de orden.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor **Presidente** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y cuatro**).

—Se va a votar el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor **García Morales** — De la Comisión.

Señor **Presidente** — No señor; para dejarlo sin efecto, sería necesario que la Cámara adoptara otra resolución.

Señor **García Morales** — ¿Ayer qué se votó?

Señor Presidente — El proyecto de la Comisión.

Señor García Morales — Y es lo que hay que votar otra vez.

Señor Presidente — No, señor.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Ghigliani — Lo que debe votarse es si se ratifica lo resuelto ayer.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo pertinente del Reglamento.

(Se vuelve a leer).

Señor Ghigliani — El artículo que corresponde es el artículo 39 que plantea como cuestión de orden la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva. La sanción definitiva de lo resuelto ayer comienza cuando termine esta sesión, porque debe transcurrir una sesión antes de ser comunicada la resolución. Entonces, lo que hay que resolver, lo que se ha pedido, es la reconsideración del asunto resuelto ayer. Lo que debe someterse a votación de la Cámara es lo siguiente: si se reconsidera lo resuelto en la sesión de ayer.

Señor Presidente — Ya se votó, señor Representante.

Señor Ghigliani — Es distinto. Hay una confusión de términos en este sentido. Reconsiderar, en el sentido de volver a considerar, y en el sentido en que está en el artículo 39, yo confieso que la palabra "reconsideración", aquí no es exacta, no es la que corresponde. Sin embargo, lo que debe votarse, a mi juicio, es esto: si se mantiene o no lo que se ha resuelto ayer. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Cámara debe tener presente que se ha hecho indicación para que en sustitución de esos artículos de la ley sean votados los otros del proyecto del Ejecutivo, y el procedimiento ,según informa la Secretaría, ha sido siempre ese.

Señor García Morales — Siempre se ha procedido como indica el doctor Ghigliani.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta — Yo quiero recordar a la Cámara que durante el transcurso del debate dos ilustrados colegados, el doctor Mario Menéndez y el señor César Mayo Gutiérrez...

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Martínez Laguarda — ¿Pero está cerrado o no el debate?

Señor Berreta — La Cámara consintió con su silencio que los señores Diputados presentaran artículos aditivos...

Señor Presidente — Lo que corresponde es votar, señores Representantes. Ha sido el propio señor Representante Berreta quien propuso que se tratara el proyecto del Poder Ejecutivo.

Se va a votar, porque es una cuestión de interpretación reglamentaria, si la Cámara considera que debe procederse a la ratificación de los artículos de la ley sancionados ayer.

Señor Fusco — No puede ser, señor Presidente.

Señor Presidente — Pero debe resolverse en una u otra forma, entonces.

Señor Cerdeiras — Estamos discutiendo una cuestión de forma y los agricultores están expuestos a ser echados a la calle en cualquier momento. Es lo mismo que se vote si se ratifica lo que se votó ayer o que se vote negativamente como dicen los partidarios del proyecto.

—(Murmullos e interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se ratifica el artículo de la ley sancionada en la sesión de ayer.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y siete**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Berreta — No puede ser, señor Presidente.

Si la misma Cámara asintió que se presentaran artículos aditivos a esta ley! Hay además un proyecto del Consejo Nacional de Administración. No hay verdadera constancia de que se haya leído en la sesión de ayer este proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Está sancionado el artículo, pero ahora cualquier señor Representante puede proponer un artículo aditivo.

Ese es el sentido de la reconsideración.

—(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Berreta — ¿Cómo se quiere negar a la Cámara el derecho de presentar un artículo nuevo?

Señor García Morales — Porque la Cámara cree que es sólo este artículo el que debe figurar en la ley.

Señor Presidente — Señores Representantes: se ha producido la confusión esperada. Esta votación en la forma en que se ha hecho, desalojaba en absoluto todo agregado.

—(Apoyados). — (No apoyados).

Sí, señores Representantes: todo agregado! Para que eso no hubiera sido así, hubiera sido menester aclarar el sentido de la votación, que después del artículo 1.o se tomarían en consideración los otros artículos. La Presidencia no tiene la culpa de los errores que comete la Cámara.

—(Murmullos e interrupciones).

Se podría pedir que se reabra el debate.

—(Murmullos).

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Como está por sonar la hora reglamentaria y es preciso que este asunto se termine en la sesión de hoy, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este incidente y el asunto en sí.

Señor Labat — ¿Me permite, para una ampliación de la moción?...

Pido que se incorpore en el orden del día el asunto relacionado con la sesión extraordinaria de las siete, que es la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se le ha comunicado, de acuerdo con un deseo expreso de la Cámara, que la interpelación quedaba sin efecto.

Señor García Morales — Se resolvió todo lo contrario.

Señor Presidente — El señor Representante García Selgas, traduciendo el sentir de la Cámara, que era ocuparse de este asunto expresó, — y la Cámara aceptó tácitamente, — que ya que el señor Ministro de Obras Públicas había tardado un mes en manifestar sus deseos de concurrir a la Cámara, podía esperarse un poco más.

Señor García Morales — Pero el señor Diputado Otamendi concretó la moción y fué aceptada.

Señor Presidente — Como la comunicación no se ha hecho, estamos en tiempo todavía para reparar el error.

Se va a votar la moción del señor Representante Fusco, con el agregado del señor Representante Labat, que se refiere a la inclusión en el orden del día del asunto que figuraba para las siete de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis**).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo entiendo que no hay ninguna dificultad de orden reglamentario en el sentido de que se puedan proponer artículos aditivos. Acordar una reconsideración significa retrotraer un asunto a su estado primitivo.

De manera que la Cámara está en situación de pronunciarse sobre el asunto.

Es una reconsideración como cualquier otra.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

Y aunque hubiera una disposición reglamentaria, no veo por qué la Cámara se va a negar a que se propongan agregados.

Se podrá votar en contra.

—(Murmullos).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — La Cámara resolvió ayer que el proyecto de ley sobre prórroga de desalojos sólo tuviera ese artículo que acaba de proclamarse. Los que quieran agregar a esa ley otros artículos, deben votar en contra de la confirmación. Los que votan afirmativamente son los que creen que la ley debe quedar tal como ayer fué sancionada; quienes deseen modificarla con proposiciones aditivas, deben votar en contra. Ese es el sentido claro del Reglamento.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Hace un momento le dije al señor Presidente, — y ahora lo repito a los señores Representantes que han hablado antes, — que ante todo hay que aplicar el sentido común para interpretar las disposiciones reglamentarias.

¿Cómo es posible que los que somos partidarios de un artículo que acabamos de votar, vayamos a votar en contra siendo partidarios? Es una cosa inaceptable: no hay ninguna disposición reglamentaria que pueda concebir semejante desatino!

Si nosotros entendemos que ese artículo está bien y que el proyecto estaría perfecto agregándole un segundo artículo con la excepción a favor de los propietarios...

Señor García Morales — Eso sería reconsiderar.

Señor Rodríguez Larreta — Pero se ha votado la reconsideración.

Señor García Morales — Se ha votado equivocadamente.

Señor Rodríguez Larreta — La Cámara ha votado la reconsideración, lo que quiere decir que todos tenemos derecho a proponer artículos aditivos o sustitutivos al proyecto, porque hemos abierto la puerta de la reconsideración. Y voy a agregar otra consideración más: que parece increíble que se haya votado este proyecto con un quórum mínimo de veintinueve Representantes en Sala, y el Reglamento establece que toda resolución que es votada por un quórum mínimo de esa naturaleza es pasible de un segundo debate en el quórum máximo que hoy tenemos. Esa es una disposición terminante del Reglamento que pide que se lea. De manera que tienen perfecto derecho los señores Representantes a proponer artículos aditivos.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria a que se refiere el señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"Artículo 114. Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviera o no hubiere quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión."

Señor Rodríguez Larreta — Quiere decir que cuando se votó esa disposición que establece el quórum mínimo, abrimos la puerta para que en un segundo debate

la Cámara con quórum máximo resolviera.

—(Interrupciones).

—Hemos votado la reconsideración, y ahora hemos votado un artículo pero el proyecto se compone de más de un artículo.

Señor García Morales — Tiene uno solo.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; hay otro: el comuníquese, etc., y mientras no se haya votado ese, podemos proponer otros artículos.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Estamos hablando largamente sobre una cuestión que no tiene importancia práctica. Yo hago moción, siendo partidario desde luego, del proyecto de la Comisión que integro, para que se dé por aprobado ese artículo de la Comisión como artículo primero y que inmediatamente ahora, se voten los artículos aditivos, y el resultado será el mismo.

Señor Presidente — Hay que volver a reconsiderar.

Señor Cerdeiras — Bien. Hago moción para que se rectifique la votación aclarándose en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación.

Varios señores Representantes — ¿En qué sentido?

Señor Presidente — Señores Representantes: no se entiende nada!

El señor Representante Cerdeiras, en la forma que expresa su pensamiento, parece referirse a una rectificación de votación y es lo que la Mesa tiene que poner a votación de la Cámara.

Señor Cerdeiras — La Cámara no había entendido bien el sentido de la votación anterior. De manera que pido que se haga nuevamente esa votación aclarándose que la votación del artículo primero no excluye la votación del artículo segundo.

—(Apoyados).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — La votación anterior fué evidentemente antirreglamentaria; la Cámara debe declararlo así, anulándola.

El artículo 77 del Reglamento es perfectamente claro.

Dice que para que una resolución anterior pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de número de Representantes mayor, etc. La conformidad, ¿con qué? ¿Con la anulación o con la modificación?

Por consiguiente, lo que la Mesa debe poner a votación de la Cámara no es la resolución ya votada sino el proyecto de anulación de esa votación o la modificación.

—(Apoyados).

—La situación de caos en que se encuentra actualmente la Cámara obedece a eso.

Señor Presidente — Ese fué el criterio de la Mesa; lo dijo hasta la saciedad, pero en cambio la Cámara parecía dispuesta a votar la ratificación de los artículos.

Señor Antuña — Hago moción, por consiguiente, para que se declare nula la votación anterior, porque está contra el Reglamento.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se declara nula por antirreglamentaria la votación anterior.

Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cinco.)**

Señor García Morales — Cerrado el debate, como está, sólo cabe lo siguiente: hay que votar.

Señor Presidente — Hay una proposición del señor Representante Berreta para que se sancione el proyecto venido del Ejecutivo.

Señor García Morales — Hay que votar el nuevo artículo con las ampliaciones que establece el señor Berreta y si no tiene mayor número de votos que el de ayer, queda firme el de ayer.

Señor Berreta — En el curso del debate yo expresé que debía ponerse a consideración de la Cámara el proyecto venido del Ejecutivo pero después la Cámara asintió para que se presentara un nuevo artículo aditivo que iba a redactar el señor Gutiérrez. En esos términos está planteada la cuestión.

Señor García Morales — Que se voten las proposiciones aditivas.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo he pedido que se ponga a votación también el artículo aditivo presentado ayer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Quedan comprendidos en esta disposición los agricultores que prueben que no han podido pagar los arriendos porque los productos de la tierra no les dieron para ello".

—El señor Representante Gutiérrez se servirá leer el artículo sustitutivo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es la fórmula sustitutiva general: "Cuando se trate de arrendatarios buenos pagadores no se harán efectivos los desalojos de los arrendamientos rurales hasta después del 30 de Abril de 1928."

"Los arrendatarios no gozarán del beneficio de la prórroga cuando el propietario de un predio agrícola lo reclame para ocuparlo y explotarlo personalmente y siempre que no se cambie el destino del mismo".

"El no cumplimiento de las condiciones que establecen los artículos anteriores, será penado con una multa equivalente a seis meses de arrendamiento que será aplicada de oficio y a simple denuncia de parte por los Jueces de Paz, por la vía ejecutiva y vertida en el tesoro de la Asistencia Pública, fuera de la acción por daños y perjuicios que competa al desalojado."

"El propietario que desea ampararse al beneficio de la ley está obligado a notificar judicialmente al arrendatario y dentro del término de 30 días a contar de la promulgación de esta ley, su resolución de ocupar directamente el predio.

En este caso el arrendatario sólo dispondrá para el desalojo, de un plazo de dos meses a contar de la notificación respectiva."

Señor García Morales — ¿Me permite una aclaración?

Se ha olvidado de algo muy importante: habló de los pequeños propietarios; deberíamos poner un límite de 50 hectáreas, por ejemplo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es verdad. "Cuando el propietario de un predio agrícola no superior a 50 hectáreas lo reclame para ocuparlo personalmente..."

Señor Presidente — Se va a leer al articulado como lo propone el señor Representante Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — A la verdad que yo tendría que convertirme en Secretario y dar lectura al articulado, porque la Secretaría no podría traducir mi caligrafía.

—(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Representante va a tener tiempo para darle forma a su artículo. En este momento va a reunirse la Asamblea General.

(La Cámara suspende la sesión hasta después que haya terminado la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 2 minutos y vueltos a Sala a las 19 horas y 10 minutos, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

Léase la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Representante César Mayo Gutiérrez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los desalojos de predios rurales de ganadería o agricultura, cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1928, no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Art. 2.o Esta prórroga no regirá cuando el propietario de un predio agrícola no mayor de cincuenta hectáreas lo reclame para ocuparlo y explotarlo personalmente y siempre que continúe la explotación con el mismo destino agrícola.

Art. 3.o El no cumplimiento de las condiciones que establecen los artículos anteriores será penado con una multa equivalente a seis meess de arrendamiento y será aplicada de oficio y a simple denuncia de parte por los Jueces de Paz por la vía judicial y vertida en el tesoro de la Asistencia Pública, fuera de la acción que por vía de perjuicio continúe el desalojado.

Art. 4.o El propietario que desee ampararse a los beneficios de esta ley estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario, dentro del plazo de treinta días, a contar de la promulgación de esta ley, su resolución de explotar directamente el predio. En este caso el arrendatario sólo dispondrá para el desalojo de un plazo de dos meses a partir de la notificación respectiva.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Gómez.

(Se lee):

"Quedan comprendidos en esta disposición los agricultores que prueben que no han podido pagar los arriendos, porque los productos de la tierra no les dieron para ello."

Léase nuevamente el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — De acuerdo con la tesis defendida victoriosamente por el señor Representante Antuña, lo que procede es votar íntegralmente la fórmula sustitutiva.

Si fuera desechada, quedaría subsistente el proyecto votado ayer.

—(Murmullos e interrupciones).

Aunque esto no sea lo estrictamente reglamentario, debe entenderse así. Por encima de estos detalles de Reglamento está el buen sentido.

—(Murmullos).

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Prando — Deseo hacer una aclaración. Supongamos que los arrendatarios rurales tengan garantías por sus contratos de arrendamiento. La garantía caduca al vencer el término del arrendamiento. ¿En qué situación queda el propietario frente a ese arrendador?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo, como autor de la fórmula sustitutiva, no soy el que debo contestar. Ese caso se ha presentado siempre que se ha votado una ley de desalojos.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

El señor Representante Prando plantea el caso de un arrendatario que esté garantido por un tercero. Si se prorroga el plazo queda sin garantía, salvo que el proyecto de ley lo establezca.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Esa cuestión se plantea extemporáneamente. No está en discusión; se trata de desalojos vencidos que van a ser prorrogados.

Señor Prando — La situación es la siguiente: vencido el término del arrendamiento, el arrendatario, por esta ley, no puede ser desalojado hasta dentro de un año; pero caduca la garantía que tie-

ne el arrendatario; luego, el propietario queda arrendando un predio sin garantía.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Arrosa — Pido la palabra, para una moción de orden, porque no se puede discutir; hay que votar.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pero permítame aclarar esto, señor Representante, porque puede motivar la abstención de algunos Representantes.

El asunto que plantea el señor Representante Prando es muy interesante. Se refiere al régimen de desalojos, pero no al caso concreto que estamos discutiendo. De lo que ahora se trata es de la prórroga de los desalojos ya vencidos. De manera que si la garantía había desaparecido, había desaparecido con anterioridad a la sanción de la ley.

—(Murmullos).

Señor Prando — Puede darse el caso de que sancionada esta ley en este mes, venza un contrato de arrendamiento en el mes de Junio, contrato que tiene garantía, y en ese caso, el propietario de ese predio no puede desalojar al arrendatario y tiene que subsistir el arrendamiento sin garantía.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No están comprendidos, porque los plazos de la ley ordinaria exceden de los que marca esta ley de emergencia.

Señor Prando —Pero relacionando esta disposición con las generales del Código Civil, es así. De manera que ya que se va a está ley de emergencia. a esta ley de fuerza, debe establecerse que subsiste la garantía.

—(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores Representantes!

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Deseo preguntar a la Comisión, señor Presidente, en qué situación quedan la ley de 1920 y las demás leyes sobre desalojos y las disposiciones pertinentes sobre mora.

Las leyes establecidas hasta ahora sobre desalojos, decían claramente que no se podrá decretar ningún desalojo, para considerar en mora a una persona, sin que previamente se intimara el pago. El Código de Procedimiento no establece esa disposición. La ley actual no tiene más que un solo artículo y no habla nada más que de lanzamientos. ¿En qué situación quedan, por ejemplo, los agricultores que dentro de este año se hacen malos pagadores? ¿Habría que declararlos previamente morosos o de acuerdo con la interpretación clara del Código de Procedimiento bastaría que no pagaran para que de hecho estuvieran en mora?

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores Representantes!

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Me sorprende la consulta que hace a la Comisión de Códigos el señor Representante Marizcurrena. Yo hablo como un simple miembro de la Comisión; pero debo decir que las leyes de 1920 y las demás, no tienen nada que ver con está ley.

—(Apoyados).

Además esta no es una ley de prórroga ni cosa que se le parezca; está bien expresado en el artículo que fué votado ayer. No hay plazo para incurrir en mora ni cosa por el estilo. Rige estrictamente el Código de Procedimiento en todo lo relativo a desalojos, en todo lo que no sea desalojos de arrendatarios rurales comprendidos en esta ley. De manera que en ese sentido no pueden presentarse dificultades de ninguna especie.

No es nada más que eso. Son vencimientos que se producirán en el transcurso de este año en los desalojos pendientes, lo que esta ley trata de contemplar. De manera que no hay por qué complicar las cosas y entrar a pensar lo que han establecido leyes que ya han caducado en forma absoluta. Así es que, por mi parte, creo dejar contestada la consulta planteada.

Señor Marizcurrena — A pesar de que han caducado, si no se declara, va a suceder lo que sucedió hasta ahora. En ningún Juzgado todavía se da a nadie desalojo por mal pagador, si previamente no se intima el pago.

Señor Menéndez (don Mario) —Continúo.

Si fuera oportuno, señor Presidente, yo le contestaría ahora al doctor Prando, que la cuestión que él plantea tampoco tiene razón de ser.

Empiezo por decir esto: los propietarios no son, en ningún caso, unos ángeles; los contratos los hacen asegurándose perfectamente. Los propietarios hacen los contratos, no buscando fianza por el término de los mismos, sino por todo el tiempo de la obligación. Así es que si el término de la obligación por el arrendatario es todo el que esta ley le va a conceder, las garantías subsisten. Si el propietario no se ha asegurado de esa manera, es indiscutible que la garantía no subsiste.

Lo que el señor Representante propone llevaría a un problema verdaderamente arduo: entrar a plantear si hay tácita reconducción o no en los contratos. Porque buscar que la fianza, aun cuando no esté establecido en el contrato, subsista durante todo el tiempo que el arrendatario explote la tierra, sería entrar en ese asunto y no hay para que entrar a él cuando se quiere resolver un problema urgentísimo, como es este, que debe quedar resuelto en la sesión de esta tarde.

Señor Prando — ¿Me permite?

Yo no he querido meterme en un punto tan complicado como el que plantea el señor Representante. He querido llamar la atención sobre ese hecho: vencido el término caducan las garantías. Como el propietario no puede desalojar al arrendatario durante un año, el predio está arrendado sin garantía. Que se sepa eso por los propietarios.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Es para manifestar que lo que se ha dicho en Cámara sobre el problema planteado por el señor Representante Prando, como la aclaración del señor Representante Marizcurrena, no pueden ser tomadas en cuenta para nada como normas de ley. Este proyecto no tiene otro objeto, y el pensamiento de la Cámara es único, que el de postergar los lanzamientos. En realidad, estamos improvisando sobre esos problemas.

—(Interrupciones).

La Cámara no está habilitada en este momento para pronunciarse al respecto.

En lugar de dejar antecedentes parlamentarios en favor de una u otra solución, ¿por qué no vamos a la solución limpia que es la de que los lanzamientos decretados en 1925 y 1926, como los que se decreten este año, sólo se harán efectivos después del 30 de Abril de 1928? Eso es lo que legislamos y nada más.

—(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Arrosa — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Arrosa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

Señor García Morales — Para evitar una nueva discusión invito al señor Representante Gutiérrez (don César Mayo), a que haga un sólo artículo de su proyecto, porque de otra manera no se podrá votar.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No tengo inconveniente en que los artículos del proyecto se consideren como incisos.

Señor Presidente — Léase como un solo artículo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los desalojos de predios rurales de ganadería o agricultura, cuyos plazos venzan antes del 30 de Abril de 1928, no se harán efectivos hasta después de esa fecha, siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores.

Esta prórroga no regirá cuando el propietario de un predio agrícola no mayor de cincuenta hectáreas lo reclame para ocuparlo y explotarlo personalmente, y siempre que continúe la explotación con el mismo destino agrícola.

El no cumplimiento de las condiciones que establecen los apartados anteriores, será penado con una multa equivalente a seis meses de arrendamiento, y será aplicada de oficio y a simple denuncia de parte por los Jueces de Paz, por la vía ejecutiva, y vertida en el tesoro de la Asistencia Pública, fuera de la acción que por daños y perjuicios le competa al desalojado.

El propietario que quiera ampararse a los beneficios de esta ley estará obligado a notificar judicialmente al arrendatario, dentro del término de treinta días, a contar de la promulgación de esta ley, su resolución de explotar personalmente el predio. En este caso, el arrendatario sólo dispondrá para el desalojo de un plazo de dos meses, a partir de la notificación respectiva".

Señor Menéndez (don Mario) — Yo desearía que se votase por incisos; y para justificar mi pedido debo decir que uno de los incisos de este artículo lo voy a votar con prevención, con disgusto, con repugnancia.

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señor Representante. Reglamentariamente, el señor Representante sólo puede pedir que se vote por incisos. El fundamento de su voto lo podrá dar oportunamente.

Se va a votar el inciso 1.o del proyecto sustitutivo que presenta el señor Representante Gutiérrez (don César Ma).

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta y tres**).

Se va a votar el inciso 2.o.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No tiene objeto la votación.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Representante Gómez (don Eugenio).

(Se lee):

"Quedan comprendidos en esta disposición los agricultores que prueben que no han podido pagar los arrendamientos porque los productos de la tierra no les dieron para ello."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta**).

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite? ¿El artículo 1.o del proyecto ha sido votado negativamente?

Señor Presidente — El resultado negativo de estas votaciones significa que

quedan en pie las votaciones de la sesión anterior.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8

El señor Ministro de Obras Públicas va a entrar a Sala para dar las explicaciones pedidas por el señor Representante don Gilberto García Selgas.

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor Benavídez).

—Léase el pedido de informes.

(Se lee):

"Hago moción para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Obras Públicas para que dé explicaciones sobre la necesidad y conveniencia de los contratos con el ingeniero Kalbermatten sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Gilberto García Selgas."

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: aun cuando los términos en que he planteado la interpelación son bastante concretos, voy a pronunciar algunas palabras para puntualizar más cuál es el propósito que yo persigo solicitando las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

Desde luego, me ha sorprendido que en un país como el nuestro, dotado en todas las ramas de la Administración de servicios técnicos altamente reputados, sea necesario acudir al concurso de un especialista extranjero; y me sorprende también el hecho de que, habiendo acudido a este especialista extranjero, resulte conveniente la formalización de un contrato, cuando es público y notorio que este especialista extranjero apenas ha sido ave de paso en nuestro país.

Voy también, al puntualizar el objeto de la interpelación, a rectificar algunas versiones que han circulado respecto a ella.

Se ha dicho, por ejemplo, que yo no le doy la importancia debida al problema fundamental del aprovechamiento hidroeléctrico.

Esto no es cierto. Yo creo que, si el Consejo Nacional tiene el propósito de venir a manifestarlo aquí al Parlamento, de convencer de la importancia de este problema y de la necesidad de buscarle una solución urgente, llega tarde. Esa posición está ya ocupada por todos los sectores parlamentarios de la Cámara y está ocupada en particular por el Representante que habla que se ha dedicado repetidas veces a este asunto considerándolo como uno de los más interesantes que tiene que abordar el Gobierno de la República.

Se ha dicho también que soy contrario, en particular, a la obra del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. También eso es una inexactitud. Yo no puedo ser contrario a esta obra, porque, para pronunciarse sobre su conveniencia, es necesario conocer el proyecto definitivo, que yo no conozco, ni nadie puede conocer, porque no existe.

Se ha dicho también que mi propósito envolvía cierta hostilidad hacia el señor Ministro de Obras Públicas antecesor del señor Benavídez, cuya actitud yo me proponía censurar.

También es otra inexactitud. Precisamente, tratando este mismo asunto, cuando se dictó una ley por la cual el Parlamento prohibía expresamente al Poder Ejecutivo el destinar fondos para ocupar los servicios de especialistas extranjeros, yo pronuncié unas palabras elogiosas, justicieramente elogiosas para ese señor Ministro; y quien había en los términos en que yo hablé, expresando el concepto que le merece un Ministro cuya gestión ministerial llegaba precisamente a su término en esos días, no puede tener ningún propósito de hostilidad para ese funcionario. Pero el no tener propósitos de hostilidad, no quiere decir que yo acepte íntegramente la orientación de su gestión ministerial que no crea que haya cometido errores, porque, ni el señor ingeniero Alvarez Cortés, ni ningún otro funcionario, podrá considerarse absolutamente exento del peligro de cometerlos.

Dicho esto, tengo que manifestar que el propósito concreto de la interpelación, es el de defender los intereses del país, comprometidos seriamente en este asunto, el de defender la reputación de nuestra Universidad y la reputación de nuestros técnicos. No es posible que cada vez que tengamos que abordar un problema más o menos importante de obras públicas, se diga expresa o tácitamente: "Aquí no hay técnicos capaces de realizar; aquí no hay técnicos capaces de dar una opinión que el Parlamento o el Poder Ejecutivo puedan tener en cuenta como una opinión seria, meditada, capaz de dictar la solución conveniente".

Podrá decirse que por ahí existen reputaciones mundiales más altas que las de nuestros técnicos. Yo no lo niego. Pero a mí me basta la consideración de que nuestros técnicos son capaces, porque la capacidad la han demostrado en las pruebas universitarias y son capaces, también, por las demostraciones que han dado dirigiendo las oficinas técnicas a su cargo. Todo lo más que podrá decirse también es que si mañana hay que contratar con una empresa constructora la ejecución y financiación de una obra pública de esta importancia, la firma de nuestros técnicos no se cotizará. Puede ser; tal vez las empresas financieras no las coticen bastante alto; pero con toda seguridad, señor Presidente, que no han de tener esa opinión los numerosos especialistas extranjeros que han venido aquí y han cometido errores muy graves; errores que han tenido que ser corregidos, precisamente, por nuestros modestos, pero concienzudos técnicos nacionales. Ellos sabrán cuánto vale y como se debe cotizar la firma de un ingeniero uruguayo.

Hay, por otra parte, una contradicción evidente en la actitud del Consejo Nacional de Administración, que repite diariamente, que lleva al extremo su doctrina económica proteccionista, que en todos los ramos de la industria nacional trata de mantener el criterio ultra proteccionista. Se olvida con esa ley de amparar la más noble y la más elevada de las producciones nacionales: la producción técnica e intellectual de nuestros ingenieros.

Por eso creo que el señor Ministro tendrá que demostrarnos aquí dos cosas: primero, que había necesidad de acudir a los servicios de ese ingeniero especialista que se ha contratado, y, segundo, que habiéndose acudido a él, la fórmula del contrato y las pruebas dadas hasta ahora por ese técnico son convenientes para los intereses del país.

Cuando el señor Ministro planteó el asunto en el Consejo Nacional, después de haberse formulado la interpelación, el Consejo, por boca de varios de sus miembros, dijo que era conveniente que se viniera al Parlamento a demostrar la importancia del problema hidroeléctrico. Bien: yo creo que en ese terreno el señor Ministro, que es un técnico inteligente, hábil y realizador, no ha de seguir al pie de la letra las instrucciones del Consejo, porque de otra manera yo tendría que recordar aquí una anécdota parlamentaria de Julio Herrera y Obes. Hablaba en la Cámara — de que aquel eminente ciudadano formaba parte — un orador muy difuso, cuyas ideas buenas se perdían en una gran frondosidad de palabras, y entonces Julio Herrera y Obes le decía lo siguiente: "En la época en que Montevideo era sólo una gran aldea y en que el servicio de aguas corrientes todavía no funcionaba, era práctica entre el vecindario auxiliarse con alguna cantidad de agua, que daba aquel que tenía un aljibe mejor provisto o de mayor capacidad. Así fué como, desde una casa, enviaron a un mandadero a una confitería próxima, a buscar un cubo de agua. El mandadero cumplió su misión, pero no pudo resistir a la tentación de comprar uno de aquellos ricos panales que entonces se hacían. Compró el panal, pero con tan mala suerte, que se le cayó dentro del cubo de agua, disolviéndose rápidamente. Entonces, el muchacho, para no perder su golosina, resolvió beber todo el cubo de agua para saborear así, aunque en forma diluída, su panal". Pues bien: yo le pediría al señor Representante del Consejo Nacional, que no pusiera a la Cámara en la situación de aquel mandadero; que no la obligue a beberse ese inmenso cubo de agua que significa el problema general de la hidroelectricidad, para poder percibir el buen o mal sabor del panal que nos brinda el Consejo en la forma de contrato con el ingeniero Kalbermatten.

Señor Ministro: yo le ruego que al contestar a estas preguntas trate de colocarse, como yo, en un terreno más impersonal, atendiendo nada más que a los altos intereses públicos que están aquí en juego. La República necesita una reparación. Toda su obra de cultura de un siglo quedaría completamente echada al suelo en un minuto, si nosotros dijéramos que la Facultad de Matemáticas no es capaz de producir un técnico que pueda inspirar confianza a los Poderes Públicos.

Una Universidad que tiene catedráticos de tanta autoridad como el propio señor Ministro de Obras Públicas, como el Ministro que fué su antecesor, el ingeniero Alvarez Cortés, y como otros distinguidísimos técnicos, ha de haber sacado algún discípulo aprovechado, alguno que sea capaz de decirle al Parlamento y al Poder Ejecutivo: "Estos son los rumbos que se deben seguir en materia de obras públicas. El gran problema de la hidroelectricidad debe resolverse en tal o cual sentido".

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — He oído con mucho placer la exposición del señor Representante García Selgas, y es para mí muy fácil dar una respuesta satisfactoria a sus preguntas.

El Poder Ejecutivo al asesorarse en muchas de sus obras con ingenieros extranjeros, principalmente en las grandes obras nacionales, desde tiempo atrás y últimamente, nunca puso en duda la competencia y la preparación de los elementos nacionales. Al menos, yo no he podido nunca sospechar en los hombres de gobierno que tales fueran sus propósitos cuando solicitaban el concurso de especialistas extranjeros.

Lo que he oído decir siempre, y lo que en este caso también creo que es lo que ha ocurrido en tiempos del Ministro Calcagno—que es el que estaba en el Ministerio cuando se contrató al ingeniero Kalbermatten—es que el Poder Ejecutivo, celoso de que las obras de gran importancia se realicen con la aplicación de los más perfectos conocimientos de la ciencia del ingeniero, hace el sacrificio material y moral de recurrir a elementos extraños del país, porque si no fuera ese deseo vehemente de asegurar en todo lo posible el mayor éxito a las grandes obras, nunca trataría de prescindir de los técnicos nacionales en la

ejecución de los proyectos de obras y en el estudio de éstos. Le ha guiado siempre al Poder Ejecutivo el deseo de hacer la mejor obra posible.

Siempre se dijo: el ingeniero nacional está preparado, en los puntos de vista teóricos de la ciencia, a la par de cualquier otro ingeniero, porque los profesores que le han servido de maestros y los textos que siguen son los textos más adelantados del mundo, y los profesores tienen completa versación en su profesión. A pesar de todo eso, nuestros técnicos no han tenido la oportunidad, por el tiempo relativamente corto aún de nuestra vida de obras públicas, de hacer las aplicaciones completas de todos sus conocimientos teóricos. Cada día nos alejamos más de esa situación; cada día nuestros técnicos encuentran un campo más extenso para aplicar sus profundos conocimientos teóricos. Es así que si hoy tratáramos de estudiar un puerto en la República, jamás se le ocurriría a los hombres de Estado recurrir a los técnicos extranjeros, porque ya tenemos, de un cuarto de siglo atrás, ingenieros que vienen siguiendo obras de gran importancia realizadas en el país y proyectando obras similares. Lo que digo de los puertos, puedo decirlo de los ferrocarriles, y en general de todas las obras que se están realizando en el país.

No ocurría eso en la época en que el puerto de Montevideo se proyectó. Apenas hacía unos catorce o quince años que nuestra Facultad había empezado a dar los primeros ingenieros, y las obras públicas que el país realizaba eran bien escasas y de reducida importancia. Entonces se pensó en los técnicos extranjeros. Se trajeron los técnicos extranjeors para trazar a grandes líneas el proyecto; pero el Poder Ejecutivo tuvo bien en cuenta para esa época misma, de llenar los cargos de su dirección con técnicos nacionales, donde los hombres llegan a adquirir la técnica necesaria, no sólo para ellos sino para trasmitirla a sus discípulos en las escuelas de ingeniería. Más adelante se presentan otras obras en las cuales ya el concurso de los ingenieros extranjeros no se requiere, hasta llegar finalmente a las obras proyectadas para el río Negro.

Cuando se trató por primera vez, hace unos catorce o quince años, de iniciar estudios referentes al aprovechamiento del río Negro, los técnicos nacionales, que fueron los iniciadores de la idea de realización de los estudios y proyecto de obras de aprovechamiento del río Negro, prepararon un programa completo que abarcaba todo lo que podía requerirse para el estudio de una obra del carácter de la que se trataba. Ese programa se realizó durante varios años, recogiéndose todas las informaciones necesarias y preparándose los elementos para poder ejecutar los trabajos de comprobación y de estudio, tan pronto como los recursos del Estado lo permitieran. En esa situación, con elementos de importancia técnica, todos recopilados por ingenieros nacionales, ocurrió que un técnico especializado en cuestiones de aprovechamiento hidroeléctrico se encontraba en la República Argentina haciendo un reconocimiento de los saltos del río Uruguay, por encargue de una gran compañía extranjera. El Ministro Calcagno, en esa época, convencido de la grandísima importancia que para el país significaba poder llegar al aprovechamiento de la fuerza del río Negro, y guiado en este convencimiento por los estudios realizados por los técnicos nacionales—únicos elementos de juicio que el Ministro tenía—creyó oportuno y como medio de facilitar la realización de las obras, aprovechar la estada de esos ingenieros en la República Argentina, para pedirles una opinión de hombres especializados, respecto de este proyecto. El señor Kalbermatten y el señor Lugeon, uno especializado en ingeniería hidroeléctrica y el otro ingeniero también especializado en estudios geológicos, para la construcción de grandes represas, vinieron al Ministerio de Obras Públicas y examinaron los estudios realizados por los técnicos nacionales.

Recuerdo que el ingenieron Luegeon y el ingeniero Kalbermatten manifestaron delante del Ministro, que su impresión era de que los técnicos nacionales habían preparado antecedentes completísimos y de primer orden para poder llegar a la realización de un anteproyecto, y que, sin perjuicio de los estudios para complementar ese anteproyecto, ellos creían que con los estudios realizados habían demostrado una competencia igual a la de cualquiera de los técnicos europeos que se ocupan de esas investigaciones.

Esto fué motivo de una nota elogiosa del Ministro de Obras Públicas para los técnicos que se habían ocupado de los estudios. Sin embargo, el Ministro opinó que dada la magnitud excepcional de la obra y el hecho de que en el país no se había construído, y no se ha construído aún, ninguna obra de esa clase, era previsor para el Ministerio oir la opinión de técnicos que llevan largos años dedicados a la construcción de esa clase de obras, y entonces consultó al Consejo; pero entendió — y así le oí decir muchas veces al Ministro, siendo yo en esa época Jefe de la Dirección de Hidrografía — que esto en ningún caso suponía que él quisiera colocar a los técnicos nacionales a un nivel inferior al alto nivel que habían merecido siempre en su concepto.

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿El señor Ministro afirma, entonces, que el propósito del ingeniero Calcagno, como Ministro de Obras Públicas, era en aquel momento el mismo que ahora persigue el Consejo Nacional en cuanto a los alcances que debían tener...

Señor Ministro — Absolutamente el mismo.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El señor Ministro está equivocado.

Señor Ministro — Es posible; pero entonces la equivocación mía proviene de haber interpretado mal las palabras de los Consejeros.

Señor García Selgas (don Gilberto)— El señor Calcagno dijo de una manera bien categórica que la intervención del ingeniero especialista se limitaba puramente a opinar sobre la factibilidad de la obra, cosa perfectamente distinta a encargarle a ese técnico de hacer un proyecto.

Señor Ministro — Todavía no he llegado al momento en que el Consejo se ha ocupado de la contratación del señor Kalbermatten para la redacción del anteproyecto. Estoy todavía en la época en que el Ministro Calcagno resuelve utilizar los servicios del ingeniero Kalbermatten y del ingeniero Glugean para dar una opinión general sobre la factibilidad de la obra; pero todavía no he llegado al estudio del anteproyecto. Voy a llegar pronto a esa parte.

Entonces el Ministro obtuvo del Concejo de autorización para encargar al señor Kalbermatten y al señor Glugean que, consultando todos los antecedentes que existían en las oficinas del Estado y haciendo una inspección del terreno—rápida, porque el ingeniero no disponía de tiempo para permanecer más en el país — hicieran una exposición al respecto. Me tocó a mí acompañar, conjuntamente con el Jefe de la sección correspondiente de la Dirección de Hidrografía, a los ingenieros Kalbermatten y Glugean.

Con los planos a la vista, con todos los antecedentes que son la base sobre la cual descansará todo anteproyecto o proyecto definitivo, los ingenieros recorrieron durante dos días el terreno. Parecería que dos días dedicados por un técnico en recorrer la zona donde se proyecta una obra, no pueden traerle un mayor conocimiento del asunto; pero no es así. Si se trata de hombres especializados, que leen los planos con rapidez, que aprecian los datos a primera vista y que se han tomado el trabajo de estudiar, antes de ir al terreno, todos los antecedentes — que son antecedentes recogidos, algunos de ellos en treinta años de labor, como los relativos a las caídas de agua — no es de extrañarse que técnicos especializados puedan, con un rápido reconocimiento del terreno y con los datos que tiene a la vista en los planos, apreciando el aspecto del terreno y el río, pueden llegar a formarse una opinión bastante adelantada cuando se trata sólo de afirmar una posible factibilidad de realización de la obra, que es todo lo que se les pedía a estos señores.

De regreso ellos presentaron una información; pero antes de retirarse, el Ministro creyó conveniente que se les confiara a estos ingenieros la redacción de un anteproyecto. Este anteproyecto tendría como base los estudios ya realizados por los ingenieros nacionales; pero, todavía, esos estudios debían ser completados, especialmente en la parte de geología y en las medidas de los volúmenes de agua, que se habían iniciado recientemente. Se dispuso por el Ministerio que las oficinas técnicas continuaran recogiendo todas esas informaciones y se le transmitieran al ingeniero Kalbermatten para que redactara el anteproyecto. El Consejo aceptó la indicación del Ministro.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Qué Ministro era?

Señor Ministro — La contratación con el ingeniero Kalbermatten se realizó con el Ministro Calcagno.

En esa forma, esos ingenieros redactaron su anteproyecto. Yo lo he tenido en la mano y lo ha estudiado la Comisión especial nombrada para ese objeto. Al mismo tiempo el Gobierno nombraba una Comisión de técnicos nacionales para que, en oportunidad, pudieran examinar el anteproyecto del ingeniero Kalbermatten y opinar al respecto.

Cuando ese anteproyecto fué presentado a la Comisión — de la cual yo formaba parte — fué motivo de un estudio prolijo de cada uno de los técnicos que integraban esa Comisión. El examen de ese anteproyecto reveló varios puntos que a nuestro juicio eran débiles...

Señor García Selgas (don Gilberto)— El señor Ministro no dice "erróneos".

Señor Ministro — No podría afirmar "erróneos", porque esto no se desprende de las explicaciones dadas en el seno de la Comisión y de las observaciones hechas al señor Kalbermatten — que yo tengo aquí en este momento — por los miembros de la Comisión, no se desprende, digo, que pudieran juzgarse desde un principio como erróneos, sino como puntos débiles, por falta de perfecto conocimiento de algunos datos necesarios para la redacción de un proyecto más completo.

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿Pero por culpa de quien era esa imperfección?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Viernes 20 de Mayo de 1927 Núm. 6292

TARIFA DE AVISOS
sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corritnte	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1.080

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro del agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.19-8272-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1.081

Llámase a licitación pública para el suministro de leña destinado al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.19-8273-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1.087

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de forrajes que se destina para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades y forrajes a proveerse son: 1.220.000 kilos de maíz, 1.320.000 kilos de alfalfa seca, 318.000 kilos de avena en grano, 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.16-8215-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1077

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke de fundición para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, de Junio a Diciembre.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.16-8214-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres secos que se destinan a atender los consumos de las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.913 kilos de aceite de oliva, 42.090 kilos de arroz, 47.109 kilos de azúcar, 15.608 kilos de café, 68.468 kilos de fariña, 148.279 kilos de fideos, 18.371 kilos de grasa, 24.120 kilos de maíz pisado, 167.226 kilos de papas, 4.135 kilos de pasta de tomate, 40.506 kilos de porotos del país, 1.079 kilos de queso duro, 43.951 kilos de sal gruesa, 7.828 kilos de tocino, 703 kilos pimienta, 62.578 kilos de yerba, 611 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.519 kilos de dulce de membrillo, 3 1|2 kilos clavos de olor, 213 kilos de ciruelas, 213 kilos de orejones, 610 kilos de garbanzos, 5.036 kilos de harina de maíz, 2.157 kilos de harina de trigo, 18 kilos de hongos secos, 1.004 kilos de porotos de Chile, 12 kilos de pasas de uvas, 489 kilos de sémola, 611 kilos de lentejas, 896 kilos te, 108 kilos de sal fina, 356 litros de vinagre, 3.246 kilos queso fresco, 684 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.16-8216-v.my.28.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los efectos siguientes: postes de pino de tea o de abeto y maderas duras de ley, refuerzos de quebracho colorado, crucetas de lapacho, aisladores de porcelana, tensores completos, pernos curvos y rectos, galvanizados, alambre de hierro de triple galvanización, alambre de cobre vulcanozado, bulones, carpas, conmutadores, teléfonos y repuestos "Ericsson", herramientas, mesas telefónicas de 30 líneas y accesorios, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten y se reserva el derecho de rechazarlas todas si á su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Abril 20 de 1927. —La Dirección. Ab.21-7407-v.my.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postes de quebracho y urunday:

5.500 de 7m.00 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
40.000 de 4m.50 de largo.

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas,

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General. My.7-7926-v.jn.2.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico — Plazo de inscripción vence el día 31 de Agosto del corriente año, a las 17 horas.

Ayudante del Laboratorio de Parasitología — Plazo de inscripción vence el día 31 de Octubre del corriente año, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1927. My.9-7979-v.my.20.

FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO
AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por resolución superior serán libradas al servicio el día 20 del corriente las estaciones José Ignacio y Garzón de la línea en construcción a Rocha, estaciones que quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo.

Por tarifas y demás datos: ocurrir a las estaciones o a la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — La Gerencia. My.16-8234-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8246-v.jn.4.

ACTA N.o 15744

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Vibanco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO FLORIDA HOTEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección My.9-7929-v.my.27.

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8036-v.my.30.

ACTA N.o 15741

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon, de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30.

ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.19-8279-v.jn.6.

ACTA N.o 15788

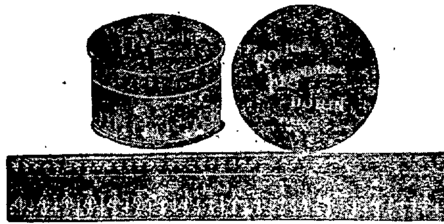
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

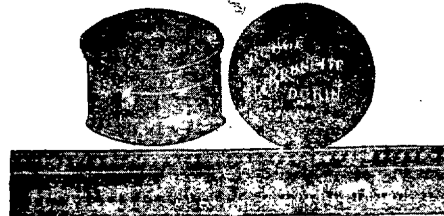
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

VEUVE
POMMERY

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My.20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

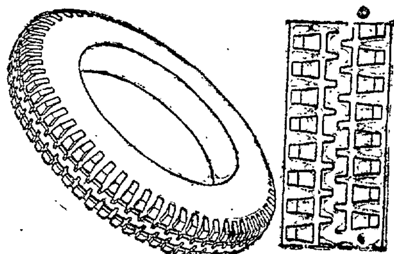
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15766

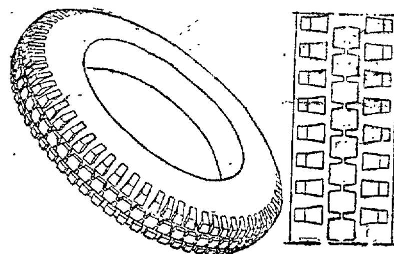
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited" de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765

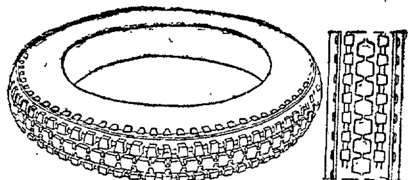
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15768

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15664

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15660

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8035-v.my.30.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOURMET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.5-7858-v.my.28.

ACTA N.o 15773

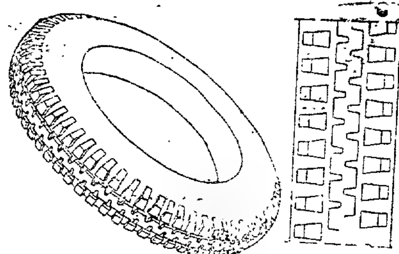
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764

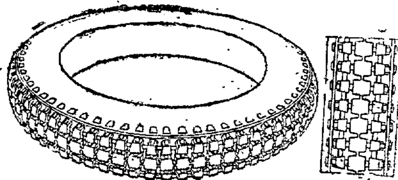
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15767

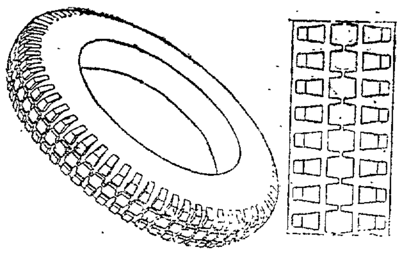
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15763

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15747

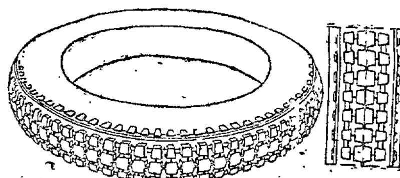
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769

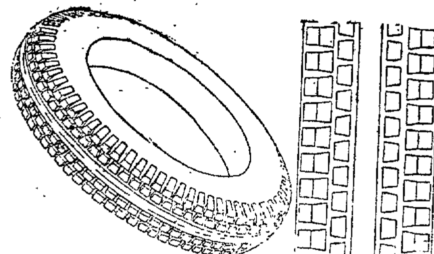
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770

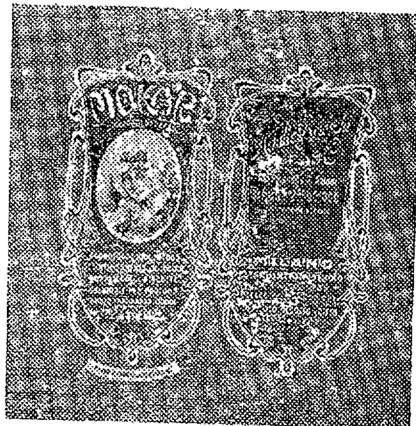
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15722

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalak Water Co., of New York, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kalak

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (agua alcalina artificialmente preparada para neutralizar la acidez de la orina). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7892-v.my.22.

ACTA N.o 15739

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

Wellsworth

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a (anteojos, sus armazones, estuches y cadenitas, cristales, maquinarias e instrumentos ópticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7886-v.my.22.

ACTA N.o 15736

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Slazengers Limited, de Laurence Pountney, Hill, Cannon Street, Londres, E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca.

SLAZENGERS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7883-v.my.22.

ACTA N.o 15737

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7884-v.my22.

ACTA N.o 15740

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7887-v.my.22.

ACTA N.o 15720

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Erie Malleable Iron Company, de Erie, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KONDU — BOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos, receptáculos y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7893-v.my.22.

ACTA N.o 15716

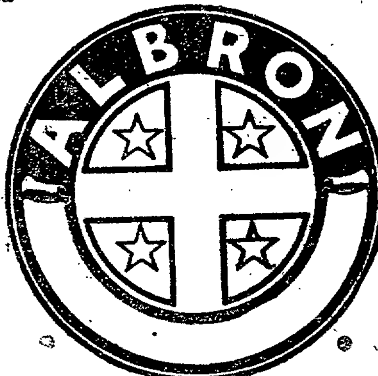
Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco (California), E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca:

ARTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (cubre pisos preparados comprendiendo un cuerpo de material fibroso saturado con material bituminoso o asfáltico y teniendo una superficie pintada o impresa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.4-7807-v.my.21.

ACTA N.o 15715

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (polvos de bronce de aluminio para ser usados como pigmento de pintura y toda clase de pigmentos para pintura, tintes, lacas, barnices, pintura y materiales para pintores, pinturas de aluminio, en polvo o líquidas. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección). My.4-7805-v.my.21.

ACTA N.o 16780

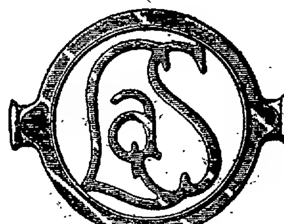
Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8183-v.jn.3.

ACTA N.o 15724

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7928-v.my.26.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ONCE - ALWAYS

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15761

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,

BOSCH

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15742

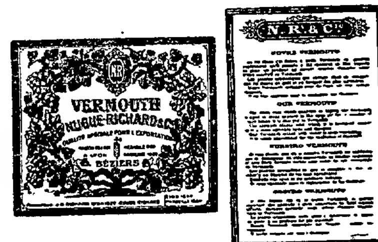
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company, de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HITENSO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguís, Encagado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15699

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fourgerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15711

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkhart Rubber Works de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (cinta aisladora). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.4-7806-v.my.21.

ACTA N.o 15746

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SOLIS" para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7910-v.my.26.

ACTA N.o 15760

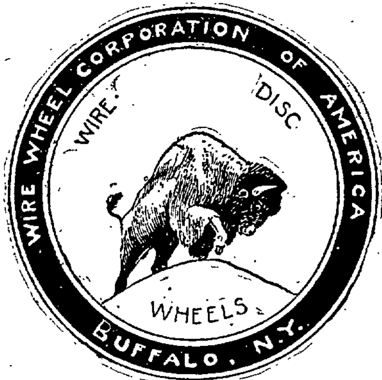
Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA N.o 15722

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 25.a (ruedas de camino para vehículos a motor y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.10-7992-v.my.28.

ACTA N.o 15775

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de Sección. My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.17-8213-v.jn.4.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgeville (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COMFY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15731

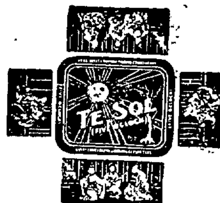
Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Zipps

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hecho de tela y goma). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.10-7993-v.my.28.

ACTA N.o 15753

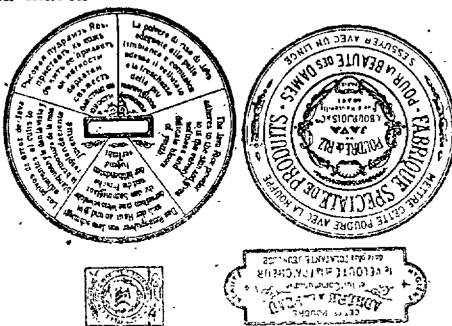
Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7983-v.jn.2.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.3.

ACTA N.o 15723

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEANBORE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (municiones). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7927-v.my.26.

ACTA N.o 15735

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7875-v.my.23.

ACTA N.o 15734

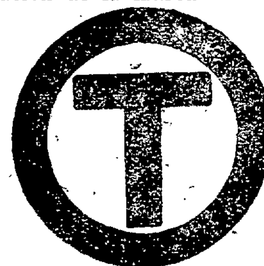
Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7846-v.my.28.

ACTA N.o 15721

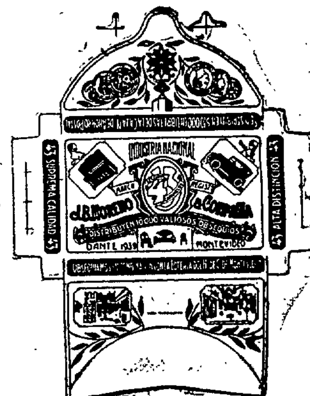
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Conn. Estados Unidos de América, han solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7852-v.my.23.

ACTA N.o 15751

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Bozzano Moreno, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7939-v.my.27.

ACTA N.o 15728

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. B. Macdavid y C.o, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (maderas en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7885-v.my.25.

ACTA N.o 15668

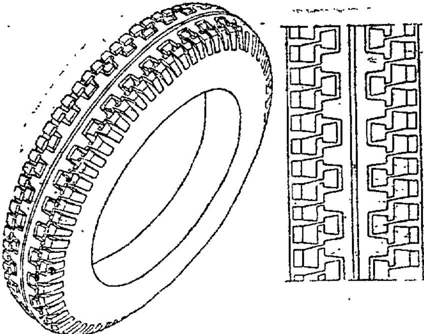
Montevideo, Abril 6 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Luccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.3-7761-v.my.20.

ACTA N.o 15727

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7790-v.my.20.

ACTA N.o 15730

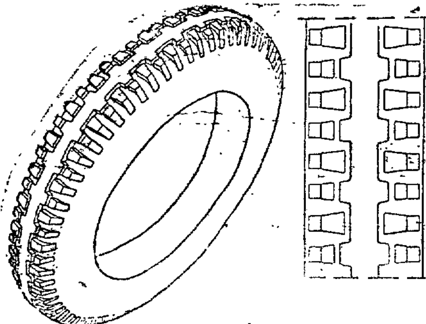
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Overseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7779-v.my.20.

ACTA N.o 15726

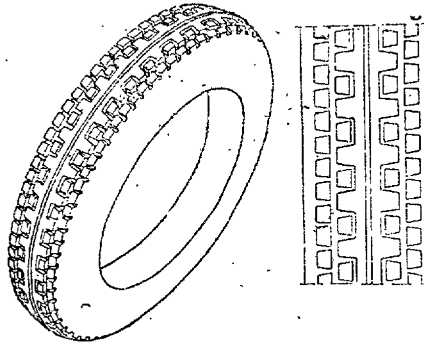
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7789-v.my.20.

ACTA N.o 15728

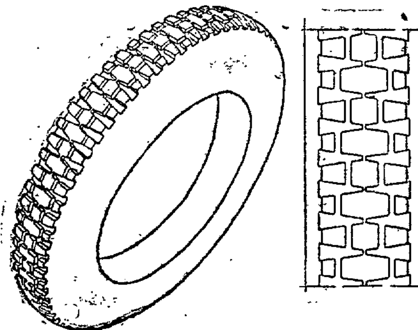
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7791-v.my.20.

ACTA N.o 15729

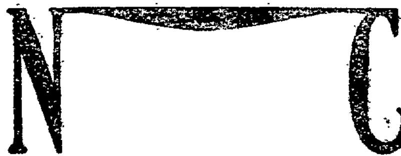
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección My.3-7788-v.my.20

ACTA N.o 15703

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 75.a (películas fotográficas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7777-v.my.20.

ACTA N.o 15710

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Colson Company, de Elyria, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (bicicletas, velocípedos, triciclos, remociclos y autopatines). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7776-v.my.20.

ACTA N.o 15707

Montevideo, Abril 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (linternas y forales a kerosene y quemadores o mecheros para lámparas, linternas y faroles a kerosene). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.3-7778-v.my.20.

ACTA N.o 15771

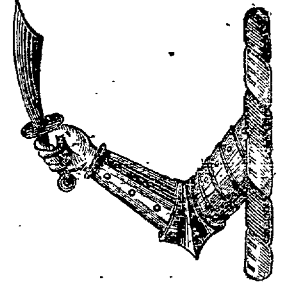
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Ll[illegible]t, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15745

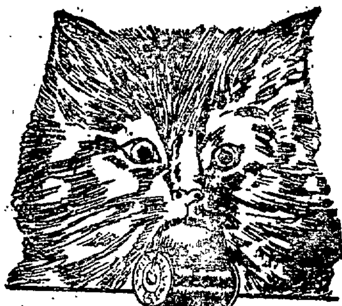
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DITCO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. (heladeras, refrigeradores y sus similares, accionados por la electricidad u otros medios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección My.9-7984-v.my.27.

ACTA N.o 15782

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



Corticelli

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

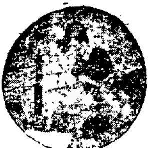
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8280-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.19-8285-v.jn.11.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario.

My.17-8222-v.jn.10.

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario.

My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.- P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2341

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Constantino Grima Talens, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento, con su correspondiente aparato, para la fabricación automática del ácido cianhídrico gaseoso para sus aplicaciones como desinfectante y muricida en general, de la solución especial a base de cianuros necesaria para producir el cianhídrico, según este procedimiento y el procedimiento y material para neutralizar, absorber y transformar en substancias completamente inofensivas el ácido cianhídrico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, por el Secretario.

Ab.30-7722-v.my.26.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alcardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-7911-v.jn.2.

ACTA N.o 2345

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Combustion Engineering Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hogares de calderas para quemar combustible finamente dividido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario. My.6-7894-v.my.27.

ACTA N.o 2344

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.

Ab.30-7746-v.my.26.

ACTA N.o 2343

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ninls Hagberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción de edificios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. Ab.30-7745-v.my.26.

ACTA N.o 2340

Montevideo, Abril 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Orlan Viney, de Melbourne, Estado de Victoria (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fardos o recipientes para lana y semejantes y aparato para tratarlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por autorización: Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.27-7627-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.11-8018-v.jn.10.

Licitación número 227

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.22-7469-v.my.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8212-v.my.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela de primer grado número 22, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8192-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1927, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8191-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio que ocupará la escuela rural número 28 de la zona B (Rosario), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo, **a las 15 horas.**

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la qe conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8190-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napias, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.23.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elma Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire, Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección.

Mz 23-6807-v.jl.2.

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 19 de 1927 —La Dirección.

Feb.23-6037-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección.

Mz.28-6958-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección.

Mz.23-6837-v.jl.2

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, debiéndose establecer precios separados por hormigón armado y adoquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en Secretaría.

Dichas propuestas serán consideradas por este Concejo Auxiliar de Rosario en sesión del viernes veintisiete de Mayo próximo, a las 21 horas, elevándolas con informe al Honorable Concejo Departamental de Administración para resolución definitiva. — Rosario, Abril 27 de 1927. — Federico M. Alonso, Presidente. — Juan Aguirre, Secretario.

My.4-7821-v.my.27.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario.

Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON PARDIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña IZIA CANTUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4059-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña MARIA MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la calle Piedras número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4058-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1530, y doña CARMEN CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Oporto, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4038-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR NATERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña CARMEN VILLAVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4039-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSENDO GIMENEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña CONCEPCION MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4040-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAUTISTA BOTTA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña JULIA PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4016-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO CARBINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña CAROLINA DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Lucía (Provincia de Corrientes), domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4006-v.my.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIM PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña ALEGRE ESTRUGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cina. 4062-v.my.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Miní número 796, y doña ANTONIA ROCCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Miní número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4013-v.my.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1215, y doña MARIA BECEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4050-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RUDECINDO NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1121, y doña MARIA TERESA MOROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4020-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1091, y doña MARIA ADELIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DANTE TOLVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1314, y doña MARIA BLANCA TUNELLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4009-v.my.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORLANDO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña TEODORA GRAVANO, de 38 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4008-v.my.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4054-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO DE OLIVEIRA NEVES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña STELLA GROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el estado de Paraná (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4026-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Olimar número 1564, y doña GABINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Olimar número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDI MIRABELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión violinista, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 1214, y doña GENARA MOREIRA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4007-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAVIDOVICH FRENKEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en la Provincia de Maramuras, domiciliado en la calle Río Branco número 1061, y doña ZULEMA JUSICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Mercedes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4005-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1571, y doña MARIA IGNACIA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4004-v.my.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO PRESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña MARIA MERCEDES LOIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4023-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PEARCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 76, y doña EDNA FOLADORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Constituyente número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4022-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPORTUNO REBELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña MARIA ANGELICA DE AGOSTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4008-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLL, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valeares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1640, y doña MARIA SOLEDAD RUBBULI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Florida número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. 4002-v.my.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTINO RUIBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 3937, y doña MARIA LUISA HOCKHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4031-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MASCHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1985, y doña JUANA PESCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 8 de Octubre número 3608, y doña ASCENSION BASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4033-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO ROLDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad suizo, nacido en Cademjino, el 31 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 44, y doña ANA RIBEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Molagoes el 15 de Enero de 1891, domiciliada en la calle Justo Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4034-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BECERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa sin número, y doña MARIA DOLORES RAMOS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4035-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE MONTAUTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 88, y doña MARIA CONCEPCION DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4036-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER LANGRICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Doctor Colombo número 101, y doña JULISKA SCHRAUF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Monte San Ivan, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4037-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PAGONAPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 170, y doña PAULA AMANDA ESTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4019-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERCINCULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 69, y doña ELOSISA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4018-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADEO COLAMONICI, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña DEIANIRA MARIA DODERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pagola número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4017-v.my.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERUTTI, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Manga, y doña INOCENCIA ELENA DE AGOSTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4029-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don RAMON CARDONA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ISABEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4028-v.my.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Juan Acosta número 853, y doña MARIA ANTONIA CANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Avenida General Flores número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4041-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBENAL SANTANA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle León Pérez número 10 y doña JUSTINA LERENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle León Pérez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaberta, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste —Jalabert.
4043-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega sin número, y doña QUINTINA VILLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4042-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VILA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711 y doña SERAPIA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4011-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO POVIGNA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3283, y doña AMANDA CARLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4012-v.my.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOSONOTTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña AIDA PAPARAMBORDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4056-v.my.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO R. NADALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Méjico número 288, y doña PAULA BLANES, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliada en la calle Méjico número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4057-v.my.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO IRIGOYEN GALIAZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 8, y doña AIDA SALA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4055-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARMANDO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3688, y doña MARIA ISABEL MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4025-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO FRANCESCH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Enciso número 8, y doña JUANA MARIA ESTELA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Capurro número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4024-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO RIBO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (Entre Ríos), domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña CARMEN DECARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3997-v.my.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO FERIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Barroso sin número, y doña MARIA MAYULA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4060-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIÑUELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1627, y doña LUISA FANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4061-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MACLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Crémona, domiciliado en la calle Cebollatí número 1969, y doña ANTONIA BONTERO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4033-v.may.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Durán, y doña MARTA AREVALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4032-v.my.24.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAQUIOLI, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4640,

y doña MARIA ELVIRA MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3999-v.my.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2016 bis y doña MARIA ESTHER PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 3998-v.my.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Constituyente número 1765, y doña ADELA ELIDA LAMBRUSCHINI, de 23 años deedad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4049-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 17, y doña PETRA MORAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4048-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUKOWSKI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krakowd, domiciliado en la calle José B. Lamas número 28, y doña MARGARITA RUDECINDA TENCHIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle WILLIMAN número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4047-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 40, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayaquí número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4046-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo de 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO JUAN BAUTISTA MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaro número 1108, y doña MARIA ERNESTINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4045-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 60, y doña JUANA SOCORRO ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRANO VERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña SARA IBAÑEZ TRICOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO VILLANUSTRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Cervantes número 2019, y doña PILAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4014-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 51, y doña MARIA TERESA ECHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4000-v.my.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN GARCIA ANTUÑANO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la 1.a sección urbana de Rocha, y doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ XIMENO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4063-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO FERNANDEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2149, y doña MARGARITA EWALD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Patria número 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4051-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2444, y doña ANTONIA LAERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle José L. Terra número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4052-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LABADIA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2251, y doña MARIA ANGELICA GAGIULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 128...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1622, y doña MARIA LEMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4015-v.my.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 78, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4064-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO EDUARDO LUISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Teniente Galván número 26, y doña MARIA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Teniente Galván número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4027-v.my.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña NATIVIDAD ISABEL COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Illescas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4001-v.my.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día once del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en Sayago, y doña ADELAIDA MATILDE RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4010-v.my.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VASSALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Darwin número 3326, y doña MARIA ELENA JUBIN QUADROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3996-v.my.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8231-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Latronica de Rago, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8229-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchegoyen o Echegoyen o Etchegoyhen de Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8228-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Victorino José Coelho de Oliveira de María o José Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8230-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Semería o Sermería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Marinoni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-7862-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-7509-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Undarzón de Sosa o Rosa Urdanzón de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8038-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Azcoitia o Guillermo Lorenzo Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 427, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8022-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rabelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8045-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Núñez de Fernández o Eugenia Rosario Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8044-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Pecantet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre ? de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8043-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sánchez de Peyroulou a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8042-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8041-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Severa o Benicia Rivero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.11-8040-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gilbert de Metallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8039-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Giribone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Giusta de Giribone y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Climático José Giribone, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Guiribone, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guizo, en vez de Giusta; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta, y el de la abuela materna como Guenta, en lugar de Genta; 2.o La de nacimiento de María Paula Giribone, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Quiosivone, en lugar de Giribone; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta; el de la abuela materna como Justo, en lugar de Genta, y el de la abuela paterna como Guiso, en vez de Giusta, y por haberse omitido también el nombre de ésta, que es el de María; 3.o La de nacimiento de Juana María del Carmen Giribone, por aparecer el apellido del padre y el del abuelo paterno como Giriboni, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guiso, en lugar de Giusta, y el apellido de la madre y el del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta; 4.o La de matrimonio de don José Giribone con doña Teresa Giusta, por figurar el apellido del contrayente y del padre de éste como Giriboni, en vez de Giribone que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de María Dolores Segunda Luisa Giribone, por aparecer la madre de ésta con el apellido Justa, en lugar de Giusta, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Teresa Paula Aurelia Giribone, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta, y el de la abuela paterna como Guisso, en lugar de Giusta, y 7.o La de nacimiento de María Beatriz Giribone, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como Guiribone, en vez de Giribone; el de la abuela paterna como Quiso, en lugar de Giusta, y el de la madre y el del abuelo materno como Custo, en lugar de Giusta, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7858-v.my.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que lo fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos sesenta y ocho metros y ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7569-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-7347-v.my.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Morini o Francisco Javier Morini, y de Magdalena Morini o Morini de Bozzini o María Magdalena Morini de Bozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8278-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Manuela Esperanza Ilarraz de Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8277-v.my.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Genaro Capaldo, concurso voluntario", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, el día tres del entrante mes de Junio, a las once horas. Se previene: Primero. Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8282-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Graña de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Esther Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Benuos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8123-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romano o Domingo R. Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.13-8125-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Navarlaz de Argouas, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Zapato de Navarlaz, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Juana y Fernando Navarlaz, en la siguiente forma: Donde dice Capato, debe decir Zapato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-7502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Betancur de Pérez, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8030-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7167-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Blanco o Rama y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7995-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7855-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Etna Alberico solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de sus padres que presenta, letra A, se establece como apellido del contrayente y el de su padre Alberici, debiendo ser Alberico. En la partida de su nacimiento, letra B, se padece igual error en el apellido de su padre y abuelo como Alberici, en lugar de Alberico, como corresponde, debiendo establecerse también que el nombre es el de Juan Etna, en vez de Etna. En la partida de nacimiento de Teresa Carolina Iris, letra C, debe hacerse igual corrección, pues aparece como apellido del padre y del abuelo el de Alberici en lugar de Alberico. En la partida de nacimiento letra D, se ha padecido error al inscribir el nombre de Carolina Angela, en vez del de Irma Carolina Angela que es el que ésta usa, y por el que se le conoce. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-7936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril [illegible] de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-7656-v.jn.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cottens de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7976-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7974-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2[illegible] de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7783-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Enrique Colistro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Calistro, debe decir Colistro, y donde dice Enrrique, debe decir Enrique. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 78 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-7785-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Javier Di Vietri, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Enea di Vietri y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o En la partida de nacimiento de Enea, aparece el padre con los nombres y apellidos de Francisco Savieri Devietri, en vez de Francisco Javier di Vietri; la madre como Adela Faggone, en lugar de Adela Faggioni; además deberán agregarse los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos José di Vieri y Graciosa Pasaro, y Francisco Faggioni y María Carsolio respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de Arduino, aparece como Ardovino, en vez de Arduino; el padre, Francisco Laveri di Vietri, en lugar de Francisco Javier di Vietri; la madre, como Adela Fallone, en vez de Adela Faggioni, e igualmente resultan equivocados los apellidos de los abuelos paternos, di Vitri en lugar de di Vietri; María Grasia, en vez de Graciosa Pasaro, y los maternos Fallone, en vez de Faggioni, y Colzoni, en lugar de Carsolio, que son los verdaderos; 3.o La partida de nacimiento de Adelina María Lucía, el apellido del padre resulta como de Vietro, en lugar de di Vietri; la madre aparece con el nombre y apellido de Adelina Fallone, en lugar de Adela Faggioni; los apellidos de los nombres de los abuelos paternos, de Vietro y María Grassi, en vez de di Vietri y Graciosa Pasaro, y los abuelos maternos Fallone y Colsolio en lugar de Faggioni y Carsolio, que son los verdaderos: 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Esteban la madre aparece como Adelina Fallone en lugar de Adela Faggioni, los abuelos maternos resultan con el mismo error, Fallone en vez de Faggioni, y Carzolio, en lugar de Carsolio, y la abuela paterna aparece como María Grazia, en lugar de Graciosa Pasaro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-7817-v.my.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Cuneo de Chiessa o Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927 Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-7975-v.my.20

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, recaído en los autos del concurso de Anita Basille de Silvestri se cita a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 26 de Mayo próximo, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7659-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau o Francisco Grau Mardes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-7168-v.my.2[illegible]

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vázquez, conocido por Fausto Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-8149-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rolina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custelia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8116-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-8150-v.my.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, M[illegible] de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.13-8118-v.my.26

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Nobels Explosives Company Limited, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores Barclay, Campbell y Cía. a favor de la sociedad "Nobels Explosives Company Limited", ante el escribano don José Durán y Vidal el 11 de Febrero de 1885, referente a un terreno y sus edificios, que comprende la manzana 51, letra C de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros, que linda: por el Norte, calle por medio, con la manzana número 43 C; por el Sur, calle por medio, con la 59 C; por el Este, calle por medio, con la 55 C, y por el

Oeste, calle por medio, con la 53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-8115-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Camerlo y doña Cristina Sivier de Camerlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-8117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tomás Iduate Peile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8071-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consolación Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8074-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8073-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Senra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8072-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.7-7925-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Claudio Barboza, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Claudio Barboza, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos doctor Celedonio Nin y Silva y mayor Benito Segovia, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Generales de la ley; Segundo: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, y de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Claudio Barboza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My12-8075-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.6-7203-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7303-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffe para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7501-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7232-v.my.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Bianchi o Bianqui o Vianqui y doña Teresa Bazzini o Basini de Bianchi o Bianqui o Vianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.7-7231-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923, empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, lindando con Luis Ferraro y Luis Perrone; 116 metros 70 centímetros al Noreste, con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste, con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan al Noroeste, con Juan Delborio; al Sudeste con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Berro, y con la fracción D, y al Oeste de frente al camino de la Cuchilla Grande en medio, con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros, y según el plano referido tiene 2 hectáreas, 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros, y linda, al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7517-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los señores acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una reunión que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, también presentado, pueden ser examinados en todo el tiempo, en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.12-8057-v.my.24.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Eymer Luh y Cía., concordato extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1927. — Y vistos los autos promovidos por la firma social Eymer Luh y Cía., sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, que luce de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1528 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por la firma concordataria de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos de los artículos 1537 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.12-8076-v.my.24.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Solari y Causa se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Solari y Causa, establecidos con casa de comercio en esta ciudad, Avenida General Flores dos mil seiscientos uno, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se conviene que la firma Solari y Causa procederá a la liquidación de su establecimiento comercial en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "La Positiva", a fin de pagar con el producido de lo que vaya realizando a sus acreedores, según lo que se establece en las cláusulas siguientes. Segundo: Se les concede, al efecto el plazo máximo de seis meses, debiendo depositarse en la Liga de Defensa Comercial las cantidades que se vayan realizando. Tercero: Para verificar el cumplimiento de la liquidación, la referida Liga podrá designar, si lo creyese necesario, un interventor a cargo de la liquidación, facultándolo para que tome las medidas de seguridad que estime procdentes. Cuarto: Cubierto que sea el cincuenta por ciento de los créditos dentro del plazo acordado, los acreedores hacen remisión del otro cincuenta por ciento y con la comprobación del pago de dicho cincuenta por ciento se tendrá por dada la correspondiente carta de pago. Quinto: Para garantir el saldo que pudiera faltar en la liquidación hasta cubrir el cincuenta por ciento referido en el plazo estipulado, el socio don Valentín Solari constituirá las siguientes garantías: A) Primera hipoteca sobre dos solares de terreno de su propiedad, situados en el Manga, en este Departamento;

B) Segunda hipoteca sobre una quinta, también de su propiedad, situada también en el Manga, la que hipotecará en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo hacer entrega de la cantidad que esa institución le facilite por ese gravamen para aumentar el fondo de la liquidación a prorratearse entre los acreedores que suscriben este convenio, C) Segunda hipoteca sobre otra chacra de su propiedad, situada también en el Manga, compuesta de cinco hectáreas, y sobre la que gravita un primer gravamen de tres mil pesos; D) Para reforzar las garantías precedentes el señor Juan M. Urrutia deberá depositar en el Banco Británico de la América del Sud, dentro del plazo de cinco días de firmado este convenio, la cantidad de ocho mil pesos, a plazo fijo de seis meses, y a la orden de la Liga de Defensa Comercial, la que podrá disponer de la expresada cantidad hasta la cantidad que fuere necesaria para completar el cincuenta por ciento de los créditos para ser prorrateada con el fondo de la liquidación entre los acreedores de los señores Solari y Causa. Sexto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes. Séptimo: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar las hipotecas referidas, los deudores deberán comprobar ante la misma que han cumplido totalmente las obligaciones que este convenio les impone respecto a los acreedores que lo suscriben. La Liga de Defensa Comercial queda facultada a cancelar las hipotecas que gravan los bienes referidos, total o parcialmente, en caso de que los hipotecarios pidiesen el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, debiendo aplicar el producido de las mismas al prorrateo entre los acreedores. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de esos bienes para el pago del impuesto inmobiliario. Octavo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará a cualquiera de los denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que lo hubiesen firmado cualquiera de los dos ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula décimaprimera). Noveno: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. Los deudores renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Décimo: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora, dará a los acreedores el derecho de dar por rescindido el presente convenio. Queda establecida la misma cláusula para el caso de que se comprobase que algunos acreedores no firmantes del presente convenio iniciaran acción judicial contra los deudores por cobro de su crédito, o si se constatase que los deudores les hubiesen pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas o hubieran asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por los deudores y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes que se entregarán a los deudores firmados por el Presidente y Secretario de la Liga, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, los deudores se obligan a presentarlos a la Liga dentro de quince días, a los efectos que se refiere la cláusula octava de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por los deudores. Con la constancia de su presentación, puesta por la Liga, devolverá uno de dichos ejemplares para los deudores, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: La Liga hará el prorrateo entre los acreedores y por las cantidades denunciadas por los deudores en este convenio, quedando facultada, sin embargo, para aceptar rectificaciones o nuevos créditos, así como preferencias o privilegios que considere justificados, pero los acreedores no están obligados a otorgar carta de pago si no fuese pagado totalmente el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, reservándose el derecho por el saldo contra los deudores. Décimotercero: Las escrituras de hipoteca podrán extenderse así que esté suscripto el convenio por la Liga y los deudores: Décimocuarto: Las escrituras hipotecarias que deben otorgarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio y los de cancelación en su caso, serán autorizadas por el escribano que la Liga de Defensa Comercial designe, siendo en todos los casos los gastos que se origien de cargo de los señores Solari y Causa. Décimoquinto: Los acreedores de los señores Solari y Causa, denunciados por éstos, son los siguientes: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. —Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 310.70. — Santiago Bonsigrore, $ 668.19. — B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51 — Francisco A. Matto, $ 284.13. —F. E. Price y Cía., $ 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. — Serratosa y Castells, pesos 436.80. — Wilsons Sons y Cía. Ltd., pesos 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., pesos 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincente y Cía., $ 624.74. — Emilio Fontana, $ 1.050.00. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Fontana y Matos, $ 3.183.65. — Wattine, Bossutt et Fils, $ 579.43. — J. García Nicolini, $ 1.491.99. — American Pitch Pine Export Co., New Orleans, $ 11.824.85. —Bradbury Son y Co., Londres, $ 4.090.32. —Joseph Heureux y Cía., Bruselas, $ 1.249.52. George Garrett y Cía., Glasgow, $ 407.34. — Máximo Kohler, Alemania, $ 797.48. — Banco Español del Río de la Plata, $ 2.500.00.— Banco de la República, $ 3.559.27. — Berrutti y Cía., $ 3.415.57. — Airalde y Storacce, $ 49.21. — Antonio Rovira, $ 1.200.00. Otonello y Chaton, $ 692.00. — Alberto Lalanne, $ 165.00. — Manuel Castro Fachino, $ 1.000.00 —José Mariño, $ 110.00. — N. Goddard y Cía., $ 46.00. — Banco de Seguros del Estado, $ 204.00. — Ellis y Cía., $ 70.00. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Talleres Gráficos Rolleri, $ 74.00. — Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — En total $ 46.500.40. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. — Brito Foresti, Rolando y Cía., pesos 310.70. — Santiago Bonsignore, $ 668.19. —B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. — F. E. Price y Cía., pesos 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. —Serratosa y Castells, $ 436.80. — Wilson Son y Company Ltd., $ 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., $ 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincenti y Cía., $ 624.74. —$ 9.737.49.—Montevideo, Octubre (20) veinte de mil novecientos veintiséis. — Solari y Causa. — Valentín Solari. — Por la Liga de Defensa Comercial: Carlos Vilaró Rubio. Prosecretario. — A. Rubio. Presidente. — Pp. Wattinne Bossut y Fils: Ernesto Rivas. —Montevideo, Marzo 12|927. $ 579.43. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Max y Kohler, £ 166.4-0. — Ellis y Cía., $ 70.00 oro. — Alfredo Mariño, $ 158.79. — Por Airaldi y Storacce: Firma ilegible. — Emilio Fontana, $ 1.088.49. — Prosecución de la nómina de acreedores de los señores Solari y Causa: J. Susena, por Berrutti y Cía., pesos 54.72. — "La Patria Italiana en el Uruguay", como Administrador Rafael Labella $ 22.00. — "La Colonia", como representante Francisco Montero, $ 15.00. — Como cesionario de la American Pitch Pine Export Co., Nueva Orleans, acredor por diez mil ciento noventa y ocho dóllares con 63 cts., Julio L. Muñoz. — Como cesionario del Banco Real del Canadá, acreedor por mil novecientos veintinueve dóllars con 42 cts., Julio L. Muñoz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 3.592.67, firma ilegible, Subgerente. — Domingo Zambra, pesos 19.75. — Ipatta y Cía., $ 80.31. — Por el Banco Español del Río de Plata, sucursal Montevideo, $ 2.586.30, firma ilegible. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Antonio Poladura, $ 9.20. — Talleres Tipográficos Rolleri, $ 74.00, Luis Rolleri. — P. A. Joseph Heureux (Londres) Co., acreedor por la suma de £ 260.8.0. — Banco Británico de la América del Sud Ltdo., firma ilegible, Gerente. —Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — El Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial en su sesión del 21 del corriente mes, ratificó el presente convenio celebrado con los señores Solari y Causa, en lo que repecta a los acreedores que representa. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente.— J. Serratosa Cibils, Secretario. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7865-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.20-8263-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.16-8211-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7800-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta

publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-7685-v.my.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8052-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Llanilla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella erróneamente como hija natural de doña Margarita Costa, siendo, en realidad, hija legítima de don Francisco Llanilla y de doña Margarita Costa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-7874-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pardías de Deliepiane, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8086-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-7669-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narvaez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.30-7715-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-7532-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Hermínia Reig para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Hernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7490-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Parsavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique De Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-7480-v.my.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Favo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto. Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8186-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8123-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trueco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario.
My.12-7683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
My.11-8045-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8214-v.jn.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que **linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de trein-**

ta metros con setenta y cinco centímetros que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8234-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-7775-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascualina Anunciata Braidot de Botti y su esposo don Emilio Botti, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan A) Partida de matrimonio: El nombre de la peticionante, donde dice María Elena, debe decir Pascualina Anunciata; B Partida de nacimiento de Antonia Rosa Salvadora: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; C Partida de nacimiento de Andrés Antonio José: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; y D) La de nacimiento de Alberto Andrés Felipe: Donde dice también María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Mv.7-7932-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-5933-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7483-v.my 33

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Consuelo Fernández de Sellera y su esposo Rafael Sellera, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la partida de nacimiento de ella debe establecerse Agosto como mes en que nació, que se ha omitido; su nombre, en vez de Consuela, Consuelo; y el nombre de su madre, en vez de Olofia, Eulogia; B) En la de matrimonio, el apellido de la peticionante, en vez de Strozzi, Fernández; en lugar de 1888 el año de su nacimiento, 1888 y en lugar de hija de José Strozzi y Eulogia Fernández debe establecerse solamente el nombre de ésta. Y en las de nacimiento de Ana María y Amílcar Roberto Sellera el apellido de la madre, en vez de Strozzi, Fernández; debiendo establecrse solamente el nombre de la abuela materna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo a 23 de Abril de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-7543-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis de Mola Magán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Soledad Alonso Guirado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7482-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurea Cortina Molins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pino Roure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7343-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Melitón Fernández Muro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adoración Berrozpe y Aliaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927 — Eduardo Routin Actuario Ab.18-7341-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Genaro Groppa a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Victoria Figueras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab 18-7340-v.my.26.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con eso objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187 inciso 2.o del Código Civil): que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elinor Gracia Eckersley, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Jaime Machín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7342-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Camilo Lancina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa María Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-7213-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Nemesia Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Scarcella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-7107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucía Scarpa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Martone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.6-7184-v.my.21.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha ditcado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Vistos. Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10); Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187 inciso 2.o del Código Civil): que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica agréguense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acrecidas que estimará la ofi.

cina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7472-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Serrato por la sucesión de José María Martino con Adolfo P. Betalú, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quienes sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con don José María Martino el veintiséis de Julio de mil novecientos veinticuatro del solar de terreno ubicado en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalado con el número 18 de la manzana B del plano del agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso de compraventa que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7395-v.my.21.

Anulación de venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Juan M. Serrato, por la sucesión de don José María Martino, con Norberto Alvarez, como cesionario de Nieves C. Recalde y José Calucho, por notificación", se hace saber a dicho señor Alvarez o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en los compromisos de compraventa celebrados por sus cedentes con don José María Martino el diecisiete de Enero de mil novecientos veintitrés de los solares de terreno ubicados en el Peñarol, con frente a calle oficial, señalados con los números 9 y 6 de la manzana E del plano levantado por el agrimensor N. Piaggio, haciendo uso de la cláusula resolutoria establecida en los respectivos compromisos de compraventa, que da derecho al promitente vendedor para dar rescindida la promesa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, la sucesión de don José María Martino da por anuladas las promesas de venta de los expresados solares. — Montevideo, Abril 5 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ab.21-7396-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils) por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Airzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonini de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.20-8251-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.17-8225-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1? de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8055-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Doglio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra Actuario.
My.12-8062-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Alcira Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8068-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8061-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Murialdo de Curbelo y Felipe Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8060-v.my.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Marcelina Monfor de Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8056-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Oliveto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.11-8028-v.my 23.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8067-v.my.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangiale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8066-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.10-7994-v.my.21.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Acuña Verdaguer Ildaura con Delmidio Torcuato Antonio Arrieta Pérez, divorcio", se cita y emplaza a don Delmidio Torcuato Antonio Arrieta para que se notifique de la providencia que a continuación se inserta: "Señálase para que tenga lugar el próximo comparendo la audiencia del 22 de Febrero de 1928. —Líbrese exhorto para notificar al esposo. —José B. Nattino". Como también para que dentro del término de treinta días indique domicilio bajo apercibimiento de que si no concurriera a notificarse de la providencia transcripta, ni fijare domicilio dentro de ese término las resoluciones a recaer se tendrán por notificadas en los estrados de este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.10-8012-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severa de León de Rodríguez y Cipriano Estanislao Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.9-7985-v.my.20.

Emplazamiento

En los autos iniciados por don Felipe Victora, por prescripción adquisitiva de once hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros

cuadrados de campo, ubicado en los Cerrillos, comprendidas dentro de la fracción de mayor área que linda en conjunto: al Norte, con viuda de Nicolás Cernada y sucesión de Ignacio Cabrera, camino vecinal al Paso de las Toscas por medio; al Este, con el arroyo de las Brujas; al Sur, con Lucio Tejera, y servidumbre de paso por medio, con Carlos Reinaldo y viuda de don Pedro Tejera o Juan Tejera; y al Oeste, con Gregorio Cernadas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dicha parcela de campo, sea a título universal o singular, y especialmente a los linderos nombrados, para que por sí o por apoderado en forma se presenten dentro del indicado plazo a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien, a la vez, se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el número quinientos noventa y ocho en la tercera sección de este Departamento, habiéndose habilitado la próxima feria menor y demás feriados a los efectos de esta publicación. — Canelones, Abril 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-7326-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Isabel Fernández de Stifano o Isabel Fernández de Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.14-8165-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Romego de Benítez, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a sus bienes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8064-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Mariehal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considera con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1.127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente que por cobro de la contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 976, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Hermenejilda Barcelo, o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad de la referencia está ubicada en la manzana número 247 de esta ciudad, y sus límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Florida: al Sudeste, por formar esquina, calle San José; al Nordoeste, Alfonso Grampone; al Sudoeste, Honorio Céspedes; encerrando una superficie de 3.511 metros cuadrados, y un aforo de $ 500.00. — Santa Lucía, Abril 5 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.7-7225-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño; sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Balero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8248-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bonifacia Fernández de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8247-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco F. Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Rebolledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Muniz de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.9-7971-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.16-8175-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Margarita Bounnous de Romano, rectificación de partida", se ha presentado doña Margarita Bounnous de Romano solicitando la rectificación de la partida de defunción de Augusto Bounnous, manifestando ser su verdadero nombre Juan Agustín Bounous, y no Augusto Bounous, como por error se establece. A los efectos se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 25 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.7-7945-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Mónico Badel y doña Pilar Carro de Badell, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.12-8092-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.10-7998-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan

Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.27-7671-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7670-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don José Pauzera, de la ciudad de Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativo de sus créditos al Síndico, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.5-7848-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.12-8080-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Florencia Ojeda Craigdallié o Genoveva Florencia Craigdallie, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-7996-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Medeiros, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante ste Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.11-8021-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por doña Margarita Lerena de Peláez en favor de doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez el dos de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro ante el escribano don José A. Zavala Muniz, con relación a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares seis y ocho de la manzana veinticuatro de esta ciudad, compuesto de doscientos cuarenta y seis metros nueve decímetros, que lindan: al Norte, con la Avenida Brasil, en un frente de ocho metros treinta centímetros; al Sud, con el terreno que se mencionará en segundo término; al Este, María Daguerre, en un frente de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, y al Oeste, con Gerónimo Curuchaga; más cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de terreno que están en común, en una porción de doscientos veinticinco metros cuarenta y ocho decímetros, que forma parte del solar número seis, manzana veinticuatro, lindando: al Norte, con el terreno anteriormente descripto, don Gerónimo Curuchaga y don Bernardo Bérruta; al Sud, con Domingo Barruta; al Este, Nader Chalela, y al Oeste, calle 25 de Mayo. — Trinidad, Mayo 6 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.10-8003-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Trifón Amadeo Rodríguez o Amadeo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927 —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8083-v.my.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Francklin, Ida, Ildis, Washington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina: al Este, con doña Ciriaca Castagnin; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8087-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fuentes de Lavilla y Teresa Labilla de Ballauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8082-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Curcho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.?-7951-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se inició la rectificación de las partidas de nacimiento de Guillermina Genoveva y Justa Rufina Mendiola, cuyas partidas están equivocadas, pues los verdaderos nombres son Genoveva e Ildefonsa, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.9-7986-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7866-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciriaco del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida, Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.27-7597-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Torres y de don Bruno Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8159-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Domínguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-8158-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, en representación de Regino Isabelino Sierra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la esposa de su poderdante, por aparecer en ella con el nombre de Eduvijes Florentina Suárez, cuando su verdadero nombre es Práxedes Suárez. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Abril 27 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público. My.5-7869-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.5-7870-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en

una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Beliaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco na, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz. Actuario. My.16-8196-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8205-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Ferreira de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz. Actuario. My.16-8195-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Ordóñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927 —Felipe H. Ortiz. Actuario.
My.16-8194-v.my.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis se declaró en estado de incapacidad a Ramona Fortunata Rodríguez, nombrándosele como curadora a su madre legítima doña Felipa Correa de Rodríguez, cuyo cargo le ha sido discernido por otra resolución de 3 de Mayo del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.16-8206-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.6-7878-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Migues, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de José Risso y María Larrosa o Arosa, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de bautismo de Juan B. Alejandro, Elías Fortunato Cirilo, José Juan Domingo Andrés Risso, donde el apellido de los padres de los bautizados se han escrito Russo; Rizo y Riso y Larrosa, Arrozi y Arrosa, se establezca como corresponde, que es Risso y Larrosa; y B) En la partida de nacimiento de Valentina Agueda Risso, donde la inscripta aparece llamándose Balentina se establezca Valentina Agueda, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7882-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albin Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. -- Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.27-7592-v.jn.1-o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco na, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Juan Fachelli solicitando su rehabilitación en virtud de haberse declarado la quiebra casual. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.18-7330-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Margarita Silveira, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Margarita Silveira o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho a la propiedad rural empadronada con el número 131 ubicada en esta sección a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — Batlle y Ordóñez, Marzo 15 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona.
My 21-6759-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Omar Gianoni, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8172-v.my.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Demichelli Rosolinda, denuncia la incapacidad de su esposo Claudino Esteban Scotto" por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz al nombrado Claudino Esteban Scotto. Se hace saber también que ha sido nombrada curadora de dicho incapaz su esposa doña Rosolinda Demichelli de Scotto. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8171-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Cavillón o Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.14-8166-v.my.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Strazzarino de Garaventa y Matilde Luisa Francisca Garaventa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.11-8019-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Gorgonia Ibáñez de Ustia, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8167-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Eustaquio Almagro Paredes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú. Mayo 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8173-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de la Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89 con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S Quintana, Escribano. My 4-7827-v jl 9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Firpo y Luisa Giani de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8169-v.my.26.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del Juzgado de igual clase de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 22 de 1927. — José Lamas, Actuario.
My.14-8168-v.my26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Vidal de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — José Lamas, Actuario. My 11-8020-v.my.21

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez,

nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público. My.4-7826-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7538-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Ab.30-7718-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llma y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a tada persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del ex presado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 12 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.17-8245-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchan y Margarita Pascasia Marchan de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8137-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ramón y Carlos Raúl Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8138-v.my.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Llana y Compañía, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintidós de Marzo último ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Pedro Bossi los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 4 de 1927. — Próspero M. Ruber, Escribano. My.3-7769-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevede, María Gloria, María Amelia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Greta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete, siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 8; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7575-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio David Lima o Higinio David de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.17-8237-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Ripa y Francisco Ripa, para que todos los que se donsideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.16-8188-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Barboza de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. My.14-8153-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8162-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil ,Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Almera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.21-7389-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. My.17-8239-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis

Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofindo Hernández, en representación de doña Fetrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1889, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. -- Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc".
My.14-8163-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murciân contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Felipe Pérez, Felipa Pérez, Eusebia Pérez de Delgado, Mercedes Pérez de Bianco y Baldomera Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-8285-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Bartola Fajian o Fajiano de Sandro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8240-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-8006-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raul Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delfino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-8005-v.my.20.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 8 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario
Ab.22-7462-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Eusebio Pérez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que a continuación se expresan: De Romana Bartola Pérez, el nombre de la inscripta es así, y no como aparece; el apellido Reverón es también así, y no como figura; de Francisca Javiera Pérez, el apellido Reverón, es así, y no como se le hace figurar; de Juana Secundina Pérez, el apellido Reverón, debe escribirse así, y no como se le hace figurar; al igual que en la de Jacinta Senona Pérez, en que aparece mal escrito también el apellido Reverón. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
My.7-7937-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Reffino de Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario.
My.16-8202-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Baldomero Castro Britos o Baldomero Ladislao Castro Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario.
My.16-8201-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Dabala, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario. My.10-8007-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Rodríguez de Moraes de Bonnaric, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1927. — Jaime Roca Costas, Actuario Interino.
My.17-8236-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-8155-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros, debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina, debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angelca, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angélica de Rodríguez; debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8156-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guido R. Andrioti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores a corregirse que a continuación se detallan: Donde, refiriéndose al inscripto, se dice solamente Robustiano, debe decir Guido Robustiano; donde, refiriéndose al padre del incripto, se dice Alejandro Andretti, debe decir Alejandro Andriotti, y donde, refiriéndose al apellido de la madre del aludido inscripto, se dice Cataiorda, debe decir Cataiurda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario interino.
My.6-7904-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zalmira Demetria o Demetria Zelmira Asconavieta de Fagundez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.11-8048-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Correa de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.11-8047-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Severina Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.12-8077-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferreira de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
My.10-7997-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaron, Nogaro Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.23-7496-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas padrón número 3383, planilla número 73053 y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326 planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas manzana número 138, lindando por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Areguetí y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.30-7741-v.jn.3

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros" se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Areguetí — Treinta y Tres Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.26-7579-v.my.31.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nazareno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde.

My.16-8181-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

CARLOS J. APPRATTO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 920 y cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.568 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.19-8286-v.jn.6.

ARTURO CORTES ARTEAGA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, recaído en los autos "Diaz Hnos., quiebra" se hace saber que el 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en el local sito en la calle Yaguarón número 161, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las maquinarias y demás bienes muebles de los citados autos. Los antecedentes están en la Oficina Actuaria. My.19-8271-v.my.27.

JULIO PONS

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Luisa Castelli de Lapuente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho, o sea una fracción de terreno con sus edificios, accesorios y demás mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según título, de una superficie de ciento setenta y tres metros noventa y nueve decímetros que se descompone así: seis metros trece centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Estero del Bellaco entre las de Galarza y Humaitá estando señalada la puerta de entrada de ese inmueble con el número cuatro; veintiocho metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar B, de dicho plano, propiedad del señor Fracchia; seis metros ocho centímetros al Este, limitando con la fracción letra F, y veintiocho metros cincuenta centímetros en el lado Sur, continando con los solares D y E. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Llaves: Estero Bellaco 2835.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.

My.19-8276-v.my.31.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Continuará el viernes 27 del corriente a las 14 horas, el remate judicial ordenado por el Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", en el local, Bulevar Artigas número 1477, entre Carapé y Palmar, que quedó suspendido por hechos que son de pública notoriedad.

My.17-8227-v.my.27.

JOSE TOMAS TELLECHEA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, decretada en los autos "Julio Olivera Calamet y Cía., quiebra", hago saber al público que el día jueves 26 del corriente mes de Mayo, a las 13 horas y 30 minutos, en la propiedad situada en la calle Santa Fe número 1158, voy a proceder al remate, al mejor postor, de todas las valiosas existencias, instalaciones, galpones y productos químicos nacionales e importados que los fallidos tienen en el conocido establecimiento "La Electroquímica". Entre los bienes que se van a sacrificar a la más alta oferta, merece destacarse en este caso la instalación para la preparación de hipocloritos y subproductos (aguas para desinfección, lavado, etc.), consistentes en doce celdas electrolíticas, grupo electrógeno (motor Marelli de 25 H. P.), dos cuadros de distribución, complementos y repuestos, dos motores de 5 y 1 H. P., tanques de cemento armado, un camión "Ford", muebles de escritorio, caja de hierro marca "Shaw" y Cía.", máquina de escribir, etc. El comprador deberá oblar el 20 por ciento en garantía y retirar los artículos dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la venta, con excepción de las celdas y galpones que se les concede plazo hasta el 31 del corriente mes. En el inprobable caso que no se rematase todo el día 26, el remate continuará el día 27, a la misma hora 13 y 30 minutos.

La exhibición de los objetos a venderse se efectuará los días 24 y 25 de 9 a 12 y de 14 a 17, y el día del remate, desde las 9 en adelante.

Por otros informes, al rematador: calle Rivera 2177. My.17-8224-v.my.26.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Magallanes 1430, entre 18 de Julio y Colonia, rematará, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Isaac Montag, quiebra", todas las existencias de la fábrica de camas "La Metalúrgica", compuesta de maquinarias, materiales de bronce y hierro para camas, camión "Ford" y cajones zinc y varias camas sin terminar.

My.16-8219-v.my.28.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Vertura Garmendia, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes y a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Sarandí y 25 de Agosto, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Mayo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-8209-v.my.30.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio prórimo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta e premete público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada

una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años a 21 cada uno; 171 terneros de marca, a 10 pesos cada uno 120 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cad. uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta se rá al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.16-8210-v.jn.3.

CANEPA FRANCO Hnos.
JUDICIAL

Mercaderías, armazones y demás de una zapatería.

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en nuestro local de remates, calle Miguelete 1326. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Esteban F. Murissich, quiebra", remataremos cantidad de calzados finos para hombre, señora y niños, botas de montar, zuecos, zapatillas, hormas, máquina de aparar armazones, mostradores, reloj de pared, gran letrero anunciador, útiles de zapatero, etc My.15-8220-v.my.28.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1410. My.16-8176-v.my.31.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Natino, dictado en los autos caratulados "Serra Pedro con Pascual Arcidiaco, ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la manzana número ciento once de esta ciudad, empadronado con el número 526, con 22 metros 85 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros al Sur, con un martillo saliente de 2 metros 95 centímetros de ancho por 20 metros de largo, en el ángulo Suroeste, y lindando: al Sur con don Pablo Bértora y la sucesión de don Santiago Weigel; al Oeste, con don Sinforoso Coruio y al Este, con don Pablo Bértora y el solar que se describirá a continuación: B) Otro solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la misma manzana que el anterior, empadronado con el número 552 con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay por 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur por donde linda en 8 metros 75 centímetros, con don Pablo Bértora, formando en la línea del Este a los 14 metros 25 centímetros de la calle Uruguay: un martillo entrante de 0 metros 55 centímetros, y lindando al Oeste, con el solar anterior y al Este, con el que se describirá a continuación: C) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la misma manzana que los anteriores empadronado con el número 51[illegible] con 10 metros [illegible] centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay y 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Bértora, y que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, y lindando por el Oeste, donde forma el martillo saliente que se menciona en la anterior, con la fracción que precede. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, a disposición de los interesados. Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo S. [illegible]arra, Actuario. My.13-8113-v.my.27.

PICABEA Y SAQUIERE
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico destinado en autos, en la suma de mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz." My.13-8141-v.my.30.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El sábado 21 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Colonia 1288, entre Yi y Yaguarón remataré por orden del Juzgado de primer turno, en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", cantidad de tablas y tablones de cedro, roble, lapacho e imbulla, esqueletos para sofás, sillones y sillas un lote algodón para relleno y varios muebles sin terminar My.11-8031-v.my.21.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial acéptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de hierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento designada con el número veinte de la manzana H hoy setecientos setenta y cuatro del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste treinta y cinco metros doce centímetros [illegible] lindando con el solar diecinueve y al Sudoeste con el [illegible] de la misma manzana siendo la firma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G, de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situada en el Miguelete, de este Departamento, que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle Mariano Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos; confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno, el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos diecisiete centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade". —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

My.11-8050-v.my.30.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ciento quince pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 87 hectáreas, 9.665 metros, lindando: al Norte, camino vecinal al medio, con la sucesión de don Juan Blas Oleaurre; al Sud, con Antonia M. Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio, con la sucesión de don José María Cestau, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos porciones o lotes de 49 hectáreas, 2.289 metros y 94 decímetros y de 36 hectáreas 6.138 metros 19 decímetros, respectivamente, libre de caminos a los que corresponde el área restante según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita que se exhibirá en el acto del remate: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamiento de títulos en cuanto a sobrantes, y que las poblaciones rústicas, arboledas y alambrados interiores pertenecen a los respectivos arrendatarios; y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Mayo 3 de 1927. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz. My.10-7999-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 20 del corriente a las 15 horas y en el local sito en la casa número 522 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, el rematador señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación las piezas de crea, entretelas y demás mercaderías y bienes que se relacionan a fojas 136, 137 y 138 de los autos ejecutivos en que fué decretada esta venta y que más adelante se mencionan. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada esta venta están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. B) Que como ya se ha dicho el remate al mejor postor será bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que consta a fojas 136, 137 y 138 de los autos en que fué decretada la venta. C) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados

"Banco Italo-Belga contra Alberto Canetti. Cobro de pesos". — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-8010-v.my.20.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Enrique Pera contra Manuel Villanueva, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 26 del corriente a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis del lote veintitrés en el plano levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la jurisdicción del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros, catorce decímetros cuadrados, teniendo ocho metros sesenta centímetros de fondo al Norte, sobre calle particular, por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: por el Este, con terreno correspondiente al lote número veintidós; por el Sur, el solar número cuatro del lote veintitrés y por el Oeste, con los solares números uno, dos y tres de este lote. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8016-v.my.26.

JUAN PEROLO

En Colón. — Hermosa esquina, Avenida Eugenio Garzón y camino Casavalle.

El sábado 21 de Mayo, a las 16 horas y 15. En el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ladislao Jubín contra Cipriano Escribano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Peñarol, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Eduardo Jorge Castellanos el quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto, el primero, de una extensión superficial de trescitntos, veintidós metros veinte decímetros, teniendo veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con frente al camino Casavalle; la línea del Oeste, mide quince metros y da frente también a la Avenida General Eugenio Garzón; ocho metros quince centímetros al Noroeste, confinando con la fracción A, y al Sud, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, confinando con el solar dos, que en seguida se deslindará. El solar dos, compuesto de una superficie de cuatrocientos siete metros siete mil setecientos noventa centímetros, teniendo doce metros de frente al Oeste a la citada Avenida General Eugenio Garzón; por su fondo tiene dos líneas, una de diez metros cuatro centímetros al Noreste, confinando con el camino Casavalle, y otra de cuatro metros ochenta y cinco centímetros al Este, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Norte, veintiocho metros setenta y cinco centímetros, lindando con el solar número uno, antes descripto, y por el Sud, treinta y seis metros veintiún centímetros, limitando con el solar tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-7947-v.my.21.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Magnífico chalet en Pocitos, calle Juan Benito Blanco 18, entre Bulevar España y Cololó.

Base de venta: las dos terceras partes del aforo inmobiliario, $ 10.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Leopoldina Braga de Vilaró", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 16.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Pocitos, de este Departamento, compuesta de trescientos veinte metros diez decímetros, teniendo diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan Benito Blanco número dieciocho, distando diecinueve metros treinta y tres centímetros de la esquina formada por la calle Cololó, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Nicolás Iriarte, hoy Nicolás Durán y Vidal; por el Sudoeste, con la sociedad Gómez y Samano, y por el Nordoeste, con don Nicolás Inciarte. Este bien está empadronado con el número 32535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el uno por ciento de la comisión del rematador; 3.o Que la venta se hará con el hormigón y el caño maestro pago; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por estar gravados a favor de dicho Banco por la suma de pesos 5.457.66, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.5-7868-v.my.21.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por doña Luisa Aramburu contra don Pedro Ojeda, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte del mes de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el Barrio Porvenir, de esta Capital, el que está señalado con el número setenta y seis en el plano levantado el dos de Febrero de mil novecientos once por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, compuesto de cuatrocientos metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Londres, donde la puerta de entrada está señalada con el número ciento veintisiete; por cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros de fondo al Nord. Este, por donde linda con el solar setenta y nueve; por el Noroeste, con el setenta y cinco, y por el Noroeste, con el setenta y siete. La propiedad descripta se halla empadronada con el número setenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra y como garantía de su oferta; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

My.3-7787-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor José Manuel Sienra Carranza", se hace saber al público que en los días, horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El diecisiete de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la novísima ciudad de esta capital y que según plano levantado en Julio de 1926 por el Agrimensor don Juan F. Bernasconi, se compone de 116 metros 0802 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1654; 11 metros 48 centímetros al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaviyú número 2196; una diagonal de 2 metros 63 centímetros que corta la esquina, donde la puerta, sobre la calle Guaviyú está señalada con el número 2200; 8 metros 87 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 13 metros 39 centímetros al Sur, lindando con Javier Fitipaldo. Este bien está tasado en la cantidad de 9.000 pesos. 2.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y según el mismo plano se compone de 242 metros 5.735 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1662 al 1666; 30 metros 89 centímetros al Norte, lindando con Javier Fitipaldo, sucesión Sienra Carranza y Ricardo Lista; 7 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 82 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 7.000 pesos. 3.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 259 metros 6.817 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Martín García número 1668 al 1672; 30 metros 82 centímetros al Norte, lindando, con la sucesión Sienra Carranza; 8 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con Carlos Sabini; y 30 metros 91 centímetros al Sur, lindando con Víctor Laveccia. Este bien está tasado en la cantidad de 6.000 pesos. 4.o Acto continuo. Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situados en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 129 metros 2.310 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú número 2188 al 2192; 17 metros 30 centímetros al Este, lindando con la sucesión de Sienra Carranza y Javier Fitipaldo; 7 metros 47 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con Ricardo Lista. Este bien está tasado en la cantidad de 3.500 pesos. 5.o El día diecinueve de Mayo a las dieciséis horas. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 142 metros 9.509 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1661; 17 metros 45 centímetros en el lado Norte, lindando con Cándida S. de Gracia y José M. Sienra Carranza; 6 metros 04 centímetros en el Este, lindando con Saverio Palesse; y 18 metros 03 centímetros en el Sur, lindando con Carlos Sabini. Este bien está tasado en la cantidad de 3.400 pesos. 6.o Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior y que, según el mismo plano, se compone de 147 metros 5.907 centímetros teniendo 6 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaviyú, con más una línea recta que corta la esquina de 2 metros 72 centímetros, por donde la puerta está señalada con el número 2202; 16 metros 55 centímetros de frente al Oeste, a la calle Martín García, por donde la puerta está señalada con el número 1655; 8 metros 58 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Sienra Carranza; y 17 metros 82 centímetros al Este, lindando con Cándida S. de Gracia. Este bien está tasado en la cantidad de 5.000 pesos. 7.o Acto continuo. Otro solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 148 metros 86 decímetros cuadrados, señalado con la letra D en el plano levantado el 28 de Enero de 1893 por el Agrimensor Pedro B. Magnou, teniendo 13 metros 17 centímetros de frente al Sur, a la calle Pastor, hoy Angel Floro Costa; 22 metros 63 centímetros al Este, con frente a la calle Tala, lindando por el Oeste, con la sucesión Guerra. Este bien está tasado en la cantidad de 4.000 pesos. 8.o El día veinte de Mayo a las dieciséis horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 516 de la novísima ciudad de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado con el número 22 en el plano respectivo y se compone de 275 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande número 2539, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; por 32 metros 09 centímetros de fondo, lindando, por el Oeste, con el solar 2; por el Sur, con el 21; y por el Norte, con el 23. Este bien está tasado en la cantidad de 4.500 pesos. 9.o El mismo día a las dieciséis horas y treinta. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Juan F. Bernasconi en Julio de 1926, compuesto de 204 metros 4.035 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2662; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con

la sucesión Sienra Carranza; 9 metros 18 centímetros al Sur, lindando con Francisco Abelenda; y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con Tomás Castillo. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 10. Acto continuo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con la letra A y se compone de 201 metros 9.780 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 08 centímetros de frente al Norte, a la calle Arenal Grande número 2668; 22 metros 05 centímetros al Este, lindando con Francisco Schiapacassa; 9 metros 24 centímetros al Sur, lindando con Pedro Aimoldi y Jacinta R. de Rodríguez, y 22 metros 05 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Sienra Carranza. Este bien está tasado en la cantidad de 3.440 pesos. 11. El día veintidós de Mayo a las quince horas y treinta. Ocho solares de terrenos con las mejoras que contienen y le correspondan, señalados con los números 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 39 en el plano levantado el 16 de Diciembre de 1910 por el ingeniero don José Llambías de Olivar, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, cerca del Camino Mendoza, compuestos: El solar 24 de 480 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a calle pública, por 48 mt. de fondo lindando al Noroeste, con los solares 25 a 28; por el Suroeste, con el 33 y por el Sudeste, con el 34. Este bien está tasado en la cantidad de 260 pesos. El solar 25 de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; 49 metros de frente al Noreste, a calle pública; 12 metros al Sudeste, lindando con el solar 24; y 49 metros al Suroeste, lindando con el solar 26. Este bien está tasado en la cantidad de 450 pesos. El solar número 26, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 25; al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 27. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 27, de 588 metros con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 26; al Sureste, con el 24 y al Suroeste, con el 28. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 28, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero; por 49 metros de fondo, lindando, al Noreste, con el 27; al Sureste, con el 24; y al Suroeste, con el 29. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 29, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 28; al Sureste, con el 33; y al Suroeste, con el 30. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 30, de 588 metros cuadrados con 12 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 49 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 29; al Sureste, con el 33; y al Suroeste, con el 31. Este bien está tasado en la cantidad de 400 pesos. El solar número 39 de 1.380 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, al Camino Vecinal Abrevadero, por 69 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 38; al Sureste, con Hertz Burzone y Menovelli, y al Suroeste, con el solar 40. Este bien está tasado en la cantidad de 650 pesos. Todos estos solares se venderán a pagar en cuotas mensuales de seis pesos cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y en cuanto a los solares descriptos en el undécimo término, deberá consignar como garantía dos cuotas de seis pesos cada una. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los solares relacionados en el 11 lugar, están depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí número 412, y los de las demás fincas están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados, todos ellos, por los interesados, y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423.— Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.29-7603-v.my.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Campo en Feliciano. Departamento de Durazno.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número veintisiete, situada entre el río Yí y el arroyo Feliciano, décimasegunda sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil setecientas treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y tres metros, que linda así: por el Oeste y Sudoeste, confina con el río Yí; por el Este y Sudeste, el arroyo Feliciano; al Oeste y Nordoeste, limita con campos de don Feliciano Cenoz, Doroteo Luis Gandolfo y Juan Antonio Ferrari, y por el Norte, confina con la sucesión de Sandalio Laguna, Josefa Laguna de Mas, don Pedro Alcaguer y R. Arati. Se previene: Primero Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.18-7321-v.my.23.

CESAR VALENTINI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel L. Parando y Rodolfo Scala contra José Vidal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número veintiséis mil ciento veintiocho, situada en la décima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Juan Mier, en Octubre de mil novecientos diecisiete, es el solar señalado con el número siete que es de forma irregular y consta de un área superficial de doscientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, por donde da frente a la calle denominada en dicho plano con el nombre de Giró; veintinueve metros en la línea del Este, por donde también da frente a la calle antes lamada Saravia, hoy Armonía; veinte metros setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número seis y veinte metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los señores Maraboto, Curcho y Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.16-8218-v.jn.2.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la misma paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud, con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8136-v.jn.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-8223-v.jn.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de varias fracciones de campo contiguas con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del

Departamento de Artigas, compuestas en ..., con una superficie total de cuatro mil cuatrocientas ... nueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Naric y José D. Rosa; al Este y Nordeste, con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 32.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1385.

My.4-7839-v.jn.14.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo, a las quince horas, en el local de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o La mitad de la manzana número 4? del Pueblo de 25 de Agosto, con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada al otro lado del paso de Juan Chazo, Departamento de Florida, compuesta de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte, a la calle Joaquín Requena por 100 metros de fondo al Sud, lindando con la calle Ignacio Barrios; por el Este, con la calle Juan de León, y por el Oeste, con don Juan Pisano. Este bien está aforado en la cantidad de 1.030 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto de 453 metros 90 decímetros cuadrados, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, teniendo 10 metros 23 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, por 44 metros 54 centímetros al Sur, lindando con David Fabbri, por 9 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Caffaro, y 46 metros 48 centímetros al Norte, lindando con María A. Delfino. Este bien está aforado en la cantidad de 4.800 pesos; 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 5.a sección judicial de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, de 929 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números 1152 a 1158; 66 metros 19 centímetros al Este, lindando con Salvador Fontela y Manuel Rodríguez; al Sur tiene dos líneas quebradas, que miden 12 metros 19 centímetros y 3 metros 70 centímetros, respectivamente, que dan frente a la calle Curuguayty, antes Paraguay; y 74 metros 53 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ibicuí números 1004 a 1046. Este bien está aforado en 16.100 pesos; 4.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Nicolás W. Piaggio en Julio de 1901, se compone de 1 hectárea, 2.690 metros, 89 decímetros 69 centímetros cuadrados, teniendo 97 metros cuarenta (40) centímetros al Nordoeste a la calle del Reducto; 111 metros al Sudeste, lindando con don Enrique Legrand; 148 metros al Nordeste lindando con el lote número 5, y por el Sudoeste, con el arroyo del Cerrito, y éste en medio, con los lotes 2 y 3. Este bien está aforado en la cantidad de 15.000 pesos; 5.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 542 metros 34 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, donde su **puerta está designada con el número 217,** por 42 metros 91 milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de don Francisco Sierra; por el Oeste, con los de don Juan de los Reyes, y por el Este, con los de don Juan A. Bianqui. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 20.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.5-7876-v.my.27.

EMILIO SARTHOU

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Veiga Hermanos quiebra", se va a proceder el día 28 del corriente a las quince horas en la calle Larrañaga número 185, esquina Avenida General Flores, por el rematador don Emilio Sarthou, al remate público y al mejor postor de todas las mercaderías del almacén y demás bienes que se detallan a fojas 1? vuelta de los citados autos. — Montevideo, Mayo 1? de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.17-8253-v.my.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las catorce horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos hectáreas ocho mil ciento metros cuadrados veintiocho centímetros, que tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno; al Sud, don Salvador Britos, y al Oeste, la fracción número dos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que tiene el referido inmueble, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento treinta y seis pesos por cada hectárea. Padrón número 4460; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos, serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Canelones, Abril 8 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario.

My.6-7888-v.my.24.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 111, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Mayo, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don Francisco Márquez, a la venta en remate público de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga situada en esta ciudad, en la manzana número 25, cuyos límites y área son las siguientes: al Noreste, con frente a la calle Progreso, hoy Bartolomé Mitre; al Sudeste, por formar esquina, con frente asimismo a la calle Santos; al Sudeste, sucesión de Isidoro Imperatori, y al Noroeste, con terreno cuyo dueño se ignora; encerrando en total una superficie de mil noventa y dos metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución, y cuyo aforo es la cantidad de dos mil pesos; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina —Santa Lucía, Abril 30 de 1927. — M. A. Pérez, Montebruno.

My.4-7809-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 96 de la manzana K, que mide diez metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, por 42 metros 96 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Sur, con el solar empadronado con el número 89, de la Curia Eclesiástica; por el Este, con el solar empadronado con el número 95, de Eduardo Vero, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 86, de Adolfo Bianchi; encerrando un área superficial de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con veintiséis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra don Luis Gandolfo o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 96 de la manzana K, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

My.4-7814-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 2? del entrante mes de Mayo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones: Un solar de terreno empadronado con el número 179 de la manzana O, que mide nueve metros 87 centímetros de frente sobre la calle Victoria, por treinta y dos metros con 21 centímetros de fondo, siendo linderos: por el Norte, con la calle nombrada; por el Este, con el solar empadronado con el número 178, de Juana Gutiérrez, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 180 (1), encerrando un área superficial de trescientos dieciocho metros con noventa centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del impuesto inmobiliario, que es de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, la suma de cien pesos, en garantía y a cuenta del precio; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 179 de la manzana Q, por cobro de contribución inmobiliaria. La Paz, Abril 30 de 1927. — (1) por el Sur, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Petrarca. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. My.4-7813-v.my.21.

JUAN A. BIANCHI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Juan A. Bianchi, asistido del infrascripto y del Escribano don Rafael Marasco, del siguiente inmueble, situado en este pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Un solar de terreno, empadronado con el número 175 de la manzana Q, que mide diez metros 50 centímetros al Este, sobre la calle Unión, por 39 metros 31 centímetros de fondo, siendo linderos, por el Norte, con el solar empadronado con el número 176 de Pedro Cominolli; por el Sur, con el solar empadronado con el número 174 de Luis Patriarca; por el Este, con la calle nombrada, y por el Oeste con el solar empadronado con el número 179, encerrando un área superficial de cuatrocientos doce metros, con sesenta y cinco centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago del Impuesto Inmobiliario, que es de ciento cincuenta pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la suma de cien pesos en garantía y a cuenta del precio. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, a disposición de los interesados. Se manda vender en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental contra el propietario del

inmueble empadronado con el número 373 de la manzana Q, por cobro de contribución inmobiliaria. — La Paz, Abril 30 de 1927. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.
My.4-7812-v.my.21.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en la ejecución seguida por don Feliciano D. Lemus contra la sucesión Fermina González de Sopeña, se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la finca sita en esta villa, empadronada 420, en terreno de trescientos doce metros y cincuenta decímetros, lindante: Sur, calle Florida; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de tres mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 28 de Mayo corriente, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los autos respectivos, con los títulos, se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 9 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
My.13-8133-v.my.28.

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiuno de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble situado en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3588, compuesto de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, cuyos límites actuales son: Norte, Mónica Rodríguez; Este, Gervasio Calzada; Sur, Hipólito Rodríguez, y Oeste, Nicolás Balles. La venta se hará por un precio que exceda al de setenta y cinco pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los títulos de los inmebles se encuentran agregados a estos autos sucesorios de Tomás Pereira, los que están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.13-8132-v.my.27

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Mendizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escabini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en él existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo(hoy Concejo de Administración Departamental): al Sur, Franco y Peyrallo (hoy Modesto Vignoli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100.00, y el descripto en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de la compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común y proindiviso el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-8088-v.my.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez", que tramitan del mismo se hace saber al público que el día 31 de Mayo y siguientes, a las horas que pasan a indicarse, se procederá en el lugar de sus ubicaciones, por ante el Juez de Paz que suscribe, comisionado al efecto, del escribano don José Armendariz, por el martillero don Telmo A. Cal, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: Primero: El día y 31 a las 15 horas: Un solar de terreno con la finca y anexos en él existentes, situado en este pueblo y señalado con el número 244, manzana 34, comprendido entre los límites siguientes: 21 metros y 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle San Carlos, por 42 metros y 950 milímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de Irene Méndez; por el Noroeste, con Quintín Zunin, y por el Sudeste con el inmueble siguiente, antes de Margarita Muniz, cuyo raíz ha sido avaluado en la suma de $ 412.00. Otro solar de terreno con los edificios que en él existan ubicado en este pueblo, y señalado con el número 242 en la citada manzana número 34, contiguo al anterior, compuesto de 21 metros y 475 milímetros en su frente al Noroeste y sobre la calle San Carlos, teniendo igual extensión en el Sudoeste, lindando con Martín Tourné; 42 metros y 95 centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, lindando por el Noroeste, por igual extensión con el solar relacionado anteriormente. Ha sido avaluado en la suma de $ 277.00. Segundo: El mismo día, un boleto de marca, primera serie, número 29115, con su correspondiente fierro un boleto de señal de la 2.a serie, número 14998, tasado el primero en $ 10.00; otro boleto de señal de la 2.a serie, número 680, tasados estos dos últimos en $ 4.50 cada uno. Los muebles utensilios de carpintero, albañil, postes, maderas, demás útiles y enseres existentes en la finca deslindada en último término, según detalle existente, con sus respectivas tasaciones, en este Juzgado. Tercero: En días subsiguientes, a la misma hora, en el establecimiento de campo que era de propiedad del causante Juan Francisco Méndez situado en el Sauce, paraje de esta sección, de los muebles de comedor dormitorio, utensilios de cocina y comedor ropas, postes, útiles de ganadería, agricultura, carpintería, carro y demás bienes existentes en el mismo establecimiento de acuerdo con el detalle que, con su respectiva tasación, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados: Cuarto: En el mismo día y hasta su total terminación los semovientes consistentes en 12 novillos y 75 animales de corte, y 300 ovejas de cría equinos y aves de corral; Quinto: En el mismo establecimiento y al mejor postor, de los frutos, lanas y cueros que en el mismo existen. Se previene: A) Que el mejor postor de los deslindados inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas; C) Que la venta ha sido encomendada a este Juzgado por despachos librados en los mencionados autos, por el señor Juez Letrado de este Departamento, números 2041 y 2176, de fechas 12 de Noviembre y 2 de Diciembre próximos pasados, en virtud de los cuales ha sido decretada aquélla por el suscripto; Sexto: Los títulos a que se refieren dichos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. — Pueblo Aiguá, Mayo 5 de 1927. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.
My.10-8001-v.my.27.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Fisco del Di Biase con sucesión de Guillermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8197-v.jn.2.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este, viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto, empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.12-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina; Noroeste, I. Ricagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8135-v.my.30.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

El 28 del corriente mes, a las 9 horas, rematará todos los bienes correspondientes al concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, en el local de la calle 8 de Octubre esquina 19 de Abril; de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, se hace saber que por el martillero don Propicio Antúñez se procederá a la venta de los bienes de la sucesión concursada por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes relacionados y tasación obran en los mencionados autos de concurso. Se previene que la co-

misión que corresponda al señor rematador debe ser abonada por los compradores. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8170-v.my.26.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Agripina Fontoura, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día cuatro de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y el Actuario especial nombrado al efecto, a la venta en remate público del solar número uno de la manzana número 28, de esta ciudad, ubicado en la calle Florencio Sánchez entre San José y Buena Unión, con todas sus mejoras y construcciones, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del mencionado aforo. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 3 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
My.7-7939-v.my.24.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.
My.16-8185-v.my.31.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Ache contra Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, a la venta por intermedio de martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra sita en las inmediaciones de la villa de Lascano, compuesta de ocho hectáreas, nueve mil quinientos veintiún metros, setenta y un decímetros cuadrados, y lindan: por un lado, terreno de don Agustín Gamón y Justina Rivero de Garra; por otro, la nombrada señora Rivero de Garra; por otro, calle Libertad, y por otro, Oscar Noema Olaizola y Rosa R. P. L. de Olaizola; B) La parte proporcional que le corresponde a la nombrada Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola sobre un terreno solar esquinero y las construcciones en él existentes, señalado con el número 1 en la manzana número 14 de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesto de veinte metros de frente al Sur a la calle Rocha, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Norte, linda con propiedad de don Anteri Cardoso, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Rincón, y al Oeste, linda con propiedad de Estualdo Sessa; encerrando una superficie de ochocientos metros cuadrados; y C) Una fracción de terreno solar con las poblaciones, muros y demás mejoras y accesorios que contiene, sin excepción, ni reserva alguna, situada en la planta urbana de la villa de Lascano, designada con el número 12 en la manzana número 10, compuesta de veinte metros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Este, por donde limita con el solar 6, y que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Rocha, y por el Sur, linda con el solar número 11, y encierra un área de ochocientos metros cuadrados. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hará por el término de veinte días, de acuerdo con la parte final del artículo 908 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.3-7771-v.my.25.

ALEJO A. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Mauricio Moder nel contra Belmirio Pascasio Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo a la quince horas, se va a proceder, por el martillero don Alejo A. Gorosito, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio designado Actuario Especial, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: dos terrenos solares con todas la mejoras que contengan, los que están señalados con los números tres y cuatro de la manzana sesenta y cuatro de esta villa y empadronados con el número trescientos veintiuno, los que por estar unidos miden treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Norte, con la calle Rocha; por el Sur, con el solar siete y centro de la manzana; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de derecho y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos Abril 27 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.
My.5-7841-v.my.23.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.14-8154-v.my.31.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 horas, y días siguientes, se procederá en el local de la calle 25 de Mayo número 618, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías embargadas en los autos seguidos por Julio Weil y Compañía con Leopoldo H. Franco", en cuyos autos ha sido decretada la venta, la que será al contado. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público.
My.17-8241-v.my.28.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-8121-v.jn.1.o.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

En San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 del actual, a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto de 1925, de un área superficial de 70 hectáreas, 5.777 metros y 24 decímetros cuadrados, situada en la 4.a sección del Departamento, que linda: al Norte, sucesión de Manuel López; al Sur, fracción 1 y Domingo Esponda; al Este, Benito Araújo, y Rosa López de Perera, y al Oeste, Rosa López de Perera y Manuel López; habiendo sido avaluada a razón de 25 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Previénese: Que el campo está arrendado a Benito J. Araújo por 30 pesos mensuales hasta el 30 de Junio del corriente año, comprometiéndose a desalojarlo para esa fecha, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. La venta ha sido dispuesta en la sucesión de Cayetano Reyes. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.7-7954-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno y la finca en él edificada, que lleva el número 630 de la calle Larrañaga, de esta ciudad, de un área de 328 metros, y es parte del solar 4 de la manzana 33 del tercer cuartel, que linda: al Norte, en diez metros, con la calle nombrada; al Sur, el solar 6; al Este, Fco. Romanelli, y al Oeste, el resto del solar 4; ha sido tasada en la suma de mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Nicolás Quinto, y otra, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.7-7938-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la parte que en común y proindiviso corresponde a don Luis Betarte con don Ciriaco Betarte y sus hijos Ciriaco, Aída y Blanca Betarte, sobre dos fracciones de campo ubicadas en Cañada Grande, 7.a sección de este Departamento y sus mejoras, compuestas, la primera, de 130 hectáreas, 288 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Fco. Cardona y Luis Campaña; al Sur y Este, con sucesión de Juan F. Betarte, y por el Oeste, con más campo de esta sucesión; y la segunda, se compone de 33 hectáreas, 7.772 metros, 12 y 96 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con Fco. Cardona; al Sur, Modesto Betarte; al Suroeste, calle por medio, con Juan J. y Manuel Betarte; al Oeste, calle por medio, con José María Sánchez y por el Este, con la fracción primeramente deslindada; correspondiente al deudor, señor Luis Betarte, en dichas fracciones, un área superficial de 81 hectáreas, 9.030 metros, 5 decímetros y 48 centímetros cuadrados. Se previene: que esta venta ha sido decretada en los autos seguidos contra el nombrado señor Betarte por don José M. Reggiardo, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en manos del suscripto escribano, a los efectos de derecho. — San José, Abril 29 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
My.4-7838-v.my.21.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se hará conocer, de los siguientes inmuebles pertenecientes a los sucesores de don Juan Noceto: 1.o A las 15 horas: Una fracción de terreno con

las construcciones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente por 21 metros 50 centímetros de fondo, y lindando, según los títulos: por el Norte, con doña Francisca Troncoso; por el Sur, con la calle Durazno; por el Este, con don Cayetano Maneiro, y por el Oeste, con don Alfredo A. Silveira. Base para la venta: $ 800.00: y 2.o A las 15 horas y 30: Un solar comprendido dentro de un área mayor en el terreno urbano ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, cuyo solar, el que será materia de venta, consta de un área de 12 metros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 46 centímetros de fondo, y se deslinda así: por el Norte, con terreno del doctor Manuel Ferrería; por el Sur, la calle Florencio Sánchez; por el Este, con propiedad de don Francisco Caminada, y por el Oeste, con más terreno de la sucesión de don Juan Noceto. Base para la venta: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada; 2.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador, de cuyo cargo serán los gastos de escrituración, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. — Mercedes, Abril 29 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.4-7923-v.my.26.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en el expediente caratulado "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca. — Libro 16, folio 418", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate judicial y al mejor postor, los siguientes inmuebles pertenecientes al demandado 1.o Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, natural o artificialmente, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 37 metros, 75 centímetros de frente, por 43 metros de fondo, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Bartola Albornoz; por el Sur, con la calle siguiente a la de Fomento; por el Este, terreno municipal, y por el Oeste, la calle 18 de Julio; y 2.o Otra fracción de terreno con las construcciones en él existentes y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, y constando de 21 metros 475 milímetros de frente, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, y lindando: al Norte, con don Clemente Colón; al Sur, calle Pública; al Este, don Victoriano Carmona, y al Oeste, don Miguel Zalzar. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.4-7822-v.my.21.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Odorico Díaz sobre animales aparecidos en campos que posee arrendados del señor Enrique Barreto", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa mascarada de la siguiente marca y señal orqueta en la derecho y zarzillo en la izquieda, de esta marca . Un novillo de pelo salino, orejano de marca y señal, de cuatro años. Un ternero de pelo pampa mascarado, orejano de marca y señal, de dos años. Un ternero, pelo pampa colorado, al pie de la madre de que se hace referencia, orejano de marca y señal. Se previene al mejor postor que deberá consignar su total importe en el acto de serle aceptada su oferta. La marca puede verse en este Juzgado. — Mayo, 6 de 1927. — Pablo Silva.

My.12-8084-v.my.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Caciola.

My.19-8267-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Rodríguez, Paz y Regueira.

My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1154, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.

My.19-8268-v.jn.9.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García.

My.19-8283-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que con fecha 28 de Abril del corriente año hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forghieri y Mangarelli, establecidos en la calle Rivera 2092, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Antonio Mangarelli. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. —Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli.

Ab.30-7715-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Elías Quintas y Francisco Blanco mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y demás que tengo establecida en la calle Timbó número 1100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Aurelia Torres de Gázquez.

My.5-7856-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis Dorsi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Paraguay esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1927. — Pablo Cardozo.

Ab.29-7710-v.my.23

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sayago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina.

My.10-8013-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Colello la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Alférez Real sin número, esquina Chayos (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Vicente Tessore. — José Colello.

My.4-7830-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño obsoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez.

My.11-8023-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264, quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro.

My.9-7967-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez.

My.9-7973-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas.

My.9-7990-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.

My.13-8120-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2288, denominada "El Cafecito". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Andrés Veira. — Santiago Lemoine.

Ab.30-7728-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores Macario y Ernesto Ortiz la parte que cada uno tenía en el "Hotel Nuevo", de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 25 de 1927. — Ortiz Hermanos.

Ab.29-7709-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic.

My.12-8105-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y billares en la calle Juan Farina y Lavalleja al señor José E. Elola, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Minas, Mayo 3 de 1927. — Francisco C. Ramírez.

My.7-7946-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, en escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide el 30 de Abril de 1927, hemos disuelto la sociedad que para realizar operaciones mercantiles de compra y venta de mercaderías en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, acopio de frutos del país, compraventa de inmuebles y colocaciones de dinero en préstamos hipotecarios y deudas públicas que constituíamos y giraba bajo la razón social de Oggero Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Santiago Oggero. — Minas, Mayo 4 de 1927. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero.

My.7-7944-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, hemos vendido a los señores Balsas y Sieira nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Diez Hno. — Balsas y Sieira.

My.7-7908-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Varela Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Pérez Palomero.

My.7-7915-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Porta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Jacinto Baldazo.

My.7-7914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber que por escritura otorgada el 1.o del corriente ante el escribano don Julio Mestre, han vendido el primer firmante, señor López, a los otros, con inclusión del activo y pasivo, el giro comercial denominado "La Coreana", establecido en las calles Andes número 1272 y Rivera número 2576, de esta ciudad. De acuerdo con la ley, quienes se consideren acreedores se presentarán en la citada calle Andes número 1272. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Rodrigo A. López. — Joao Barboza. — S. M. Domínguez. — Diego A. Domínguez.

My7-7940-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Chanes y Juvet giraba en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería, sita en la Avenida 18 de Julio número 2231, quedando el socio Roberto Chanes a cargo del activo y pasivo de dicha firma desde el día 19 de Marzo de 1927. — Roberto Chanes. — Manuel Juvet.

Ab.27-7605-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor Francisco Soto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Capurro número 66. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Pedro Barbero. — Francisco Soto.

Ab.29-7691-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido con mi socio don José María Barbera en la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Plaza y Barbera, con asiento comercial en la Avenida General Rondeau número 1532, haciéndose cargo del activo y pasivo mi consocio don José María Barbera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —José Plaza. — José M.a Barbera.

Ab.7-7907-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Torterolo y Scottini en la casa de comercio que tenemos en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, ha sido disuelta por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Scottini. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Torterolo. — Juan A. Scottini.

My.4-7844-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha ocho de Febrero del corriente año he prometido en venta a los señores Ramón y Francisco Pose (hijo) la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle José L. Terra números 2211 y 2213. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el local antes mencionado. —Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Paulino Bruno.

My.7-7953-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha traspaso el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 549 a don Casimiro Bouzón, quedando el activo y pasivo a su cargo. Hago la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eulogio Rodríguez.

My.7-7948-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ordeix y Arias Alonso, de esta localidad, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto. A los efectos de la ley de la materia, hago la presente publicación. — Arerunguá, Abril de 1927. — Ernesto G. Martínez.

My.3-7767-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Noya el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Corrales esquina Argerich, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Victoriano Trío.

My.5-7845-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández

My.9-7950-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Menrath y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio, calle Alzáibar número 1250, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Teixoto de Abreu Lima. — Juan Alberto Menrath.

My.6-7899-v.my 27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8148-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, he vendido al señor Hércules Rodda mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratelletti. — Hércules Rodda.

My.9-7962-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad, tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad. — C. Chato, Abril 29 de 1927. — Eugenio López.

My.9-7980-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo

My9-7983-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras.

My.9-7987-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusandue.

My 9-7989-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López.

My.9-7970-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo; habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Druillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía.

My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio en el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo.

My.11-8024-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Julio y Jesús Souto, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Colombia número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Antonio Porteiro. — Julio y Jesús Souto.

My.4-7829-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según promesa de disolución de sociedad firmada hoy ante el doctor Julio Mourigán, hemos convenido en disolver la sociedad constituída el primero de Julio de 1926, y que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y que el almacén "Provisión Armenia", Car. los M.a Ramírez número 245), pase a ser propiedad del señor José Kesian. Los interesados pueden comparecer dentro del término legal en la calle Grecia número 264 y Carlos M.a Ramírez número 245. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Caramian. — José Kesian.

Ab.23-7887-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.

My.14-8174-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que con fecha 3 del corriente autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida con la casa matriz en la calle Rincón números 531 y 533, bajo la denominación de Tufic Acle y Hermano, quedando con el activo y pasivo de la misma, como así la denominada "Tienda Figari" y la sucursal en la ciudad de Buenos Aires el señor Tufic Acle, y con el activo y pasivo de la denominada "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez 1328, y la sucursal en París, calle Lafayette 79, el señor Barbar Acle. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Tufic Acle. — J. A. Barbar Acle.

My.6-7901-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Peirano.

My.11-8025-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Antonio E. Bazzino las existencias de la farmacia que tengo establecida en la calle República Francesa número 382, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término que señala la citada disposición legal. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Antonio Bazzino.

My.5-7851-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 4249, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Enrique Gumersindo. — Ramón Fernández.

My.4-7831-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.

My.16-8187-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria anual y presentación del balance. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — El Secretario.

My.16-8217-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).

My.16-8208-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.

My.16-8207-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que nos hemos comprometido en disolver la sociedad que giraba bajo la firma Bonifacino y Lissignoli, establecida con carpintería en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan José Lissignoli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Andrés F. Bonifacino. — Juan José Lissignoli.

My.4-7828-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Luis R. Magliano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé esquina a la de Patria, número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Quadri y Ferraz.

My.4-7840-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fernández y Baldomir, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que han resuelto la disolución de la enunciada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Román Fernández (hijo), debiendo presentarse quienes se creyeran con derechos dentro de treinta días en el domicilio de la misma, calle Juncal número 1393.

My.3-7768-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Alfredo Giribaldi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar teníamos constituída para la explotación del café "Reducto", establecido en la calle San Martín número 2621. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo de la firma queda de cuenta exclusiva del socio Alfredo Walker. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Walker y Fernández.

Ab.28-7682-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Rapetti y Juan Bracco, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Lamay han declarado disuelta la sociedad denominada "Antiguo Tropezón", que bajo la razón social de Carlos Rapetti y Compañía giraba en esta plaza en la calle Cuñapirú número 1675, en los ramos de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Rapetti, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Carlos Rapetti. — Juan Bracco.

Ab.29-7689-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.

My.14-8152-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores López, Ovalle y Tedesco el comercio de sastrería y ropería establecido en la casa 1679 de la calle Agraciada esquina Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Santiago Siri.

Ab.28-7647-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de doña Francisca Cazorla la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Anzani número 23, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Valverde.

My.7-7913-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel Carrera Losada, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Miguelete número 1599, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Nicanor Fernández. — Manuel Carrera.

Ab.29-7690-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor José Darriba la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Salto número 1153, de esta capital, y hacemos esta publicación a los efectes de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía. — José Darriba.

My.3-7786-v.my.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Se avisa al público que desde el 1.o de Mayo corriente quedó sin efecto la tarifa especial C 13, que regía para cargas de las clases números 1, 2 y 3 de Central a San Carlos y Maldonado. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.

My.17-8235-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.

My.16-8198-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender al señor Casiano Eduino Chiribao los muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo números 512 y 516, en los ramos de bar y casa de comidas, quedando el activo y pasivo de la casa de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Minas, Abril 20 de 1927. — Humberto Martirena.

Ab.23-7520-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro José Saralegui con fecha 21 de Abril de 1927, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 224, con la firma Coppetti y Curci, habiéndose hecho cargo del activo, pasivo y los bienes de la sociedad el señor Víctor Coppetti. — Montevideo, Abril de 1927. — Víctor Coppetti. — Vicente Curci.

Ab.28-7646-v.my 2[illegible]

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que se efectuará en el local social calle Andes número 1554, el día 24 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: Prórroga de la duración de nuestro contrato social que vence en Diciembre del corriente año. — Montevideo, Mayo de 1927. —El Secretario

My.10-8011-v.my.24.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.

My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Julio Andrade el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Manuel Sertaje.

Ab.28-7664-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don José Valdomir su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos del comercio de campaña posee en el paraje Tiatocurá, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú. — Tiatucurá, Mayo de 1927. — Heraclio Berriel. Ab.30-7766-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Gumersindo Jacinto Soria nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la segunda sección del Departamento de San José, en el Rincón de la Torre, propiedad del señor Angel Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 3 de 1927. — Héctor Soria y Cía.

My.5-7867-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 86. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso. My 10-8015-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, en la calle Turquía número 453. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Domingo Otero. Ab.28-7825-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta plaza bajo la razón de Guerra y Del Guercio, en el ramo de fábrica de camisas, sombrerería y artículos para hombres, con sede en la casa número 1329 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Guerra Bermúdez. A los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Juan Guerra Bermúdez. — Miguel A. del Guercio.

Ab.27-7591-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SECCION [illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de [illegible] cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Allier Carlos
[illegible]
Arroyo Perfecto

B

[illegible] María L. de
Begino Luis
Bermino Hnos.
Bonvino G. K. de
Borre José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

[illegible]beiro José
Calandria Segundo
Carde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. C. de
Corrado Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gaillard Brasilino
Galán María Luisa
Gandugl[illegible] (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
[illegible] y Cía.
González Marcos V.
Gariboldi Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
[illegible] José

H

Hirst y Figueras

L

López Barbén Ramón
Luchetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Morelli [illegible] Marcos

P

P[illegible] Antonio
Patrone Juan M.
Peralta Carmen B. [illegible]
Pérez Belda José
Pérez María A. [illegible]
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. [illegible]
Podestá Angel [illegible]
Puigarós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arist[illegible]

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Pires y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
[illegible]pósito Emilio

T

[illegible] Benito
[illegible] Bartolomé

U

[illegible]

V

[illegible]

Z

[illegible] Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portela Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

[illegible] y Cía.
Alves Antonio [illegible]
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carr y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Catarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Dorner y Beruitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
[illegible]ardella A. S.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
[illegible]venechea Carlos E.
[illegible] y Riverton
Hirst y Figueras
[illegible]er Hugo
[illegible] Alne[illegible]
Lewis Mauricio
[illegible]
Maggio y Cía. [illegible]
Mailhos Julio
Marini Moisés [illegible] y Cía.
Marquez [illegible]
Martínez José
Martínez y Cía. [illegible]
Metzen Vincent Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Peroni Conradi E.
Portela, Sexto y Cía.
Puigarós y Cía.
[illegible] Juan J.
Prato y Gómez
[illegible] Fernando [illegible]
[illegible] Víctor
Reichardt J. [illegible]
Rovira Antonio
Ruverton Hnos.
Roig Jacinto [illegible]
[illegible] y Cía.
[illegible] y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pla
Sucesión de Antonio Dómino
Trench y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertulle Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

V.o B.o Peña. Juan Rosarro.

8706-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscrito, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio. My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy. My.12-8065-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa. My.12-8114-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Lamas, el día 19 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad agropecuaria que giraba en este Departamento con la firma de Majó, Saccone y Compañía, y que la componían don Héctor Majó, don Esteban Machianich, don Socorro Otero y don Serafín Saccone, quedando el activo y pasivo a cargo de los tres primeros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 30 de 1927. — Majó, Saccone y Compañía.

My.16-8002-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio de carnicería y almacén de mi propiedad, ubicado en la calle Francia número 401, en Villa del Cerro, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Francisco González Amilivia. My.6-7902-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a dos José López y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en la calle Pereyra número 2767 (Pocitos). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Por la sucesión de José Espasandín, Antonio Pérez — José López y Cía. Ab.29-7692-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Andrade de mi casa de comercio que tenía establecida en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el que suscribe a cargo del pasivo y el comprador a cargo de la totalidad del activo. — Salto Abril 22 de 1927. — José Teixeira. Ab.30-7735-v.my.21

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan. My.13-8140-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad Gaibisso y Natero, propietaria de la "Barraca del Sol", de carbón y leña, establecida en la casa números 1879 y 1881 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y en la liquidación de ese comercio, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en esa casa dentro de treinta días, pasado cuyo término quedaremos relevados de toda responsabilidad. Seguiremos ocupándonos por separado de los mismos negocios, pero el señor Pedro Natero continuará con el título de "Barraca del Sol", la cobranza de todos los créditos adeudados a la sociedad. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vicente Gaibisso. — Pedro Natero. My.5-7872-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Máximo Vilanova y Tomás López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927 —Amalia López. — Máximo Vilanova. — Tomás López. Ab.30-7751-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Lisandro M. Collazo venderá a Sabino Salgueiro las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad casa número 2155, de la calle Victoria, una vez trasladado dicho negocio a la casa con frente a la misma calle número 2148, esquina Martín García. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 14 de 1927. — Lisandro M. Collazo. — Sabino Salgueiro. Ab.30-7757-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Moscone mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1949, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Casalette. My.6-7877-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Isaí Micanevich mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Emilio Reus número 2435. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Manuel Martínez. Ab.30-7712-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Ramón Martínez. — César Scolaro. Ab.30-7750-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi hijo don José González Collazo la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta plaza, con sede en el local de la calle Constituyente números 1984 y 1986. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — José González Calvo. Ab.28-7665-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de modas y peluquería tenemos establecido en la calle Sierra número 1906. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Celia T. Blanco y Compañía. My.6-7880-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 1.077

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8310-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del semestre Julio a Diciembre de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta las 8 y 30, y para la apertura de las mismas a la hora 9, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8309-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1.125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para los vehículos y motores "Delco Luz", en las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil, tipo A, 200 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14, y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8308-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posea la Capitanía General de Puertos, durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

400 kilos de aceite "Harley y Davidson", 20 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, a la hora 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-3807-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo A. Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Yí número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una: "Negro", "Coperito", "Maula" (tangos) y "¡Ay, Corazón!" (zamba). — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.20-8289-v.my.23.

José Laina, argentino, domiciliado en la calle Morales 2437, de esta ciudad, de profesión músico, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, depositando dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina: "Amores Viejos", "Serpentinas" y "La Milonga que faltaba" (tangos). — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.20-8290-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15783

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

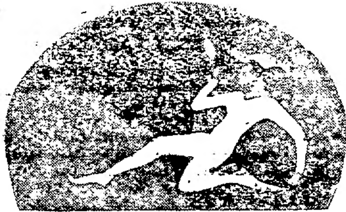
"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 8,

clase ... — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15795

Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8295-v.jn.7.

ACTA N.o 15781

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA N.o 15754

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRANDARIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ISOLINA TERESA JACINTA BENITA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4073-v.my.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CONTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3894-v.my.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNAZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 49, y doña ANGELA CELEDONIA TERESA IZETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4078-v.my.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don ANTONIO ANDRES STRATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA DORA MINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4072-v.my.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vecinal número 5, y doña ROSAURA BENTANCOURT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4068-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1665, y doña JUANA VARALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4069-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña GUILLERMINA DELIA LIBERATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4070-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUCH (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1725, y doña MARIA CATALINA FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4071-v.my.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARMANDO AVELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1791, y doña MARIA LUCIA ROSA ASTEGGIANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4074-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 960, y doña CELIA MELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 4075-v.my.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 22, y doña MARIA FELIPA GIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Caucupe, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4089-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña MANUELA MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4081-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LADISLAO PIÑERA LALINDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 2536, y doña FLOR DE MARIA AVIO CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4080-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña JULIA MONTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4079-v.my.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA SAETONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1879, y doña JUANA PEIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4076-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ENRIQUE CARLERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 780, y doña MATILDE LAURITO GUIDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4076-v.my.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en Sayago, y doña ANGELA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4067-v.my.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MENDOZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MUZZOLON COSSARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4066-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lavignasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8300-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8299-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landaburu y de Zulma o Dominga Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.20-8301-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alejandro Frontini, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8303-v.my.20.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de los señores Borgarelli y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8304-v.jn.2.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Antonio Fernández, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8305-v.jn.2.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Brodin y Cía., para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día primero de Junio próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. My.20-8292-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Juan Gabelin y otros contra el citado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. My.20-8294-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o á cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, [illegible] América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.20-8291-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Rosa Ormando y Emilio Salomón, divorcio bilateral", se hace saber al público que se han interdictado los bienes maritales y de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Rosa Ormando y Emilio Salomón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.20-8306-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.20-8319-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Doroteo Francisco Batista, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el mencionado comerciante Batista, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario. My.20-8312-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elida Moreira con Miguel Dornell, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Miguel Dornell, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le hace saber igualmente que se ha fijado para que tenga lugar el primer comparendo de ley la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las quince horas, en cuya au

diencia se tentará la conciliación. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.20-8313-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.20-8288-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cortalezzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

My.20-8316-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Hernández o Genaro Pedro Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8315-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Miguel Jaureguy y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elisa Jaureguy, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es así, y no Marcelina, como se le ha puesto en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8317-v.jn.6.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fincas situadas en la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, a saber: Primera: Un solar de terreno con el edificio de altos, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Surroca, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, setenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímtros, teniendo diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos diecinueve, antes noventa y ocho; treinta y siete metros ochenta centímetros en el lado Este, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe, e igual medida al Oeste, lindando con Manuel Bravo, y el solar número tres, y diez metros cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo al Norte, confinante con doña María Quartino. Segunda: Otro solar con el edificio y demás mejoras, señalado en el referido plano con el número dos, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y cinco metros setenta y seis decímetros, sesenta centímetros, teniendo diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número novecientos veintiuno, antes cien; treinta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Quartino; por el Oeste, linda con el inmueble antes descripto, y por el Este, con Andrés Lafranquini y Augusto Vergés. Tercera: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado en el propio plano con el número tres, compuesto, según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste a la calle Convención, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número mil quinientos setenta y cuatro, antes cincuenta y seis, por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la finca antes descripta y otra de doña María Quartino; por el Norte, con la misma señora, y por el Sud, con la sucesión Tavolara y Manuel Bravo. Se previene: Primero: Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el comprador, en cada caso, podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.088.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 25.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie O. My.20-8321-v.jn.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra Alfredo Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, el día ocho de Junio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino por ante el suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, de la manzana número 63 de esta ciudad, empadronado con el número 2117, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más o menos, o sea 21 metros y centímetros de frente por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo, que linda: por un lado calle Ituzaingó, por otro, Juan Cantoni; por otro, Pabla V. Figueroa, y por el otro, Cirilo Alzati. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes quedan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Juan P. Gianola. My.20-8320-v.jn.6.

ORLANDO BARTOLOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "José María Martínez contra Fausto Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bartolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del demandado Fausto Vargas: El solar número uno de la manzana número ciento noventa y tres de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.20-8314-v.jn.6.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca, y mejoras y el terreno en que está edificada, o sea el medio sitio solar que mide dieciséis metros 96 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, por 19 metros y 17 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesión Pablo Sellanes; al Norte, con Basilio Larriera, y por el Sur, con José Bove; ha sido avaluada en la suma de $ 1.600.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancur, rendición de cuentas". Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8318-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Angel Barros. — Manuel Fernández.

My.20-8295-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero.

My.20-8302-v.jn.10.